

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 5 DE MAYO DE 2021

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Julia Parra Aparicio

Sra. Vicepresidenta Segunda

D^a Ana Iluminada Serna García

Sres./Sras. Diputados/as

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Fulgencio José Cerdán Barceló

D^a Eva María Delgado Cabezuelo

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D^a María Teresa García Madrid

D^a María Gómez García

D^a Carolina Gracia Gómez

D. Javier Gutiérrez Martín

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María Carmen Jover Pérez

D. Antonio Miguel López Arenas

D^a Isabel López Galera

D^a Patricia Maciá Mateu

D. Oscar Mengual Gómis

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio

D. Alejandro Morant Climent

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D^a Irene Navarro Díaz

D. Manuel Penalva Alarcón

D. Juan Francisco Pérez Llorca

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sra. Secretaria General

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y seis minutos del día cinco de mayo de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia en el Palacio Provincial y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días Sras. y Sres. Diputados. Bienvenidos a este nuevo Pleno ordinario del mes de mayo.

Teníamos una buena racha; la verdad es que han sido dos Plenos seguidos en los que no hemos tenido que lamentar la pérdida por víctimas mortales de violencia de género. Lamentablemente en este Pleno sí que se han producido. Lamentablemente desde la Subdelegación del Gobierno nos han trasladado que del último Pleno aquí hay nuevas víctimas mortales. En este momento las víctimas mortales por violencia de género en España alcanzan la cifra de ocho y un dato provisional, a falta de confirmación en Madrid. Por lo tanto, eso unido a las víctimas de la terrible pandemia que nos acompaña me obligan a proponerles de nuevo a todos Vdes. un minuto de silencio, al cual ruego que me acompañen desde este momento. Muchísimas gracias.

(se guarda un minuto de silencio)

Muy bien, muchas gracias.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril y a la extraordinaria celebrada el día 27 de abril, ambas de 2021, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º PRESIDENCIA. Denominar al Hogar Provincial “Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela”.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias a todos. Yo quiero, en primer lugar, tomar la palabra para agradecer a la Junta de Portavoces, tanto al PSOE como a Compromís como a Ciudadanos que hayamos acordado este punto que, además, les he pedido también que no seamos nosotros los únicos que hablemos sino que pueda ser una intervención de todos.

Como bien saben recibimos hace ya algunas semanas -bien es cierto que algo atrasado por circunstancias del COVID- una iniciativa popular, básicamente desde la ciudad de Alicante, de representantes vecinales actuales e históricos y tradicionales del movimiento vecinal y de participación ciudadana de la ciudad de Alicante, concretamente, y quiero que así conste, de los Distritos Uno, Dos y Tres, proponiendo esta iniciativa. Además, una propuesta que venía y que viene acompañada de firmas de muchos particulares, de muchas entidades -no las puedo citar a todas, las vamos a incorporar al acta para que consten así y para que puedan ser de consulta y yo creo que también de regocijo por parte de todos los que nos han realizado esta propuesta-. Cuando la recibimos pues también se pueden imaginar todos Vdes. que también, incluso personalmente para mí, supuso una gran alegría.

Antonio Fernández Valenzuela fue Presidente de la Diputación Provincial durante muchos años, desde el año 1983, pero antes estuvo tan vinculado a la Diputación como que siendo huérfano, siendo extremeño, se trasladó, fue trasladado -mejor dicho- junto con sus hermanos -que fueron separados y divididos-; Antonio fue uno de los dos hermanos que recaló en el Hogar Provincial, fue un niño del Hogar Provincial durante muchos años y de allí pasó a su primer puesto de trabajo, fíjense, su primer puesto de trabajo con tan sólo catorce años, en la Imprenta Provincial donde desarrolló un oficio que junto con el de la política, que era otro oficio para él, ya le acompañó toda su vida. Aquel niño del Hogar Provincial, por un paso a través del Partido Socialista, del Partido Socialista que trajo también la etapa de la transición a la ciudad de Alicante y a la provincia de Alicante, con aquél primer Partido Socialista, fue Concejal del Ayuntamiento socialista de Alicante y fue Presidente de la Diputación Provincial.

En uno de su primeros Plenos y ahí está el acta de sesiones -que se la recomiendo no solamente para gente que se conmueva con ello sino también para amantes de la historia- fue el propio Antonio el que propuso a un Pleno como al que yo le estoy proponiendo hoy probablemente lo contrario, que el Hogar Provincial

dejara de llamarse 'Hogar Provincial José Antonio' que era como se llamaba -ya corrían tiempos democráticos, ya no tenía sentido que eso fuera así- y sin ningún voto en contra, se aprobó; con una curiosidad, que creo que es también muy relevante en mi exposición inicial y que ya les digo que será única exposición, fue el propio Antonio, como niño del Hogar, quien propuso que jamás nunca tuviera un nombre, que con el nombre de Hogar Provincial era más que suficiente porque no había ningún nombre propio que mereciera tal condición. Todo quiera que al cabo de los años y tras su tristísimo, repentino y dolorosísimo fallecimiento, pues habiendo sido un niño del Hogar Provincial, habiendo iniciado la mayor ampliación que tuvo el Hogar y habiendo apostado como nunca se había apostado por el Hogar en sus mandatos y así hay que reconocerlo, es precisamente esa contradicción de cariño la que les quiero proponer, que la única excepción que podríamos hacer -desde mi punto de vista- y desde muchos otros que lo solicitan a que el Hogar Provincial no tuviera un apellido fuera, precisamente, aquél que tuvo la humildad de pedir que no lo tuviera y aquél que más hizo a lo largo de toda su trayectoria por el Hogar Provincial.

Y, por tanto, la propuesta de 'Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela' pienso que desde cualquier punto de vista está más que justificada.

Además, y también lo digo con simpatía, tendría un doble efecto porque, como bien Vdes. saben, la Avenida que cruza por delante del Hogar Provincial, el Ayuntamiento de Alicante la llama 'Avenida del Hogar Provincial', con lo cual tendremos un doble premio, tendremos un doble premio y así, si lo aprueba este Pleno, se lo trasladaré al Alcalde de Alicante y es que, por tanto, la Avenida no solamente se llame 'Avenida Hogar Provincial' sino que pase a llamarse 'Avenida Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela' de tal manera que creo que queda perfectamente reflejada la consecuencia de lo que todos pretendemos aquí.

Creo que cuanto más tiempo hable más parece que tengo que justificar algo que, desde mi punto de vista, no necesita esa justificación. Por la defensa de la provincia, que siempre hizo Antonio, por la defensa de la Diputación, que siempre hizo Antonio y por la defensa de sus convicciones políticas dentro de la democracia, en todo momento, en este caso referenciadas al socialismo alicantino.

Desde ese punto de vista creo que es para mí hoy un día importante, bastante sentimental también -si me permiten esa licencia- para proponerles a todos Vdes. que esto pueda ser ratificado por este Pleno y ya me someto a un turno de intervenciones que sí que les invito a que pudiera ser también en nombre de todos y no solamente de quien le habla. Hoy para mí el protagonista, en este punto, es Antonio Fernández Valenzuela.

Así que si quieren abrimos un turno de intervenciones y arrancamos, si les parece. Por el Grupo Compromís le paso la palabra a Gerard Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bon dia, moltes gràcies President. Nosaltres donarem suport a esta proposició, entenem que és una bona dignificació per a la Llar Provincial el que porte el nom, d'a més a més, una persona que va presidir la Institució i, a més, pel relat que vosté ha fet i que crec que està indicat en este sentit. A més, i des de l'Oposició, volem dir la nostra visió, la nostra manera, dia a dia de dignificar la seua tasca és la tasca de fiscalització que fem en la Diputació i que este Grup ha dut a terme des de fa sis anys i que sempre té la voluntat que esta Institució a la qual, en fi, esta persona estimava moltíssim, doncs, funcione tan bé com siga possible.

El nostre compromís, que no és el del Govern, que no tenim eixa capacitat de dur a terme mesures de Govern, de dignificar-ho és esta, continuar treballant per a millorar, per a proposar, per a denunciar aquelles coses que no ens semblen correctes i volia fer este esment, que la tasca del Grup Compromís en la Diputació, que com vosté sap és d'una exigència important cap al Govern, és la nostra manera de dignificar al que va ser President de la Diputació i que ho continuarem fent i que, per descomptat, donarem suport a esta proposta i enviem una salutació a familiars, amics, i a totes les entitats que, en definitiva, han impulsat esta proposta que ara el Govern de la Diputació recull. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchísimas gracias Sr. Fullana. Turno para el Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Para nuestro Grupo esta propuesta es una feliz y justa iniciativa, no sólo por lo que Antonio Fernández Valenzuela ha representado para la política y la economía de nuestra provincia sino también por lo que en sí misma conlleva la normalidad de reconocer la trayectoria y valía de un político, en este caso, socialista de casta, por quienes en el ruedo eran sus rivales.

Esa normalidad es la que hemos pretendido desplegar en todas las Instituciones y Organismos en los que estamos representados, la normalidad de considerar al adversario político como un compatriota igual de preocupado que nosotros por los intereses de la ciudadanía y del que, en el ejercicio de nuestra actividad, apenas nos deben separar matices en el modelo de sociedad que queremos alcanzar pues el interés general forzosamente debe ser el mismo o muy similar si realmente se pretende, precisamente, eso.

Se unen en la figura de Valenzuela muchas características de la formación del carácter alicantino, tanto en lo que a provincia de refiere como en lo que a gente singularmente emprendedora y solidaria y no debió ser poca la influencia que sobre Antonio Fernández Valenzuela ejerciera su paso por el Hogar Provincial, en la forja de su propio carácter de hombre decidido y resiliente que, con enorme esfuerzo,

dado su humilde origen, alcanzó éxitos que a muy pocos les son dados.

No hay la más mínima sombra de duda en lo que al merecimiento de esta distinción toca para recordar a Antonio y agradecer a su familia la gran labor que realizó por esta provincia, sus gentes y sus emprendedores. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Gutiérrez y también a todo el Grupo y a todo el Partido de Ciudadanos. Por el Grupo Socialista, Sr. Francés, tiene Vd. la palabra.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias Presidente. Buenos días a todas y a todos y, evidentemente, como ya hablamos en la Junta de Portavoces, el Grupo Socialista va a apoyar esta propuesta y lo va a hacer con convicción y con entusiasmo. Al igual que ya ésta Diputación reconoció la trayectoria y el trabajo de Antonio Fernández Valenzuela en dos mil dieciocho concediéndole la medalla de oro de la Diputación de Alicante, ahora también creemos que es momento de ampliar ese reconocimiento, sobre todo porque su figura trasciende también a la propia Diputación. Antonio era una personalidad única que dejó una huella en el conjunto de la provincia, no sólo en el ámbito político sino también económico y social porque era un gran trabajador, siempre preocupado por esta provincia, siempre preocupado por el progreso de la provincia y que lo demostró a lo largo de toda su trayectoria vital pero, además, como Presidente de la Diputación impulsó ese gran proceso de modernización de la Institución Provincial, impulsó proyectos que hoy, afortunadamente son ya proyectos consolidados, proyectos referentes en el ámbito social, en el ámbito cultural, en el ámbito también de gestión de la propia Diputación y, por lo tanto, creo que merece este reconocimiento y, además, pensamos también que no podíamos encontrar o que la propuesta del Sr. Mazón, del Presidente de la Diputación, no podía ser más oportuna por lo que supuso y lo que significó para él el Hogar Provincial pero también por lo que para el Hogar Provincial supuso el paso por la Presidencia de la Diputación de Antonio Fernández Valenzuela. Creo que esa simbiosis, esa relación estrecha que ha relatado muy bien el Sr. Mazón, justifica sobradamente que a la hora de elegir qué reconocimiento, de qué manera perpetuar el recuerdo de Antonio, que no hubiera una elección mejor que la que hoy vamos a aprobar con el apoyo de todos los Grupos Políticos. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchísimas gracias Toni. Yo quiero aprovechar para daros, por supuesto, las gracias a todos; quiero saludar a Mili, a Rosa, a Antonio y a Rafa; Mili, su mujer y a sus tres hijos que seguro que nos estarán viendo; a muchos amigos y allegados que están siguiendo este punto del Pleno y que, probablemente, también estarán en un momento también bastante emocionante para todos ellos.

Y les pido perdón porque antes de iniciar el punto tenía que haberles dicho -ya sabía yo que algo mal haría en este punto- que estuviéramos de acuerdo en su inclusión en el Orden del día que teníamos que haber debatido previamente. Le pido

a la Secretaria que conste en Acta su inclusión en el punto del Orden del día que estoy seguro que como trámite no hay ningún inconveniente, entre otras cosas porque el error ha sido mío en el orden de los tiempos.

Y darles las gracias a todos Vdes. Comunicarles también que con motivo de este acuerdo plenario le encargaremos al Departamento, al Área de Protocolo de la Diputación, que disponga, según los parámetros y las restricciones sanitarias evidentes, que en las próximas fechas se pueda realizar una conmemoración y una apertura de esa placa, con ese nuevo nombre, en el propio Hogar Provincial, donde invitaremos a todo lo que la normativa nos permita, que sin duda se quedará pequeño, pero a todo lo que simbólicamente pudiera estar también en el corazón de Antonio.

Yo, ya sólo me queda pedirle perdón a Antonio porque seguro que sería el único que votaría en contra en este punto del orden del día, con total seguridad.

Así que muchísimas gracias a todos.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuyo texto, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“El Hogar Provincial es una instalación socio asistencial que cuenta con un Centro de Recepción y Acogida de Menores, una Escuela Infantil, una Residencia de Mayores y otra de becarios universitarios y deportistas. En sus dependencias, en las que se ubican además infraestructuras deportivas, una piscina cubierta o un Salón de Actos, se presta atención especializada e integral a personas asistidas o válidas, así como alojamiento a menores de 0 a 6 años derivados de la Conselleria de Bienestar Social.

Antonio Fernández Valenzuela, nacido en Badajoz, pero alicantino de adopción, fue aprendiz en la imprenta de la Diputación de Alicante tras el fallecimiento de su padre, momento en el que ingresó en el Hogar Provincial, donde vivió de niño situado entonces en el paseo de Campoamor. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante de 1.989 a 1.991, dedicó su vida a la política alicantina y a la defensa del municipalismo y buena parte de su recorrido público estuvo ligado al Hogar Provincial, en el que llevó a cabo una gran transformación como centro de acogida y cuya esencia es la que perdura en la actualidad.

Por ello se pretende cambiar el nombre de Hogar Provincial por el de Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, como homenaje al político alicantino que falleció en 2018 y

quien en su día sacó una moción en la Diputación para eliminar el nombre propio de Hogar Provincial José Antonio, en su intención de que el centro dependiente de la institución no contará con denominaciones particulares.

Esta iniciativa parte de las juntas de distrito de la ciudad de Alicante y, concretamente, del barrio de la Florida, donde Valenzuela vivió muchos años. La petición fue trasladada al presidente de la Diputación de Alicante, Carlos Mazón, quien ha acogido con predisposición la rogativa, dada la relevancia y trayectoria política, social, cultural y económica de Antonio Fernández Valenzuela en la provincia, y su propia vinculación personal con él. La propuesta cuenta también con el apoyo de la Cámara de Comercio de Alicante, organismo del que fue presidente entre 2002 y 2009. ...”

En consecuencia y por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Cambiar la denominación del Hogar Provincial por la de “Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela”.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º CORPORACION. Modificación del Grupo de Clasificación del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.

Se da cuenta del Informe-Propuesta que formula la Sra. Secretaria General de la Corporación Dña. Amparo Koninckx Frasset, con el Visto Bueno de la Sra. Diputada de Hacienda y Administración General Dña. María Gómez García, en relación con la modificación del Grupo de Clasificación del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal :

"El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2014, modificado por acuerdo de fecha 13 de enero de 2016, estableció los criterios de clasificación de los entes vinculados a la Diputación Provincial, conforme a la disposición adicional duodécima de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local.

En sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2019, el Pleno de la Corporación, acordó clasificar al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, en el Grupo II.

Tras aprobarse el Proyecto de Gestión del citado Consorcio y el Proyecto de Gestión de la red de ecoparques consorciada a finales de 2020, el Consorcio, en el año 2021, pasa a cobrar a los ayuntamientos integrados en el mismo, variando por ello la puntuación de los criterios de clasificación que son los siguientes:

Volumen o cifra de negocio	6.180.329,37 euros (60)
Número de trabajadores (plantilla)	1
Necesidad de financiación pública	Si
Volumen de inversión	650.221,20 euros (20)
Características sector de actividad	Residuos (150)

....."

De conformidad con la parte dispositiva del referido Informe-Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Cambiar la clasificación del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, con una puntuación de 231 puntos, pasando al Grupo I.

4º PERSONAL. Ampliación del Programa de Productividad con motivo de la exposición al riesgo derivado del Covid-19, para el personal sanitario y asimilado que presta sus servicios en los centros socio-sanitarios dependientes de la Excm. Diputación Provincial.

Se da cuenta de la Propuesta que formula la Sra. Diputada de Administración General y Hacienda, Dña. María Gómez García, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“En sesión plenaria de fecha 4 de noviembre de 2020 se aprobó un Programa de Productividad hasta la finalización del año, vinculado a los puestos de máxima exposición de riesgo frente al COVID-19 para el personal sanitario y asimilado que presta sus servicios en los centros socio-sanitarios dependientes de esta Diputación Provincial: Centros de Dr. Esquerdo y Hogar Provincial, en base al especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que los empleados públicos desempeñan su trabajo, considerando que la situación derivada de la pandemia supone una carga superior de trabajo a la habitual y un riesgo extraordinario que asume el citado personal. Todo ello en función de la posibilidad establecida para ello en el art. 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y que hace referencia al especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

El programa de productividad se aprobó con un importe global de 150.000 euros, fijando un importe máximo individual a percibir de 500 euros, al personal sanitario y asimilado que presta sus servicios en los citados Centros de titularidad provincial, cuyos puestos de trabajo están definidos como de Exposición de Riesgo (nivel de riesgo 3), según los diferentes escenarios de riesgo en que se pueden encontrar los trabajadores fijados en el Procedimiento de situación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laboral frente a la exposición al SARS-CoV-2 dictado por el Ministerio de Sanidad. Los citados 150.000 euros se estimaron en base al personal que en el momento de aprobación del programa ocupaban puestos con el citado nivel de riesgo 3; sin embargo, con posterioridad, la Unidad de Prevención de riesgos laborales emitió informe de fecha 23 de marzo de 2021, según el cual se considera que dos puestos más de los inicialmente previstos en el programa, están expuestos al escenario de “Exposición de Riesgo”, en concreto el puesto de trabajo de Educador Social (Código RPT 47180) y el de Auxiliar de Comedor (Código RPT 47266); por lo que se deben incluir entre los puestos susceptibles de ser incluidos en el programa de productividad.

Ello supone a efectos prácticos que el crédito inicialmente estimado resulta insuficiente para cumplir con el objetivo del programa habiéndose estimado por tanto que es necesario ampliar el importe global del programa en 3.000 euros. ...”

En consecuencia y de conformidad con la parte dispositiva de la referida

Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar la ampliación de la asignación global al Programa de Productividad con motivo de la exposición al riesgo derivado del COVID-19, para el personal sanitario y asimilado que presta sus servicios en los centros socio-sanitarios dependientes de la Excma. Diputación Provincial, en la cantidad de 3.000,00 euros, que se autoriza con imputación a la aplicación presupuestaria 09.9201.1500300 "Programa de Productividad al Personal Sanitario. Crisis sanitaria COVID-19", quedando sujeto todo el expediente a la condición suspensiva de aprobación y entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos en el que se incrementa el crédito de la aplicación presupuestaria señalada, que se somete a aprobación en la misma sesión plenaria que el presente programa de productividad citado.

5º BIENESTAR SOCIAL. Modificación de la composición de la Comisión Técnica de Estudio de Altas y Bajas del Hogar Provincial y de la Comisión Técnica de Valoración.

Se examina el expediente relativo a la modificación de la composición de la Comisión Técnica de Estudio de Altas y Bajas del Hogar Provincial y de la Comisión Técnica de Valoración, para su adaptación a la estructura organizativa del Hogar Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Secretaria en el punto número cinco, por lo tanto, habrá que reformularlo y habrá que llamarlo ‘estudio de altas y bajas del Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela’ y de la Comisión Técnica de Valoración.

En consecuencia y de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Arquitectura y Hogar Provincial y con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Modificar el apartado primero del Acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de 7 de marzo de 2002, que modificaba el Acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de 6 de febrero de 1997, respecto de la composición de la Comisión Técnica de Estudio de Altas y Bajas del Hogar Provincial, la cual quedará, en virtud de esta modificación, integrada por los siguientes miembros :

Presidente: El Sr./Sra. Diputado/a Delegado/a de la Presidencia en el Hogar Provincial.

Vocales:

- * La Directora del Área Hogar Provincial.
- * La Jefa de Servicio Económico Administrativo del Hogar Provincial.
- * La Jefa de Servicio Asistencial del Hogar Provincial.
- * La Jefa de la Unidad de Geriátrica del Hogar Provincial.
- * La Jefa de la Unidad de Menores del Hogar Provincial.
- * Los/las Médicos de la Unidad Sanitaria del Hogar Provincial.
- * Los/las Psicólogos/as de la Unidad de Geriátrica y de la Unidad de Menores del Hogar Provincial.
- * La Pedagoga del Hogar Provincial.
- * Los/las Trabajadores/as Sociales de la Unidad de Geriátrica y de la Unidad

de Menores del Hogar Provincial.

- * Un/a representante del cuerpo docente del Hogar Provincial.
- * **Secretaria:** La Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, o funcionario/a en quien delegue.

Segundo.- Modificar el apartado Quinto del referido Acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de 7 de marzo de 2002, que modificaba el Acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de 6 de febrero de 1997, respecto de la composición de la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes de ingreso en la Residencia para Personas Mayores Dependientes del Hogar Provincial, quedando la composición de dicha Comisión estructurada del siguiente tenor :

Vocales:

- * La Directora de Área Hogar Provincial.
- * La Jefa del Servicio Asistencial del Hogar Provincial
- * La Jefa de la Unidad de Geriátrica del Hogar Provincial.
- * Los/las Médicos adscritos/as a la Unidad Sanitaria del Hogar Provincial.
- * Los/las Psicólogos/as adscritos a la Unidad de Geriátrica del Hogar Provincial.
- * Los/las Trabajadores/as Sociales adscritos a la Unidad de Geriátrica del Hogar Provincial.
- * **Secretaria:** La Jefa de Servicio Económico Administrativo del Hogar Provincial.

Tercero.- Mantener la vigencia del resto del Acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de 6 de febrero de 1997, en sus propios términos.

6º ARQUITECTURA. Concesión de subvención con carácter nominativo a favor del Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes, destinada al mantenimiento, promoción y difusión del servicio museístico del Bien de Interés Cultural “Torre de les Maçanes”, Anualidad 2021-2024 y aprobación de Convenio a través del cual se formalizará dicha subvención.

Examinado el expediente relativo al Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes con destino a la conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos, así como la promoción y difusión de servicio museístico del Bien de Interés Cultural “Torre de les Maçanes”; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Arquitectura y Hogar Provincial y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención prevista con carácter nominativo en el Presupuesto de la Diputación, a favor del Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes, por importe de quince mil euros (15.000,00 euros) para cada una de las anualidades previstas de duración del convenio, con destino al mantenimiento, promoción y difusión del servicio museístico de la Torre de les Maçanes.

Segundo.- Aprobar el Convenio, a través del cual se formalizará la subvención de que se trata, de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes para para la conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos, así como la promoción y difusión de servicio museístico de la Torre de les Maçanes, cuya parte expositiva y clausulado son del siguiente tenor literal :

“La conocida como “la Casa Alta” o “La Torre Gran”, denominada inicialmente por sus conquistadores en el siglo XIII como Torre de Maçanes, constituye el monumento arquitectónico e histórico por excelencia de la población de la Torre de les Maçanes, cuya denominación popular dio lugar al topónimo actual del municipio. Fue construida en un momento indeterminado de finales del siglo XII y el primer tercio del siglo XIII, en el período almohade, en vísperas de la conquista cristiana, para la observación y defensa del territorio que domina, y de una de las vías de comunicación, que discurre por sus inmediaciones, que enlazaría la costa con las poblaciones del interior. Actualmente es propiedad pública. Fue cedida por sus propietarios (la familia Rovira de Xixona) al ayuntamiento de la localidad en 1989.

La torre está situada en la zona más elevada del cerro donde se asienta el núcleo de la villa, que se halla a unos 780 metros sobre el nivel del mar.

Durante sus 800 años de existencia, la torre ha soportado diversas reformas y modificaciones, entre las que destaca la reconstrucción de su cubierta con tejado a doble vertiente y ha sido testigo de un buen número de acontecimientos históricos. Su último uso fue el de vivienda, y su abandono hace unas décadas propició la aceleración de su deterioro, llegando a un estado avanzado de degradación a finales del siglo XX.

La Generalidad Valenciana entre los años 2006-2009 financió obras de rehabilitación y actuación arqueológica. Dichas obras no contemplaban los trabajos de musealización del monumento y su entorno, pero permitieron que el edificio quedara preparado para abordar la implantación museográfica que lo dotara de contenido y lo convirtiera en un equipamiento cultural de primer orden en la población.

La Diputación Provincial de Alicante en el marco de la convocatoria de “Subvenciones para inversiones en Obras, Reparaciones y Equipamientos municipales”, gestionados, proyectados y dirigidos por el Área de Arquitectura, realizó los trabajos de musealización de la “Casa Alta”, “Torre Gran”, o “Torre de Maçanes”, cuyas obras fueron ejecutadas entre los meses de febrero y septiembre de 2011, de tal manera que en el mes de septiembre el monumento fue abierto al público por primera vez en su historia.

Con fecha 8 de noviembre de 2012 se suscribió convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes para el mantenimiento, promoción y difusión del servicio museístico de la Torre de Maçanes, con una duración de cuatro años y que expiró el 31 de diciembre.

Con fecha 9 de septiembre de 2016 se suscribió un nuevo convenio de colaboración entre las dos administraciones para disponer nuevos planteamientos en el mantenimiento, promoción y difusión del servicio museístico de la Torre de les Maçanes con una duración también de cuatro años, que expiraron el 31 de diciembre de 2019.

Que la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Art. 25.2. m) señala como de la competencia municipal las actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre y turismo, y en sus Artículos 31 y 36 como fin propio de la provincia al asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para el cumplimiento de tal fin, la cooperación con los municipios.

Que con el fin de mantener el servicio museístico creado, la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes consideran conveniente la

colaboración para el mantenimiento del Museo así como para su promoción y difusión, lo que sin duda ayudará a seguir potenciando el turismo de interior que posee la comarca.

En consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos, y en uso de las atribuciones que por el cargo que ostentan les corresponden, formalizan el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer y regular la cooperación técnica y económica que la Excm. Diputación Provincial prestará al Ayuntamiento de La Torre de les Maçanes para el para la conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos, así como la promoción y difusión de servicio museístico que éste dispone en La Torre de Maçanes.

Segunda.- La cooperación técnica de la Excm. Diputación Provincial con el Ayuntamiento de La Torre de les Maçanes comprenderá las tareas de conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos de la instalación museística con la intención de que la muestra mantenga y desarrolle el nivel de musealización que la define, para lo cual realizará las siguientes actuaciones:

- Conservación, reposición y, en su caso, renovación de los paneles instalados y su iluminación, que podrá incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Conservación de la edificación y su entorno musealizado, que podrá incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Conservación de los enseres que integran el desarrollo museográfico, que podrá incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Conservación, reposición y, en su caso, renovación de la instalación tecnológica que soporta el espacio expositivo o de cualquiera de sus componentes, que podrá incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Y cuantas actuaciones resulte necesario realizar para la conservación en condiciones adecuadas de servicio la instalación museística.

Asimismo, la Diputación Provincial colaborará económicamente con el Ayuntamiento de La Torre de les Maçanes en la promoción y difusión del servicio museístico.

Tercera.- Para estos fines la Diputación Provincial de Alicante concede al Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes, a partir del año 2021 inclusive y mientras esté en vigor el Convenio, una subvención por importe total de quince mil euros (15.000 euros) para cada año y como máximo, que equivale al 100% de la actuación.

La subvención concedida cuenta con la siguiente financiación en el ejercicio 2021:

- 33.333.4625100 por importe de siete mil euros (7.000,00 euros) con destino

- a la subvención para conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos del servicio museístico de la Torre de Maçanes, gestionada para Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes.
- 33.3333.4620100 por importe de ocho mil euros (8.000,00 euros) con destino a Subvención al Ayuntamiento de La Torre de les Maçanes: promoción y difusión del servicio museístico.
- Con cargo a la aplicación 33.3333.4625100 se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Conservación, reposición y, en su caso, renovación de los paneles instalados y su iluminación, que podrá incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
 - Conservación de la edificación y su entorno musealizado, que podrá incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
 - Conservación de los enseres que integran el desarrollo museográfico, que podrá incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
 - Conservación, reposición y, en su caso, renovación de la instalación tecnológica que soporta el espacio expositivo o de cualquiera de sus componentes, que podrá incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
 - Y cuantas actuaciones resulte necesario realizar para la conservación en condiciones adecuadas de servicio la instalación museística.
 - Con cargo a la aplicación 33.3333.4620100 se realizará, por el Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes, la difusión y dinamización cultural del servicio museístico de la Torre de les Maçanes.

Cuarta.- 1. El Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes se obliga a:

- a) Mantener íntegro el espacio expositivo y asumir el compromiso de destinar todas las dependencias de La Torre de Maçanes a los fines museísticos conforme se ha realizado hasta ahora. Cualquier variación requerirá previa autorización de la Excma. Diputación Provincial, que podrá concederla, mediante Resolución de su Presidencia, siempre que concurra causa justificada y no resulten perjudicados los intereses museísticos.
- b) Disponer de personal para la atención al público, asumiendo, a su cargo, el mantenimiento ordinario de la instalación museística del edificio de la torre y su entorno y, en consecuencia todos los gastos referentes a la vigilancia, limpieza, agua, luz, etc., y las demás prestaciones propias de dicho mantenimiento, que llevará a cabo bajo su exclusiva responsabilidad.
- c) Informará al Área de Arquitectura de la Diputación Provincial de cualquier incidencia que afecte al edificio y/o instalación museística, así como de las actividades que se desarrollen en el entorno.
- d) Incluir en todos los elementos expositivos y divulgativos que se renueven o desarrollen, además del nombre y escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la

Excma. Diputación Provincial. En todo caso, en la publicidad o divulgación de las actividades habrá de figurar que las mismas se hallan subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

- e) Comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.
- f) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que esta actuación pueda ocasionar. En especial, asumirá cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectadas por las obras o instalaciones objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.
- g) Remitir, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a la Institución Provincial, el Acta de Recepción de las actuaciones ejecutadas por la Diputación Provincial para el Ayuntamiento de La Torre de les Maçanes, que habrá sido levantada en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su finalización.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Por su parte, la Excma. Diputación Provincial de Alicante asume las siguientes obligaciones:

- a) Aportará los proyectos y documentación técnica necesaria para la realización de las actuaciones recogidas en la cláusula segunda.
- b) Tramitará la licitación de las actuaciones objeto de la subvención y una vez adjudicadas las mismas, verificará el seguimiento de su ejecución, pudiendo comprobar su desarrollo y efectividad, en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas.
- c) Cursará las solicitudes de las autorizaciones que sean pertinentes para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención.
- d) Colaborará con el Ayuntamiento en la promoción, difusión y dinamización del bien patrimonial.

Quinta.- El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día 1 de enero de 2021, entrando en vigor en dicha fecha, cualquiera que sea el día de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Ambas partes podrán acordar la resolución del convenio en el caso de estimar que la otra incumple las obligaciones asumidas, y previa la audiencia

correspondiente.

Sexta.- Se constituirá una Comisión Mixta paritaria entre las partes, compuesta al menos por dos técnicos de cada Institución, para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por ambas partes.

Séptima.- De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento beneficiario ha acreditado, mediante declaración responsable, los siguientes requisitos:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.
- Que la subvención será destinada a los fines concretos para el que se concedió la misma.
- Que no dispone de otra subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados y que se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante las que le pudieran ser concedidas en el futuro.

Igualmente, para la efectividad del presente Convenio, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar los anteriores requisitos al inicio de cada ejercicio.

Octava.- En aplicación de lo establecido en el artículo 22, apartado 2, de la Ley General de Subvenciones, que admite que las subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto puedan concederse de forma directa, se recogen las condiciones específicas a las que quedará sujeta la subvención que se concede con destino a la promoción y difusión del servicio museístico de la Torre de les Maçanes así como los compromisos que asumirán tanto la Administración otorgante como el Ayuntamiento beneficiario y que, en concreto, son las que a continuación se desarrollan y que serán aplicables para cada ejercicio económico y, en todo caso, durante la vigencia del Convenio:

8ª.1.- Condiciones Generales.

1. La actividad se realizará directamente por el Ayuntamiento beneficiario.
2. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la

actividad.

3. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas al Ayuntamiento por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando aquél obligado a comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada.
4. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma.
5. De producirse cambio en la/s fecha/s de realización de la actividad programada o cualquier eventualidad en la misma que suponga modificación significativa, el Ayuntamiento deberá comunicarlo a la Excma. Diputación Provincial.

8ª.2.- Justificación de la actividad y abono de la subvención.

1. Para poder percibir la subvención, el Ayuntamiento habrá de justificar la ejecución de la actividad en su totalidad y remitir a la Excma. Diputación Provincial, en el plazo máximo de un mes desde su terminación y, en todo caso, antes del día 6 de noviembre de cada anualidad a la que corresponda, la siguiente documentación:
 - a) Cuenta justificativa ajustada al modelo (Impreso 1-A) que figura en el Anexo II de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.
 - b) Certificación de los gastos u obligaciones reconocidas en relación con la actividad subvencionada, ajustada igualmente al modelo que figura en dicho Anexo.
 - c) Declaración responsable de que el Ayuntamiento continúa estando al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De los modelos a que se ha hecho referencia se adjuntarán los correspondientes ejemplares a la notificación de la concesión de la subvención.

2. Si no se presentaren todos los documentos indicados o adolecieren de deficiencias u omisiones, se requerirá al Ayuntamiento beneficiario para que aporte o subsane dichas deficiencias u omisiones en el plazo que se señale, que no podrá ser inferior a diez días.
3. En casos debidamente motivados, a solicitud del Ayuntamiento, se podrá conceder una prórroga del plazo para presentar la documentación señalada en

el anterior apartado número 1. La ampliación no podrá exceder de la mitad del plazo.

4. Asimismo, además de la documentación indicada en el anterior apartado número 1, el Ayuntamiento deberá presentar la declaración responsable de que el mismo continúa estando al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8ª.3.- Revisión de la subvención.

1. La concesión de la subvención podrá ser revisada, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 5.1 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, minorando la subvención o dejándola sin efecto.
2. La subvención provincial se reducirá proporcionalmente:
 - a) Si el importe de los gastos justificados, habiéndose ejecutado la actividad en su totalidad, fuese inferior al importe concedido.
 - b) Si se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial, excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

En el supuesto de que esas otras subvenciones, ingresos o recursos se obtuvieran después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, procederá el reintegro correspondiente.

3. La subvención podrá ser dejada sin efecto, previa tramitación de expediente, en el que se dará audiencia al Ayuntamiento, por las siguientes causas:
 - a) Alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
 - b) Incumplimiento por el Ayuntamiento beneficiario de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo y, entre ellas:
 - b.1) No presentar a la Excm. Diputación Provincial en el plazo a que se refiere el número 1 de la cláusula 8ª.2 anterior, los justificantes de los gastos que acrediten la ejecución de la actividad previstos en dicho número.
 - b.2) No completar los expresados justificantes o no subsanar las deficiencias u omisiones de que adolecieran en el plazo que se conceda conforme a lo establecido en número 2 de la cláusula 8ª.2 anterior.
 - b.3) No ejecutar la actividad subvencionada en su totalidad.
4. No obstante lo establecido en la letra b.3) anterior, si la actividad no hubiera sido realizada en su totalidad pero sí al menos en el 80 por 100 del presupuesto, el Ayuntamiento podrá solicitar le sea abonada la porción de la

subvención provincial proporcional a lo ejecutado, debiendo en la solicitud exponer las razones que han impedido realizar la actividad en su totalidad y acompañar en debida forma los justificantes señalados en el número 1 del apartado 8ª.2 anterior, correspondientes a lo realizado.

La Excma. Diputación Provincial podrá, siempre que se cumplan los requisitos indicados, acceder a lo solicitado, disponiéndose en la Resolución de la Presidencia que se adopte el abono de la subvención provincial en la parte proporcional a lo ejecutado y dejando sin efecto el resto de la misma.

Novena.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

El Ayuntamiento beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, llevan aparejado el reintegro. El reintegro se regirá por lo dispuesto en los Art. 37 a 43, ambos inclusive, de la Ley General de Subvenciones.

Décima.- El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, aplicándose en todo lo no previsto en el mismo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante."

Tercero.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autorizando con carácter plurianual un gasto

por importe de veintiocho mil euros (28.000,00 euros) del que se imputa la porción de siete mil euros (7.000,00 euros) a la aplicación presupuestaria 33.3333.4625100 del presupuesto vigente, adoptando el compromiso de gasto para los ejercicios 2022, 2023, 2024 por importe restante de veintiún mil euros (21.000,00 euros), que se concretará en siete mil euros (7.000,00 euros) para cada uno de los citados ejercicios y que habrá de ser objeto de adecuada e independiente contabilización, según lo establecido en el apartado 6 del precepto señalado.

Además, y en ejercicio de las mismas facultades, autorizar y disponer, con carácter plurianual, un gasto a favor del Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes, con CIF número P0313200H, por importe de treinta y dos mil (32.000,00 euros) del que se imputa la porción de ocho mil euros (8.000,00 euros) a la aplicación presupuestaria 33.3333.4620100 del presupuesto vigente, adoptando el compromiso de gasto para los ejercicios 2022, 2023, 2024 por importe de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), que se concretará en ocho mil euros (8.000,00 euros) para cada uno de los citados ejercicios y que habrá de ser objeto de adecuada e independiente contabilización, según lo establecido en el apartado 6 del precepto señalado.

Cuarto.- Elevar al cien por ciento los porcentajes previstos en el apartado tercero del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del gasto que se imputa a cada uno de los ejercicios futuros autorizados y mientras esté vigente el Convenio.

Quinto.- Publicar la presente concesión de subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Remitir a la Unidad responsable de Transparencia la información necesaria para su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio.

7º ARQUITECTURA. Concesión de subvención con carácter nominativo a favor del Ayuntamiento de Castell de Castells, destinada a inversiones, conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos en el yacimiento de Arte Rupestre del Pla de Petracos y del servicio museístico asociado, Anualidades 2021-2025, y aprobación de Convenio a través del cual se formalizará dicha subvención.

Se examina el expediente relativo al Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Castell de Castells para inversiones, conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos en el yacimiento de Arte Rupestre del Pla de Petracos y del servicio museístico asociado.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones?

D. Gerard Fullana Martínez.- Perdona Presidente, una cuestión de orden, porque creo que no ... es que yo me quería abstener en el punto cuatro ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Ah! perdón.

D. Gerard Fullana Martínez.- ... he ido pasando, no quería pararos porque no sé si me permite que, en fin, que lo explique ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay algún problema Sra. Secretaria en que esto sea así y podamos ...

Sra. Secretaria General.- Pues esto no está regulado como comprenderá el Sr. Presidente ...

D. Gerard Fullana Martínez.- No pasa nada, lo puedo hacer en ruegos y preguntas ...

Sra. Secretaria General.- ... lo que quieran todos, si no hay inconveniente por nadie ...

D. Gerard Fullana Martínez.- ... no, lo hago en Ruegos y Preguntas, tiene Vd. razón. No la he parado porque ha ido rodando, no sabía, en fin, me sabía mal, pero lo hago en ruegos y preguntas.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Lo pasamos luego a Ruegos y Preguntas, Gerard?

D. Gerard Fullana Martínez.- Por supuesto, sí, sí, yo creo que ese es el orden.

Ilmo. Sr. Presidente.- Lo importante es que lo que quieras decir lo puedas decir.

D. Gerard Fullana Martínez.- Vale.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias.

En consecuencia y de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Arquitectura y Hogar Provincial y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención prevista con carácter nominativo en el Presupuesto de la Diputación a favor del Ayuntamiento de Castell de Castell, por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 euros) para cada una de las anualidades previstas de duración del convenio, con destino a inversiones, conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos del servicio museístico que éste dispone en el yacimiento de arte rupestre del Pla de Petracos y en el inmueble en que tiene su sede la Casa Consistorial.

Segundo.- Aprobar el Convenio, a través del cual se formalizará la subvención de que se trata, de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Castell de Castell para inversiones, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos del servicio museístico que éste dispone en el yacimiento de arte rupestre del Pla de Petracos y en el inmueble en que tiene su sede la Casa Consistorial, cuya parte expositiva y clausulado son del siguiente tenor literal :

“El Pla de Petracos constituye uno de los conjuntos de Arte Rupestre más importantes de la Península Ibérica. Además de hallarse catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC), en 1998 fue incluido junto a otras manifestaciones artísticas del Arco Mediterráneo en la lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO.

Reúne representaciones adscritas a dos manifestaciones prehistóricas, la consignada como Arte Macroesquemático de la que son plenamente visibles desde cierta distancia los motivos de cuatro abrigos principales y la que se define como Arte Levantino, de la que se conservan restos de una escena cinegética en un abrigo separado del resto.

Descubierto en 1980, la investigación de las representaciones artísticas del Pla de Petracos ha resultado fundamental para el conocimiento del Neolítico en la vertiente

mediterránea peninsular, quedando consignadas las manifestaciones macroesquemáticas dentro del bagaje cultural que dispusieran pobladores que, procedentes de otras costas mediterráneas, en el VI milenio a.C introdujeron la práctica de la agricultura y domesticación en estas tierras así como distintas técnicas la alfarería y el trabajo del pulimento de la piedra, resultando las pinturas del Pla de Petracos una de las mejores referencias para aproximarse a las creencias que tuvieran aquellos grupos de agricultores y ganaderos.

El yacimiento del Pla de Petracos, por la interpretación dada a los motivos figurados y por la disposición de las pinturas en los abrigos rocosos, a modo de retablo, constituye un lugar de excepcionales características que es considerado como un santuario neolítico.

Consciente de la importancia del conjunto artístico, cuyas manifestaciones de arte macroesquemático de forma mayoritaria solo se dan en el territorio de la provincia de Alicante, la Diputación Provincial, mediante el Museo Arqueológico y el Área de Arquitectura, bajo la dirección de sus técnicos Jorge Soler, conservador de Prehistoria, y Rafael Pérez, arquitecto, intervino en la mejora de la protección y de la accesibilidad al conjunto artístico, desde la convicción de que la divulgación social de la importancia de las pinturas constituiría el mejor garante para hacer llegar este legado a las generaciones futuras. Para ello, desde 1995 a 1998 se proyectó y realizó una actuación integral de gran alcance para la protección y puesta en valor del Bien Patrimonial. Bajo el título de “Proyecto para la protección y Puesta en Valor de los Yacimientos Arqueológicos con Arte Rupestre. 1ª FASE: Pla de Petracos (Castell de Castells)”, se construyó un nuevo cerramiento vallado que mejoró sobremanera el cercado inicialmente dispuesto tras el descubrimiento del yacimiento; se conformaron plataformas de observación en los dos conjuntos que conforman el yacimiento para la mejor y más cómoda contemplación de los motivos pictóricos rupestres; se significó un elemento monolítico pétreo que se halla en el eje de la composición del santuario, al que no se la había dado importancia hasta entonces, ampliando el sector vallado para que quedara en el interior del recinto; se mejoraron los accesos disponiendo peldaños y varandillas de protección en los senderos; y se mejoró la comprensión e información del lugar y de las pinturas rupestres con la instalación de varios paneles explicativos. De tal modo, que el paraje pasó a convertirse en un museo de sitio.

Entendiéndose que este bien patrimonial necesitaba de medidas especiales encaminadas a difundir su importancia y significado, se consideró que el mejor complemento a dicho museo de sitio, sería el de la instalación de un montaje museográfico en el municipio de Castell de Castells, que abarcara además de los conjuntos de arte neolítico los bienes que, de carácter etnológico, integran la colección museográfica municipal. Para acometer esa intención, la Diputación de Alicante, volviéndose a valer de los mismos servicios (Arquitectura y Museo Arqueológico) para la elaboración de un Proyecto Museográfico, también bajo la dirección del mismo equipo técnico, suscribió con el Ayuntamiento de Castell de

Castells el 17 de noviembre del 2000 un Convenio de Colaboración, con una duración de diez años, para el establecimiento de un Servicio Museístico, instalación materializada en el mismo edificio que dispone el Ayuntamiento.

Con fecha 22 de marzo de 2011 se suscribió un nuevo Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Castell de Castells, también con una duración de diez años, destinado al mantenimiento, desarrollo y promoción de dicho servicio museístico.

En los veinte años transcurridos resulta notorio el éxito e idoneidad de toda la instalación: Museo de sitio en el paraje con las pinturas rupestres y Centro de Interpretación del Arte Rupestre y Salas de contenido de Etnografía en el Ayuntamiento de Castell de Castells. En este sentido se ha conseguido, a la vez que incrementar las medidas de protección y difundir la enorme importancia y significados de estas representaciones milenarias, disponer de un buen reclamo para afianzar el turismo rural en la zona. Las visitas de grupos familiares y de grupos docentes desde la Diputación a través del MARQ y del Ayuntamiento de Castell de Castells han dado todo un sentido social al bien patrimonial, que ha podido registrar más de 250.000 visitas.

Todo ello hace que finalizado el plazo de vigencia del Convenio suscrito entre la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Castell de Castells, el pasado 31 de diciembre de 2020, resulte del todo acertado proceder a su renovación entendiendo que la cooperación entre ambas administraciones locales es a día de hoy la mejor salvaguarda de un legado milenario.

En consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos, y en uso de las atribuciones que por el cargo que ostentan les corresponden, formalizan el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer y regular la cooperación técnica y económica que la Excm. Diputación provincial prestará al Ayuntamiento de Castell de Castells para inversiones, conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos del servicio museístico que éste dispone en el yacimiento de arte rupestre del Pla de Petracos y en el inmueble en que tiene su sede la Casa Consistorial y que resulta de la colaboración, que mediante convenios suscritos el 17 de noviembre de 2000 y 22 de marzo de 2011, han venido manteniendo ambas corporaciones desde la asunción de la importancia del Patrimonio Arqueológico (Arte Rupestre) y Etnológico del municipio y tras la ejecución del Proyecto Museográfico elaborado por el Museo Arqueológico provincial y el Área de Arquitectura de la Diputación de Alicante.

Segunda.- La cooperación técnica de la Excm. Diputación Provincial con el Ayuntamiento de Castell de Castells en relación con el servicio museístico

comprenderá las tareas de conservación, mantenimiento, restauración, reparación, mejora y ampliación, y otros trabajos técnicos que también incluyen la investigación y asesoramiento, de los bienes patrimoniales que se custodian en el Museo, así como del yacimiento arqueológico de Arte rupestre del Plá de Petracos, Bien de Interés Cultural reconocido como Patrimonio de La Humanidad por la UNESCO y puesto en valor mediante la instalación por parte de la Diputación Provincial de Alicante de cerramientos vallados, paneles informativos y vías de acceso en 1998, que dió lugar a su apertura al público, a cuya difusión se destina buena parte de los soportes expositivos que integran la instalación museística de Castell de Castell.

Tercera.- Para estos fines, la Diputación concede al Ayuntamiento de Castell de Castell, a partir del año 2021 inclusive y mientras esté en vigor el presente Convenio, una subvención por importe total de cuarenta mil euros (40.000 euros) para cada año y como máximo, que equivale al 100 % del presupuesto total inicial.

La subvención concedida cuenta con la siguiente financiación en el ejercicio 2021:

- 33.3333.6500000 con una dotación de diez mil euros (10.000,00 euros) con destino a Inversiones en obras en el servicio museístico, a ejecutar para el Ayuntamiento de Castell de Castells.
- 33.3333.7625000 con una dotación de cinco mil euros (5.000,00 euros) con destino a Subvención para inversiones en servicio museístico, gestionada para el Ayuntamiento de Castell de Castells.
- 33.3333.4625000 con una dotación de veinticinco mil euros (25.000,00 euros) con destino a Subvención para conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos del servicio museístico, gestionada para el Ayuntamiento de Castell de Castells.
 - Con cargo a la aplicación 33.3333.6500000 se efectuarán las siguientes actuaciones:
 - La mejora del peldañado y de las barandillas de protección en la senda de acceso a las plataformas de observación.
 - La adecuación y mejora de una nueva senda de acceso al yacimiento.
 - Con cargo a la aplicación 33.3333.7625000 se efectuará la mejora de los soportes de señalización y de los paneles informativos dispuestos en los accesos, en el yacimiento y en la zona de estacionamiento de vehículos de visitantes del Pla de Petracos.
 - Con cargo a la aplicación 33.3333.4625000 se realizará la ejecución de la conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos del servicio museístico.

Cuarta.- 1. La Excma. Diputación Provincial de Alicante asume las siguientes obligaciones:

- a) El mantenimiento, implementación y renovación de la instalación museística mediante el soporte técnico del Área de Arquitectura y del Museo Arqueológico

Provincial, bajo la dirección del mismo equipo técnico que ha desarrollado y guiado las actuaciones hasta ahora realizadas, guardando la intención de que la muestra mantenga y desarrolle el nivel tecnológico que en lo audiovisual la define, las condiciones medioambientales adecuadas, cuidando de la instalación climática de edificio, así como de todos los aspectos que se deriven de la conservación de la parte del mueble y del inmueble donde se desarrolle la instalación museística. Mediante las acciones promovidas por el Área de Arquitectura y el Museo Arqueológico Provincial se procurará la conservación del yacimiento del Plá de Petracos, realizándose inspecciones periódicas oportunas, a los efectos de asegurar la permanencia en buenas condiciones de los accesos, paneles y vallados que protegen las pinturas rupestres.

La Diputación Provincial colaborará en la realización de las actuaciones necesarias para ello, y en concreto en las siguientes referidas al Yacimiento de “Plá de Petracos” y al servicio museístico de que se trata:

- Conservación, reposición y, en su caso, renovación, mejora y ampliación de los soportes informativos y paneles instalados en el yacimiento y en la carretera, caminos y sendas de acceso, que podrán incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Conservación, reposición y, en su caso, renovación, mejora y ampliación, de los caminos y sendas que conducen al yacimiento, de la plataforma de observación de los abrigos rocosos, escaleras, carramientos vallados, barandillas de protección y muros de contención o aterrazamiento y de la zona de estacionamiento de vehículos, que podrán incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Conservación, reposición y, en su caso, renovación, mejora y ampliación del espacio expositivo sito en la Casa Consistorial de Castell de Castells, que podrán incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Conservación de los enseres que integran el desarrollo museográfico sito en la Casa Consistorial de Castell de Castells, que podrán incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Conservación, reposición y, en su caso, renovación, mejora y ampliación de la instalación tecnológica que soporta el espacio expositivo o de cualquiera de sus componentes, que podrán incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Conservación, reposición y, en su caso, renovación, mejora y ampliación de las instalaciones (climatización, electricidad, iluminación, electrotecnia, seguridad, autoprotección), sus equipos o cualquiera de sus componentes, que dan servicio a la museografía de los espacios expositivos de interpretación del Arte Rupestre y de Etnología contenidos en el edificio de la Casa Consistorial, que podrán incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Conservación, reposición y, en su caso, renovación, mejora y ampliación de los soportes informativos y paneles que soporta la exposición y de las banderolas que anuncian la misma, que podrán incluir los estudios y trabajos técnicos precisos para ello.
- Y cuantas actuaciones resulten necesarias realizar para la conservación en

condiciones adecuadas de servicio de la instalación museística de que se trata.

b) Aportará los proyectos y documentación técnica necesaria para la realización de las actuaciones recogidas en el apartado a) anterior, contratando para ello las asistencias técnicas que sean precisas, bajo la dirección del mismo equipo técnico que ha desarrollado y guiado las intervenciones hasta ahora realizadas.

c) Tramitará la licitación de las actuaciones objeto de la subvención que, en su caso, sean necesarias y una vez adjudicadas las mismas, verificará el seguimiento de su ejecución, pudiendo comprobar su desarrollo y efectividad, en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas.

d) Cursará las solicitudes de las autorizaciones que sean pertinentes para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención.

e) Colaborará con el Ayuntamiento de Castell de Castells en la promoción, difusión y dinamización del servicio museístico.

2. Por su parte el Ayuntamiento de Castell de Castells se obliga a:

a) Mantener íntegro el espacio expositivo que define la instalación en la planta baja, media y superior del edificio de la Casa Consistorial donde se ubica la exposición permanente de la colección museográfica de carácter etnográfico y del contenido del Arte Rupestre Macroesquemático de la provincia de Alicante.

b) Asume el compromiso de destinar todas las dependencias rehabilitadas por la Excma. Diputación Provincial, así como las instalaciones y equipamientos ejecutadas por ésta, a los fines museísticos y en la forma en que se hallan. Cualquier variación requerirá autorización de la Excma. Diputación Provincial, que podrá concederla, mediante resolución de su Presidencia, siempre que concurra causa justificada y no resulten perjudicados los intereses museísticos.

c) Dispondrá de personal para la atención al público, siendo a su cargo el mantenimiento ordinario de la instalación museística asumiendo, en consecuencia, todos los gastos referentes a la vigilancia, limpieza, agua, energía eléctrica y demás prestaciones propias de dicho mantenimiento, que llevará a cabo bajo su exclusiva responsabilidad. En lo que afecta al yacimiento de Plá de Petracos, el Ayuntamiento de Castell de Castells deberá mantener la limpieza de los caminos, escaleras, barandillas de protección, paneles de soportes informativos, sendas de acceso y plataformas de observación utilizadas para la visita pública.

d) Informará al Área de Arquitectura de la Diputación Provincial de cualquier incidencia que afecte a la instalación museística o al yacimiento, inspeccionando el estado de las infraestructuras al servicio del bien arqueológico con una frecuencia al menos semanal, al objeto de asegurar la conservación de la instalación que lo protege.

e) Informará de las actividades que se desarrollan en torno al Patrimonio Etnológico y Arqueológico del municipio, al objeto de su promoción por parte de la Diputación Provincial de Alicante a través del Museo Arqueológico Provincial y del Área de Arquitectura. En todos los elementos expositivos y divulgativos que se renueven o desarrollen deberá figurar, además del nombre y escudo del Ayuntamiento, los de la Excma. Diputación Provincial y del Área o Áreas, Servicio o Servicios o Entidades a través de los cuales la citada Corporación Provincial prestará

su asistencia técnica.

f) Disponer del lugar adecuado para la instalación de un cartel de las condiciones y características que determinen los Servicios Técnicos del Área de Arquitectura de la Diputación Provincial, en el que conste explícitamente la colaboración de esta Administración.

g) Incluir en todos los elementos expositivos y divulgativos que se renueven o desarrollen, además del nombre y escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Excma. Diputación Provincial. En todo caso, en la publicidad o divulgación de las actividades habrá de figurar que las mismas se hallan subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

h) Comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.

i) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que esta actuación pueda ocasionar. En especial, asumirá cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectadas por las obras o instalaciones objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Quinta. - El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día 1 de enero de 2021, entrando en vigor en dicha fecha, cualquiera que sea la fecha de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Ambas partes podrán acordar la resolución del convenio en el caso de estimar que la otra incumple las obligaciones asumidas, y previa la audiencia correspondiente.

Sexta.- Se constituirá una Comisión Mixta paritaria entre las partes, compuesta al menos por dos técnicos de cada Institución, para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por ambas partes.

Séptima.- De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento beneficiario ha acreditado, mediante declaración responsable, los siguientes requisitos:

- Que reúne los requisitos específicos exigidos y se compromete al cumplimiento de las condiciones de la subvención, así como de las obligaciones y deberes que se establecen en el acuerdo de concesión.

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Que se encuentra al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
 - Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.
 - Que la subvención será destinada a los fines concretos para el que se concedió la misma.
 - Que no dispone de otra subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados y que se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante las que le pudieran ser concedidas en el futuro.
- Igualmente, para la efectividad del presente Convenio, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar los anteriores requisitos al inicio de cada ejercicio.

Octava.- El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo previsto en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general, siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

Novena.- El Ayuntamiento beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, llevan aparejado el reintegro. Asimismo, el Ayuntamiento se obliga a comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.

El reintegro se regirá por lo dispuesto en los Art. 37 a 43, ambos inclusive, de la Ley General de Subvenciones.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante.

El control financiero a ejercer por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el

régimen de infracciones, y en su caso sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, se registrarán por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Tercero.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autorizando un gasto con carácter plurianual, por importe de ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros), del que se imputa la porción de diez mil euros (10.000,00 euros) a la aplicación presupuestaria 33.3333.6500000, cinco mil euros (5.000,00 euros) a la aplicación presupuestaria 33.3333.7625000 y veinticinco mil euros (25.000,00 euros) a la aplicación presupuestaria 33.3333.4625000 del presupuesto vigente, adoptando el compromiso de gasto para los ejercicios 2022, 2023, 2024 por importe restante de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros), que se concretará en cuarenta mil euros (40.000,00 euros) para cada uno de los citados ejercicios y que habrá de ser objeto de adecuada e independiente contabilización, según lo establecido en el apartado 6 del precepto señalado.

Cuarto.- Elevar al cien por ciento los porcentajes previstos en el apartado tercero del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del gasto que se imputa a cada uno de los ejercicios futuros autorizados y mientras esté vigente el Convenio.

Quinto.- Publicar la presente concesión de subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Remitir a la Unidad responsable de Transparencia la información necesaria para su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio.

8º ASISTENCIA A MUNICIPIOS. Concesión de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios : Plan +CERCA 2020. Línea de actuación gastos corrientes de asistencia a municipios.

Se examina el expediente relativo a la concesión de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios : Plan +CERCA 2020. Línea de Actuación Gastos Corrientes de Asistencia a Municipios.

Ilmo. Sr. Presidente.- En nombre del Equipo de Gobierno tiene la palabra Javier Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. El Plan +CERCA sigue dando sus pasos. Desde la presentación de bases el pasado mes de diciembre y su aprobación, por unanimidad; después de haber ampliado los plazos de solicitudes entendiendo que esa es la labor de la Diputación, la creación de oportunidades y no barreras para el cumplimiento de los compromisos con los Ayuntamientos y, lógicamente, más en la situación de pandemia, hoy presentamos para su aprobación la primera de las resoluciones del Plan +CERCA y ponemos a disposición de los Ayuntamientos cuatro millones de euros de los treinta millones de euros que contempla el Plan en conceptos destinados a gasto corriente, dentro de la libertad y flexibilidad que establecía el Plan +CERCA para la solicitud de gasto corriente o inversiones.

El +CERCA al igual que ya se hizo con PLANIFICA y que se está empezando a aplicar al resto de planes de ayudas y subvenciones que parten de la Diputación Provincial -como recientemente, por ejemplo, el Plan +DEPORTE- establece unos criterios de reparto objetivos, en los que se tienen en cuenta además de la población de cada municipio, la densidad de ésta, la superficie del término, la dispersión de la población y también incorporando un factor que yo creo que es tan importante como la pérdida de población que haya sufrido en los últimos años el municipio solicitante y siempre beneficiando, fundamentalmente, como este Equipo de Gobierno reitera en todas sus iniciativas, a los pueblos más pequeños, en cumplimiento, yo creo, del más importante de los mandatos competenciales de la Diputación Provincial y en este Plan dando más flexibilidad, además, y libertad de decisión a los Ayuntamientos.

Desde el Equipo de Gobierno quisiéramos destacar un detalle que ciertamente llama la atención en cuanto a las preferencias de los municipios y es el hecho de que los Ayuntamientos alicantinos puestos a escoger entre recibir subvenciones para

destinarlas a gasto corriente o inversiones necesarias para sus vecinos, se inclinan mayoritariamente por esta última opción. Pero vamos a poner, todo este tema lo vamos a poner en cifras -ya conocen esa inclinación que tengo yo por aportar datos-.

Y el Plan +CERCA va a suponer, como digo, treinta millones de euros en cuatrocientas cincuenta y una actuaciones. Va a llegar a los ciento cuarenta y un municipios y tres entidades locales de la provincia. Esta primera resolución abarcará cuarenta y dos municipios que así lo han solicitado en forma de gasto corriente y que ya pueden empezar a justificar y destinarlos a gastos de funcionamiento y mantenimiento en instalaciones municipales, que van desde parques públicos, educación infantil, centros de educación infantil y primaria, instalaciones deportivas, edificios culturales o bibliotecas, consultorios médicos e incluso cualquier tipo de edificio municipal.

Y dentro de esa flexibilidad y libertad que se da a los Ayuntamientos me gustaría destacar un dato a analizar. De los casi treinta millones de euros con los que se ha dotado el Plan +CERCA, los municipios de Alicante han escogido destinar a gasto corriente apenas cuatro millones de euros, tres millones novecientos veintiséis mil que hoy aprobamos en esta resolución. Esto es un trece por ciento de la dotación del Plan. Y decíamos que esta característica es singularmente llamativa, en la alternativa propuesta por esta Diputación, alternativa, quiero recordar, libre y flexible que es el Plan +CERCA, frente al Fondo de Cooperación de las condiciones impuestas por el proyecto de ley del Consell-Botànic.

Pues bien, parece que a la hora de la verdad los Ayuntamientos con yo creo que inteligente criterio, cabría decir, gustan más del modelo de inversión de la Diputación -y aquí son los datos los que hablan por sí solos- ya que han elegido esta fórmula el ochenta y siete por ciento del montante global del Plan.

Por lo tanto, como les digo, esta primera resolución nos ha resultado de gran utilidad pues ha puesto de manifiesto cuál es el interés real de los municipios y la necesidad que tienen muchos de ellos -particularmente los más pequeños- de que esta nuestra Diputación Provincial les garantice dotaciones y servicios que les igualen en derechos a los de mayor número de habitantes.

Y, para finalizar, resulta inevitable cumplir con los plazos y trámites que las leyes y normas exigen cuando se precisa, retroceder acuerdos y adaptarlos a la situación realmente creada con la tardanza del Gobierno central en la aprobación del uso de los recursos de las Administraciones Locales.

No obstante, este Equipo de Gobierno les adelanto, ha previsto ampliar el plazo de ejecución de las obras subvencionadas a través del +CERCA hasta el quince de diciembre de este año a la vista de la necesaria modificación de créditos que comporta el hecho de que la mayoría de los Ayuntamientos hayan optado por la

parte de gasto corriente en lugar de la inversión, demostrando una vez más que este Equipo de Gobierno se adapta y evoluciona siempre con la mente puesta en el cumplimiento de los compromisos.

Por lo anteriormente expuesto pido su aprobación a la propuesta de conceder a los Ayuntamientos lo que han solicitado, tal y como se quedó aprobado en la Comisión Informativa, que es la subvención dineraria destinada a sufragar gastos generales de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las instalaciones municipales. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Fullana, tiene la palabra, que me imagino que la querrá usar.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, bueno, muy bien el tramo técnico éste. Simplemente Vdes. tienen una acumulación inmensa en +CERCA; los pueblos tenemos un problema, un problema grave y es que Vd. dice que ha pasado de noviembre a diciembre el plazo para presentar los proyectos pero, bueno, en definitiva, viene siendo todavía muy poco, muy poco.

Vd. le llama el Plan +CERCA, yo le llamo el Plan de Inversión Sostenible de 2020, del año pasado, el que tendría que haber sacado el año pasado y lo han sacado para este año, quiero decir que van con un año de retraso. No voy a continuar, digamos, agitando el debate político pero tampoco es de recibo que Vd. utilice la intervención para presumir, porque creo que tampoco estamos como para presumir. Sí que me preocupa una cosa y creo que esto es más práctico, y es la situación de los Departamentos que están trabajando en poder sacar adelante estos proyectos. Creo que hay un problema muy grave de colapso. Ahora mismo, pues no sé exactamente el número pero es posible que en +CERCA se superen los quinientos proyectos y claro pedirle al mismo número de funcionarios que informe en dos meses de todos estos proyectos como mínimo lo tenemos que catalogar como imprevisión. Y sí que me gustaría que pudiéramos razonar cómo solventar esta situación. Vd. me comentó que estaba pensando alguna fórmula. Pues bueno, yo creo que en vez de hacer tanto politiquero criticando al Gobierno central y destacando cuestiones de su gestión, sería mucho más práctico hablar de estos temas porque la verdad creo que la situación es de alarma total en los Departamentos por este motivo, básicamente por no haber podido sacar adelante el Plan del año pasado, el año pasado, con lo que este año se nos han acumulado dos y se le da el mismo trabajo a los funcionarios y eso creo que lo tenemos que hablar y lo tenemos que mejorar.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias de nuevo Presidente. Bueno, como siempre el Sr. Gutiérrez utiliza los datos para tergiversar la realidad y para intentar sacar pecho cuando tendría que agachar la cabeza porque su gestión está siendo,

como se demuestra día a día, bastante deficiente.

Cuando aprobamos el Plan +CERCA ya dijimos que era un paso el hecho de que se pudiera solicitar proyectos para gasto corriente por parte de los Ayuntamientos pero que era un paso insuficiente y ya advertimos que muchos Ayuntamientos no iban a acogerse, no porque tengan una preferencia entre obras o gasto corriente, no porque prefieran el Plan +CERCA al Fondo de Cooperación sino porque esto no es el Plan de Cooperación. No es el Fondo de Cooperación. Porque continúa siendo un Plan en el que hay que presentar una solicitud, hay que justificar, está acotado el tipo de gastos que puedes presentar pero, sobre todo, también está limitado temporalmente. Los proyectos que se han presentado de gasto corriente no pueden iniciarse el uno de enero de dos mil veintiuno sino en el momento en el que se notifica por parte de la Diputación y tienen que finalizar en noviembre -así estaba en las bases-. Eso significa que cuando uno presenta un proyecto, no sabe cuándo lo va a poder empezar, de gasto corriente; si tiene que contratar personal porque tiene una necesidad, no sabe cuándo lo va a poder contratar porque hasta que no esté notificado por parte de la Diputación no podían empezar y, por lo tanto, no sabe si ese proyecto lo va a desarrollar en junio, en mayo o en septiembre porque no sabían en qué momento iba a hacerlo. Por lo tanto, es una inseguridad la que tenían muchos Ayuntamientos, que muchos proyectos que sí que necesitarían financiarse a través de gasto corriente, no lo han podido presentar al Plan +CERCA porque tiene esas limitaciones que comentaba. Por lo tanto no es un éxito del Plan +CERCA. Está bien que haya Ayuntamientos que cuatro millones de euros los puedan destinar a gasto corriente y así lo vamos a aprobar, pero no venda esto como una ventaja o no venda esto como el sustituto perfecto al Fondo de Cooperación porque no lo es.

Y miren, hoy en un medio de comunicación Vd. intentaba dar un tirón de orejas a unos Ayuntamientos y además a algunos representantes de los Diputados socialistas que estamos aquí, por el Plan PLANIFICA. Y lo que se evidencia, una vez más, es la parálisis de la Diputación de Alicante. Mire Vd., voy a hablar por mí, el Ayuntamiento de Alcoy que tiene un proyecto importantísimo para la ciudad, de más de doce millones de euros, de los cuales la Diputación va a participar en una de las fases de ese proyecto con dos coma tres millones de euros, aproximadamente, cuarenta y cinco por cien la Diputación de Alicante, cincuenta y cinco por cien el Ayuntamiento de Alcoy. En diciembre se nos notificó la resolución; el proyecto de ejecución ya lo tenemos en el Ayuntamiento, lo hemos licitado y lo tenemos redactado. Hace un mes nos pusimos en contacto con la Diputación, porque hace falta el informe técnico previo de la Diputación de Alicante, para decirle que íbamos a remitirles el proyecto antes de aprobarlo nosotros por si había alguna corrección, alguna cuestión que entendían que debía corregirse, antes de aprobarlo definitivamente poderlo subsanar. Nos dijeron no nos mandéis nada, aprobarlo vosotros, informarlo vosotros porque estamos colapsados. Esa es la situación real de los Departamentos de la Diputación de Alicante.

Pero es que mire, está Vd. hablando del PLANIFICA, de algo que se ha resuelto hace cuatro meses y que todos los Ayuntamientos ya estamos trabajando en el proyecto y que vamos a licitar este año. Ya hemos licitado la redacción de proyectos, tenemos los proyectos y vamos a licitar las obras. En cinco meses. Mientras que la Diputación de Alicante, en dos mil diecinueve, el Plan Financieramente Sostenible, ahora, dos años después, tienen los proyectos. No han empezado ni una obra. De las obras financieramente sostenibles de dos mil diecinueve.

Pero del Plan de Obras y Servicios de dos mil diecinueve no tienen ni los proyectos, los que tiene que ejecutar directamente la Diputación de Alicante. Pero del PLANIFICA, mientras que nos intenta sacar los colores a los Ayuntamientos, la Diputación de Alicante -que tiene ciento cincuenta y dos proyectos de PLANIFICA para redactar el proyecto y ejecutar las obras la Diputación de Alicante, setenta millones de inversión- no ha empezado a redactar ni un solo proyecto. Del PLANIFICA. Setenta millones de euros. Ciento cincuenta y dos obras. No han empezado a redactar ni un solo proyecto. Por lo tanto, ¿de qué está hablando, Sr. Gutiérrez? ¿A quién intenta sacar los colores? El único que tendría que, por lo menos, ser más humilde a la hora de presentar estos planes, es Vd. y recapacitar sobre la gestión que está haciendo y ya, le repito, estamos dispuestos a sentarnos para ver cómo reforzamos los Servicios de la Diputación para que este colapso que hay se pueda resolver en beneficio de la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Sr. Francés, primero, Vd. sabe que soy el hombre de los datos, por lo tanto, cuando de Vd. un dato espero que, por lo menos, lo de correctamente. Acaba de decir Vd. literalmente que los Planes Financieramente Sostenibles del año dos mil diecinueve no están ni siquiera redactados los proyectos o se están redactando los proyectos. Eso es lo que ha dicho Vd. Plan Financieramente Sostenible, se están redactando los proyectos ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Que ya están los proyectos y no ha empezado ni una obra.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Mire, le voy a dar los datos, para que ya que está Vd. aquí, los sepa. Plan Financieramente Sostenible, total doscientas dos obras, de las cuales están ejecutadas ciento sesenta y cinco. No tiene Vd. ni ese dato. Ciento sesenta y cinco ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Por parte de la Diputación, por parte de la Diputación ...

Ilmo. Sr. Presidente.- No interrumpen, por favor.

D. Javier Gutiérrez Martín.- ... y los que no están redactados ... ciento sesenta y cinco, Sr. Francés. Mire, le voy a decir una cosa, primero con respecto al tema del gasto corriente frente al condicionado. ¿Ha escuchado las líneas que se permitían en el Plan +CERCA? Le repito unas cuantas, o sea, gastos corrientes para parques públicos, para edificios de educación primaria, instalaciones deportivas, edificios culturales ... ¿le parecen pocas las líneas que hemos puesto a razón de los Ayuntamientos? Esa es la diferencia. Su modelo, el no consensuado e impuesto Fondo de Cooperación, da más dinero a los Ayuntamientos grandes y perjudica a los más pequeños. Y sí, claro, su modelo permite gasto incondicionado, pero gasto incondicionado ¿en qué? Una cosa le voy a dejar clara, recuerde las bases del Plan +CERCA, que dejaba fuera cualquier destino de gasto corriente de sueldos políticos o asesores.

Y en cuanto a su modelo de Fondo de Cooperación, cambien el modelo del fondo, cambien el reparto y beneficien a los pueblos más pequeños, cambien su modelo de financiación y no atenten a la libertad financiera de esta Institución, cambien la imposición de un modelo que, queda ampliamente demostrado no quieren los Ayuntamientos, por uno dialogado con esta Diputación. Un año y tres meses lleva la Generalitat sin hablar con este Equipo de Gobierno del modelo de fondo de cooperación y las competencias impropias de más de veinticinco millones que sufragamos y que, por lo tanto, escuchen nuestras propuestas, escuchen a los Ayuntamientos con datos, datos que dicen que lo que necesitan los pueblos más pequeños es inversión y que una Administración como la Diputación sea quien ayude técnica y administrativamente a llevar a cabo los proyectos, cambien su modelo de dar el dinero a los Ayuntamientos, como es el caso EDIFICANT y que tengan que ser los Ayuntamientos, incluso los más pequeños, los que tengan que hacer frente a trámites de ejecutar obras que corresponden a las competencias de la Generalitat, cuando carecen de los medios para llevarlos adelante. Eso sí provoca colapsos y cambien su manera de dejar atrás a los Ayuntamientos, dejando fuera a todos aquellos que incumplen los plazos. Hay otra forma distinta de hacer las cosas y eso está demostrando este Equipo de Gobierno, no dejando atrás a nadie y reviviendo aquellas subvenciones y compromisos que se adquirieron. Pregúntenle a sus Ayuntamientos qué ocurre cuando incumplen los plazos de planes como el de IVACE de la Generalitat. Ya se lo contesto yo, pierden las subvenciones. Las pierden. Frente al modelo de nuestra Diputación, que las revivimos. Cambien. Cambien de manera definitiva.

Y, finalmente, hablan de retrasos, hablan de cuando nos permitió ... si hablan de retrasos hablen de cuando nos permitió el Gobierno Central utilizar nuestros recursos. Se lo digo yo, solo hace siete meses. Y miren por donde en ese tiempo, cuente Vd. los planes que ha sacado la Diputación de Alicante y el movimiento de subvenciones que ha realizado este Equipo de Gobierno en ayudas a autónomos, empresas, planes de todas y cada una de las Áreas y uno de esos planes este

+CERCA y ya tenemos aquí la primera resolución del mismo plan en menos de cinco meses.

Y no me hablen Vdes. de retrasos. Y ahora me dirijo a Vdes. directamente. Menos concentraciones y más hacer los deberes. Y aquí quiero dejar y recordar que de las doscientas noventa y una obras de PLANIFICA, ciento cincuenta y dos proyectos los adjudica la Diputación a través del nuevo Acuerdo Marco, otro hito más que cambia la Institución Provincial, más transparente, más equitativo. Y este verano quedarán redactados todos los proyectos y ciento treinta y ocho proyectos que tenían que presentar los Ayuntamientos y hoy solo tenemos catorce. Pero yo no le voy a hablar mal de los Ayuntamientos, como hacen Vdes. en la Generalitat, yo voy a hablar de aquellos Diputados de esta Corporación que están distorsionando la realidad y que son Alcaldes y Concejales en sus propias ciudades y les voy a dar datos : después de más de un año de saber de la existencia del PLANIFICA y sus bases; después de que la resolución del Plan fuera en el mes pasado de diciembre, es decir, hace seis meses, les digo : Sr. Francés, de Alcoy, proyecto sin presentar. Sr. Amat, de Elda, proyecto sin presentar. Sr. Fulgencio José Cerdán, de Villena, proyecto sin presentar. Sr. Joaquín Hernández, Dolores, proyecto sin presentar. Sr. Miguel López, Benejúzar, dos proyectos sin presentar. Sra. Patricia Maciá, Elche, tres proyectos sin presentar. Sr. Oscar Mengual, Denia, dos proyectos sin presentar. Sra. Irene Navarro Díaz, Petrel, un proyecto sin presentar. Sr. Manuel Penalva, Crevillente, un proyecto sin presentar. Esos son los datos. Hagan Vdes. sus deberes y les diremos como a los malos estudiantes, vuelvan Vdes. en septiembre. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Desconozco si con el nuevo Reglamento hay segunda ronda no siendo mociones ...

Dña. Irene Navarro Díaz.- A mí me gustaría intervenir por alusiones, si es posible.

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdona Sra. Navarro, pero por alusiones ...

D. José Joaquín Hernández Sáez.- Creo que todos, creo que todos ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Ha habido una alusión directa, con nombre y apellidos, a cada uno de los Diputados Sr. Presidente.

D. Gerard Fullana Martínez.- Hay segunda ronda ...

Sra. Secretaria General.- Hay segunda ronda en todos los asuntos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Si me permiten moderar ... Si me ayudan, por lo menos, será más fácil que lo intente hacer bien.

Habiendo segunda ronda ya lo tengo aclarado, cada Partido tiene sus Portavoces. Si aquí hablamos cada vez que se alude personalmente, tendría que interrumpir yo a todos los Diputados cada vez que hablan. Por tanto, las alusiones personales, creo que llevo unas cientos de alusiones personales no contestadas por mí durante estos casi dos años. Tienen los Sres. Diputados sus Portavoces para poder hacerles llegar las interpretaciones y el hablar en su nombre que estimen oportuno y conveniente, así que, si me permiten, vamos a hacerlo así. Tiene la palabra el Sr. Fullana para esta segunda ronda que, efectivamente, sí que es de justicia que así se realice, por eso lo he preguntado, porque quería aclararlo. Muchas gracias.

D. Gerard Fullana Martínez.- Gràcies, president. Sí, els he de confessar una cosa, parlava amb alguns alcaldes del PSPV i amb alguna gent en les concentracions de la setmana passada i els vaig explicar una cosa, tot coneixent com coneixem el moviment zaplanista, este dret que tenim els municipis de protestar i dir que les coses es podrien fer millor, segur que hi haurà un atac personal. Un atac personal en el qual s'utilitzaran els serveis públics de la Diputació, és a dir, els informes, la informació privilegiada que es puga tindre, i serà un atac personal. Ho comentem. Jo els diré una cosa: saben el que té de bo este tema? Eixirà el monstre. Que quan passen estes coses i es produeix esta reacció és una reacció que demostra no acceptar les crítiques, no acceptar les crítiques, perquè una cosa és defensar-se amb dades, confrontar opinions i una altra cosa és utilitzar la Diputació d'Alacant per a malmeter el prestigi i l'honorabilitat d'alcaldes i alcaldesses per no ser del teu Partit i per a defensar-te, per a defensar-te per exemple que les ajudes de la DANA en dènou mesos no s'han pagat. És a dir, vostés podrien explicar per què no han pagat les ajudes de la DANA i no intentar destruir l'honorabilitat, utilitzar informació privilegiada i tergiversada sobre alcaldes i municipis perquè, al final, el que té de bo tot això és que cada vegada que això passa veiem qui són vostés. Qui són vostés. Vostés funcionen així. Fa vint anys que tenen esta òptica, amb esta òptica política, el moviment zaplanista, és a dir, portar a l'àmbit personal, és a dir, quan hi ha una crítica d'una sèrie d'ajuntaments el que cal fer és evidenciar, ridiculitzar a alcaldes i alcaldesses.

A mi em preocupa molt el posicionament del portaveu de Ciutadans. Escolten, vostés ahir van perdre vint-i-sis diputats en l'Assemblea de Madrid, la gent va preferir votar al Partit Popular, però clar és que és normal. Vegem, vosté amb eixa llista que ha fet, vosté té un càrrec institucional, jo no veig a cap conseller de la Generalitat fent el que vosté ha fet hui que és absolutament vergonyós. M'està dient que no hi ha cap municipi del Partit Popular que ha incomplert algun termini del +CERCA o del PLANIFICA? O d'algun dels programes de la Diputació i vosté hui, com a càrrec institucional, fent molta vergonya, molta vergonya, ho ha utilitzat per a fer partidisme. De què pretén vosté convèncer? Que els alcaldes del PSPV són pitjors gestors? El que li estem demanant a vosté és per què s'ha retardat i vosté pot donar explicacions i no cal utilitzar la informació pública del seu Departament, demanar als tècnics -que cobren una nòmina pública- que li facen una llisteta dels municipis del

PSOE que no han aportat els projectes o el que siga, perquè segur que hi haurà molts municipis. Jo crec que no és gens correcta esta actitud com no és gens correcta l'actitud sobre els ajuntaments de Novelda i Guardamar. No és correcte, després d'estar dènou mesos per a pagar les ajudes de la DANA, denigrar la imatge d'alcaldes i alcaldesses perquè van optar per manifestar-se i per tindre una opinió política la setmana passada. I vull donar-los el meu suport. És que no és manera de fer política. I quan estem alertant la societat valenciana que vaja amb compte, que hi ha un moviment que porta latent en les estructures de poder de la província d'Alacant, una part d'ells en Ciutadans, que està tornant, que és el zaplanismo i dels perills que representa, patim això. Tornem a viure la utilització de les institucions valencianes de manera corrupta per l'interés de mantindre el poder o d'aconseguir-ne el poder. Estem parlant d'això. I vostés pensen què fan malament. Però vostés s'estan evidenciant. Els ix el monstruo. *Pues se han manifestado contra nosotros, ya verán la semana que viene, van a recibir.* Eixa és la seua actitud i eixa és una actitud irresponsable. Una actitud que, per exemple, no té el Botànic i és d'agrair. Alguna vegada el Govern del Botànic ha fet una llista dels municipis del Partit Popular que han deixat d'enviar alguna informació, algun document, alguna esmena? Alguna vegada han vist això? Això és el que han fet vostés hui. És el que han vostés fet hui, i és molt greu i és molt greu, perquè per damunt de les qüestions tècniques està la dignitat de les persones i dels representants que han sigut votats als seus pobles. Sr. Javier Gutiérrez, a vosté ningú l'ha votat per ser diputat d'Infraestructures, però als alcaldes que vosté ha citat els han votats la gent del seu poble i han tingut un any molt difícil i vostés, durant dos mil vint, els han enviat la meitat de subvencions que els ha enviat la Diputació de València i la resposta és denigrar-los hui, a més, denigrar-los, i fer una llista negra, com les que feia el Partit Popular; una llista negra, de bons i de dolents. La gent el que està esperant és que ampliem més recursos al Departament de Cooperació perquè els projectes hi puguem anar més ràpid ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, no quiero hablar del contenido, Dios me libre, pero se han pasado ya casi tres minutos, tengo que empezar a intentar jugar un poco con el reloj. Vaya concluyendo.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, sí, perdone president. He acabat. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Tres minutos creo que es bastante ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, sí, gràcies per la generositat.

Ilmo. Sr. Presidente.- A Vd. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Yo creo que no ha intentado, o igual lo ha intentado, denigrar a algunos Ayuntamientos pero ha conseguido todo lo contrario, evidenciar su incapacidad y lo ha explicado muy bien. Nos está criticando porque a día de hoy, mes de mayo, no tenemos todavía presentado el proyecto pero dice que

él, la Diputación de Alicante, para los ciento y pico proyectos, ciento cincuenta y dos proyectos que tiene que presentar, en agosto los tendrá y entonces ¿qué está criticando? Este mes, Alcoy, va a aprobar el proyecto y a licitar las obras del PLANIFICA, aprobar el proyecto y licitar. Este mes. Mes de mayo. Y Vd. dice que a todos los pueblos, en el mes de agosto, pues igual tiene los proyectos y, a partir de ahí, veremos si licita, pero no ha contestado a la pregunta, porque cuando le he preguntado por los financieramente sostenibles de dos mil diecinueve, ha dicho la ejecución, pero la que han hecho los Ayuntamientos.

En el Ayuntamiento de Alcoy, del financieramente sostenibles, está la obra ejecutada, justificada y cobrada. De las obras que tiene que ejecutar directamente la Diputación de Alicante ¿cuántas se han hecho, cuántas se han empezado? De dos mil diecinueve. Del Plan de Obras y Servicios de dos mil diecinueve que tiene que ejecutar directamente la Diputación de Alicante ¿cuántas obras se han hecho? Conteste a esa pregunta y se evidenciará que, dos años después, la Diputación de Alicante no ha hecho las obras de dos mil diecinueve. Pero es que quedan pendientes del dieciocho, pero es que quedan pendientes del diecisiete. Diga esos datos no lo que a Vd. le interese, porque cuando interesa junta todos para que los Ayuntamientos que hemos cumplido puedan salvar sus números. Explique su gestión, Sr. Gutiérrez, su gestión, qué es lo que ha hecho para evitar el colapso de la Diputación, la bola de nieve que cada año se va haciendo más grande, porque, claro, es cierto que vamos aprobando planes de obras, que está muy bien, si los hemos apoyados todos, pero no solo hay que aprobarlos, hay que aprobarlos y ejecutarlos, porque el dinero tiene que llegar, de verdad, a los Ayuntamientos; tiene que servir, de verdad, para mejorar las infraestructuras de esta provincia; tiene que ayudar, de verdad, a crear empleo en esta provincia pero solo se crea empleo cuando se ejecutan las obras no cuando se aprueban. Hay que aprobarlas y ejecutarlas. Hay que hacer realidad las promesas y es ahí donde Vd. y el Sr. Mazón fallan.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés y, por cierto, gracias por reconocer que cuando justifica el Ayuntamiento, la Diputación paga, además paga bastante rápido y bastante bien. No sé si ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- No lo he cuestionado nunca.

Ilmo. Sr. Presidente.- Y yo le agradezco que no lo haya hecho. No sé si todas las Administraciones pagan igual de rápido e igual de bien. Sr. Gutiérrez, para concluir.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Pues mire, le voy a contestar Sr. Francés primero a Vd., por lo menos el último dato que ha dado. Vd. me está hablando de que quedan obras por ejecutar de la legislatura anterior y yo le voy a decir el dato. Quedan catorce obras y se ejecutaron más de ochocientas en la legislatura anterior y nosotros hemos ejecutado todo el restante durante el año dos mil diecinueve y dos mil veinte de lo que teníamos anteriormente, por lo tanto, bola

de nieve, eliminada. Y le voy a decir esas catorce obras tienen una serie de casuísticas. Esta Diputación Provincial y este Diputado, en la gestión de este Equipo de Gobierno, han permitido cambios de obra, ha habido casuísticas en Ayuntamientos que tenían problemas para las redacciones de los proyectos por no disponibilidad de los solares. Distintas casuísticas y hacen que haya catorce proyectos, que no voy a decir nombres y apellidos, que no están ejecutados a día de hoy. Esa es la bola de nieve de la que Vd. está hablando. Estamos hablando de los planes de obras del año dos mil diecinueve y estamos hablando del PLANIFICA y estamos hablando de que entre PLANIFICA y el Plan +CERCA, cuatrocientas cincuenta actuaciones del Plan +CERCA, doscientas noventa y una actuaciones del PLANIFICA, todo eso está previsto para que se ejecute en toda la legislatura. Pero cuando Vd. habla de estas circunstancias no da los datos o dice que da los datos interesadamente. Le voy a dar un dato, en la legislatura anterior, los Planes de Obras significaron ochenta millones de euros de inversión total con sesenta millones de euros de inversión por parte de la Diputación y le voy a dar otro dato, para que Vd. lo tenga y lo recuerde también a sus Ayuntamientos, en esta legislatura, entre el Plan de Obras y Servicios dos mil diecinueve y el Plan PLANIFICA, la inversión de la Diputación va a ser ciento veintiséis millones de euros, de los cuales noventa millones de euros pone la Diputación. Hemos pasado de sesenta millones de euros a noventa millones de euros en cuatro años. Si Vd. eso no ve que es un beneficio para la provincia de Alicante, pues entonces sabemos cuál es su gestión.

Y le voy a hablar también de lo que acaba Vd. de comentar. Me dice que ha tardado desde que sabe que existe PLANIFICA y cuatro o cinco -estamos en el quinto mes desde que se resolvió PLANIFICA- en redactar un proyecto, en redactar un proyecto ¿eh?, desde marzo del año pasado pues ha tardado todo este tiempo. Yo le digo que nosotros vamos a redactar esos proyectos, pero ciento cincuenta y dos. Esa es la diferencia entre mi gestión y la suya en su Ayuntamiento.

Y en cuanto a los datos que hablaba el Sr. Fullana, mire, Sr. Fullana, yo no utilizo los datos del Departamento de Infraestructuras, utilizo el registro público y el registro público es eso, público, otra cosa es que Vd. no lo mire, pero en el registro público dice claramente quienes han presentado los proyectos y quienes no y dar los datos del coste, Sr. Fullana, yo no utilizo los datos para señalar a nadie, son Vdes. los que han utilizado datos de la Diputación -como muy buenamente pueden hacer- para tergiversar lo que estaban hablando como bola de nieve y lo que no se estaba ejecutando durante esta legislatura.

Yo, al final, le vuelvo a decir lo mismo, los proyectos de PLANIFICA están en marcha, se redactarán ciento cincuenta y dos proyectos con el Acuerdo Marco, transparente, con igualdad de oportunidades para los técnicos, y se ejecutarán durante los años que está previsto el PLANIFICA. No sé si se acuerda que el PLANIFICA es a cuatro años y se aprobó por unanimidad, por lo tanto, tenemos plazo más que suficiente para ejecutarlo y si tiene Vdes. una preocupación con

respecto al tema del personal o dijéramos al colapso que pueda existir dentro de la propia Administración, que sepan que ya existía un plan y ya existía una idea de cómo se tenía que ejecutar y va a haber un refuerzo, lógicamente, dentro del Departamento para el control de obras, porque quiero también recordarles una cosa, mientras lo que hacen Vdes. en el Consell que es dar las grandes obras a pequeños pueblos para que las ejecuten ellos, nosotros, en la Diputación, recuperamos el control y ponemos todos los medios técnicos y administrativos a disposición de los pueblos, sobre todo los más pequeños, todos los proyectos de menos de cinco mil habitantes los realiza la Diputación Provincial, todos los proyectos de más de quinientos mil euros, de entre cinco y veinticinco mil habitantes, los realiza la Diputación Provincial y lo que menos es de esperar es que desde aquellos pueblos, aquellas ciudades, de más de veinticinco mil habitantes que disponen a veces incluso hasta de más presupuesto que la propia Diputación Provincial, por lo menos hagan sus deberes. Así que, le digo lo mismo que antes, Sres. hagan sus deberes. Nosotros los estamos haciendo. Si no, nos veremos en septiembre. Muchas gracias.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- El dato de las obras de dos mil diecinueve ejecutadas por la Diputación no ha podido darlo ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, concluimos ya la ronda de intervenciones, pasamos a la votación del punto número ocho que es en el que estamos.

En consecuencia y de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder a las entidades beneficiarias que se relacionan, la subvención dineraria destinada a sufragar los gastos generales de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las instalaciones municipales, por los importes definidos en las siguientes Líneas de Actuación, resultantes de la valoración de los criterios de concesión conforme a la “Tabla de subvenciones por municipio” fijada en la Base Sexta de la Convocatoria que determina el importe máximo subvencionable previsto para cada una de las entidades solicitantes, no requiriéndose fijar un orden de prelación de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones :

ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
AIGÜES	1711 Parques públicos y jardines	67.000,00 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	17.550,00 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	15.800,00 €

ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
	3321 Bibliotecas públicas	29.800,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	12.600,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	48.806,00 €
	SUBTOTALES	191.556,00 €
ALCOLEJA	3421 Instalaciones deportivas	10.683,94 €
	SUBTOTALES	10.683,94 €
ALFAFARA	3421 Instalaciones deportivas	5.276,34 €
	SUBTOTALES	5.276,34 €
ALGUEÑA	1711 Parques públicos y jardines	7.394,81 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	9.726,89 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	8.430,61 €
	3321 Bibliotecas públicas	404,89 €
	3331 Edificios culturales	19.340,97 €
	3421 Instalaciones deportivas	2.802,81 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	1.381,55 €
	SUBTOTALES	49.482,53 €
ALQUERIA D'ASNAR (L')	3421 Instalaciones deportivas	116.902,00 €
	SUBTOTALES	116.902,00 €
BALONES	3331 Edificios culturales	600,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	6.850,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	3.853,49 €
	SUBTOTALES	11.303,49 €
BENASAU	3421 Instalaciones deportivas	25.093,65 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	19.887,14 €
	SUBTOTALES	44.980,79 €
BENFERRI	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	36.330,53 €
	SUBTOTALES	36.330,53 €
BENIARBEIG	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	26.099,83 €
	3321 Bibliotecas públicas	11.480,72 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	13.747,56 €
	SUBTOTALES	51.328,11 €
BENIFALLIM	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	6.946,12 €
	SUBTOTALES	6.946,12 €
BENIFATO	1711 Parques públicos y jardines	19.652,24 €

ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
	3331 Edificios culturales	9.652,23 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	11.823,63 €
	SUBTOTALES	41.128,10 €
BENILLOBA	3421 Instalaciones deportivas	37.048,75 €
	SUBTOTALES	37.048,75 €
BENILLUP	1711 Parques públicos y jardines	2.000,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	14.500,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	19.842,12 €
	SUBTOTALES	36.342,12 €
BENIMASSOT	1711 Parques públicos y jardines	2.000,00 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	1.321,00 €
	3331 Edificios culturales	8.173,54 €
	3421 Instalaciones deportivas	17.100,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	15.245,61 €
	SUBTOTALES	43.840,15 €
BIGASTRO	3331 Edificios culturales	16.727,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	33.454,00 €
	SUBTOTALES	50.181,00 €
BUSOT	3331 Edificios culturales	37.659,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	47.720,00 €
	SUBTOTALES	85.379,00 €
CAMPELLO (EL)	3421 Instalaciones deportivas	61.934,23 €
	SUBTOTALES	61.934,23 €
CASTELL DE CASTELLS	3331 Edificios culturales	6.014,83 €
	3421 Instalaciones deportivas	9.300,00 €
	SUBTOTALES	15.314,83 €
CATRAL	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	180.694,27 €
	3321 Bibliotecas públicas	58.417,73 €
	SUBTOTALES	239.112,00 €
CONFRIDES	1711 Parques públicos y jardines	31.000,00 €
	3331 Edificios culturales	7.303,98 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	10.555,94 €
	SUBTOTALES	48.859,92 €
DOLORES	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	142.936,98 €

ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
	3321 Bibliotecas públicas	26.248,04 €
	3421 Instalaciones deportivas	45.574,98 €
	SUBTOTALES	214.760,00 €
FACHECA	1711 Parques públicos y jardines	8.466,07 €
	3421 Instalaciones deportivas	12.283,41 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	8.827,86 €
	SUBTOTALES	29.577,34 €
FAMORCA	1711 Parques públicos y jardines	1.200,00 €
	3331 Edificios culturales	8.243,12 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	17.395,00 €
	SUBTOTALES	26.838,12 €
FINESTRAT	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	3.682,13 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	92.648,85 €
	3321 Bibliotecas públicas	1.754,99 €
	3331 Edificios culturales	8.542,55 €
	3421 Instalaciones deportivas	20.018,22 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	82.073,26 €
	SUBTOTALES	208.720,00 €
GRANJA DE ROCAMORA	1711 Parques públicos y jardines	25.041,88 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	15.968,48 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	20.573,24 €
	3331 Edificios culturales	3.358,40 €
	3421 Instalaciones deportivas	16.300,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	79.718,00 €
	SUBTOTALES	160.960,00 €
HONDÓN DE LAS NIEVES	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	12.331,20 €
	SUBTOTALES	12.331,20 €
JIJONA	1711 Parques públicos y jardines	124.127,69 €
	3257 Fcto. centros docentes inf, prim y especial	101.710,34 €
	3321 Bibliotecas públicas	44.081,97 €
	SUBTOTALES	269.920,00 €
LORCHA	1711 Parques públicos y jardines	41.028,00 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	22.910,00 €
	3258 Fcto. centros docentes inf, prim y especial	42.459,00 €

ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
	3321 Bibliotecas públicas	7.211,00 €
	3331 Edificios culturales	61.739,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	32.049,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	4.540,00 €
	SUBTOTALES	211.936,00 €
MONFORTE DEL CID	1711 Parques públicos y jardines	144.000,00 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	43.000,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	50.820,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	17.500,00 €
	SUBTOTALES	255.320,00 €
MONTESINOS (LOS)	1711 Parques públicos y jardines	82.322,81 €
	3331 Edificios culturales	9.085,51 €
	3421 Instalaciones deportivas	55.930,71 €
	SUBTOTALES	147.339,03 €
PEDREGUER	3331 Edificios culturales	56.533,03 €
	3421 Instalaciones deportivas	40.107,38 €
	SUBTOTALES	96.640,41 €
PENÀGUILA	1711 Parques públicos y jardines	1.700,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	17.075,99 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	5.315,25 €
	SUBTOTALES	24.091,24 €
PILAR DE LA HORADADA	1711 Parques públicos y jardines	276.905,00 €
	SUBTOTALES	276.905,00 €
PINOSO	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	18.355,80 €
	3331 Edificios culturales	36.315,66 €
	3421 Instalaciones deportivas	45.937,82 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	20.574,64 €
	SUBTOTALES	121.183,92 €
PLANES	1711 Parques públicos y jardines	33.630,85 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	13.228,72 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	25.082,83 €
	3321 Bibliotecas públicas	10.369,47 €
	3331 Edificios culturales	40.939,27 €
	3421 Instalaciones deportivas	49.841,21 €

ENTIDAD	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	10.060,63 €
	SUBTOTALES	183.152,98 €
REDOVÁN	1711 Parques públicos y jardines	76.180,94 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	10.301,28 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	78.547,31 €
	3331 Edificios culturales	15.451,92 €
	3421 Instalaciones deportivas	2.575,32 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	21.890,22 €
	SUBTOTALES	204.946,99 €
SALINAS	1711 Parques públicos y jardines	92.106,00 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	92.106,00 €
	SUBTOTALES	184.212,00 €
SENIJA	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	14.554,06 €
	SUBTOTALES	14.554,06 €
TOLLOS	1711 Parques públicos y jardines	3.046,63 €
	3421 Instalaciones deportivas	12.000,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	16.000,00 €
	SUBTOTALES	31.046,63 €
TORMOS	1711 Parques públicos y jardines	6.000,00 €
	3121 Mantenimiento de consultorios médicos municipales	1.203,00 €
	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	2.000,00 €
	3331 Edificios culturales	2.000,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	7.847,65 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	7.240,83 €
	SUBTOTALES	26.291,48 €
TORREMANZANAS	3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación secundaria	5.000,00 €
	3331 Edificios culturales	13.000,00 €
	3421 Instalaciones deportivas	12.000,00 €
	9331 Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público	7.926,58 €
	SUBTOTALES	37.926,58 €
VALL D'ALCALÀ (LA)	1711 Parques públicos y jardines	4.708,35 €
	SUBTOTALES	4.708,35 €

Segundo.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a difundir, a través de las redes sociales de las que dispongan, la colaboración de la Diputación en la

financiación de los gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones públicas objeto de la subvención, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación para este fin. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.

En este sentido, se remitirá a la Diputación certificación acreditativa de que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de las actuaciones objeto de la subvención, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concorra los supuestos previstos en los Artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y Artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Alicante.

Tercero.- La justificación y abono de la subvención correspondiente a esta línea de subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, previa presentación dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y el 2 de noviembre de 2021, de los justificantes correspondientes a los gastos generales de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las instalaciones municipales objeto de la subvención, realizados en los ejercicios presupuestarios de 2020 y/o 2021.

La justificación del gasto se realizará mediante certificación del Interventor de los gastos efectivamente realizados con cargo a los ejercicios presupuestarios 2020 y/o 2021 relacionados con las actuaciones relativas al objeto de la subvención comprendidas en la Base Quinta II.

Dicha justificación se realizará cumplimentando el Impreso 1-A, que estará a disposición en la sede electrónica de la Diputación, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional, y sin que la cuantía total a la que como máximo puede alcanzar la subvención pueda exceder de la fijada para cada ayuntamiento/entidad en las presentes Bases.

Deberá acompañarse también, Certificado emitido por el Interventor o Secretario-Interventor en el que conste que los gastos objeto de la subvención se han imputado en el Capítulo I "Gastos de Personal" (excluidos los relativos a los Órganos de Gobierno y Personal Eventual) y/o Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general

de la entidad.

Asimismo, la Entidad beneficiaria deberá presentar certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.

También deberá presentarse Certificación en la que se acredite la realización de la difusión, a través de las redes sociales de las que disponga la entidad, de la colaboración de la Diputación con el nombre de la convocatoria y el total de la subvención por gastos corrientes recibida por la Diputación. En caso de no disponer de redes sociales deberá hacerse constar este extremo en la Certificación indicando, asimismo, el medio alternativo a través del cual se ha realizado la difusión, debiendo resultar constatable su realización.

De conformidad con el Artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba en relación a la actividad subvencionada.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste subvencionado. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

Cuarto.- Minorar la medida de autorización del gasto por el importe no concedido, quedando finalmente el gasto autorizado conforme al siguiente detalle :

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GASTO AUTORIZADO
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS.	1.049.511,27
31.3231.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL.	895.445,06
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	821.627,41
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	360.680,01
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	189.768,81
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES	132.222,03
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	478.036,69
	TOTALES	3.927.291,28

Quinto.- Disponer a favor de las entidades beneficiarias el gasto correspondiente a cada una de las subvenciones concedidas, que se imputará a las aplicaciones del Presupuesto Provincial vigente que a continuación se relacionan :

Sesión Ordinaria
5 de mayo de 2021

ENTIDAD	31.1711. 4620000	31.3121. 4620000	31.3231. 4620000	31.3321. 4620000	31.3331. 4620000	31.3421. 4620000	31.9331. 4620000	TOTAL
Aiguës	67.000,00	17.550,00	15.800,00	29.800,00	0,00	12.600,00	48.806,00	191.556,00
Alcoleja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.683,94	0,00	10.683,94
Alfafara	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.276,34	0,00	5.276,34
Algueña	7.394,81	9.726,89	8.430,61	404,89	19.340,97	2.802,81	1.381,55	49.482,53
Alqueria d'Asnar (L')	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.902,00	0,00	116.902,00
Balones	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	6.850,00	3.853,49	11.303,49
Benasau	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.093,65	19.887,14	44.980,79
Benferri	0,00	36.330,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.330,53
Beniarbeig	0,00	0,00	26.099,83	11.480,72	0,00	0,00	13.747,56	51.328,11
Benifallim	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.946,12	6.946,12
Benifato	19.652,24	0,00	0,00	0,00	9.652,23	0,00	11.823,63	41.128,10
Benilloba	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.048,75	0,00	37.048,75
Benillup	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.500,00	19.842,12	36.342,12
Benimassot	2.000,00	1.321,00	0,00	0,00	8.173,54	17.100,00	15.245,61	43.840,15
Bigastro	0,00	0,00	0,00	0,00	16.727,00	33.454,00	0,00	50.181,00
Busot	0,00	0,00	0,00	0,00	37.659,00	47.720,00	0,00	85.379,00
Campello (El)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.934,23	0,00	61.934,23
Castell de Castells	0,00	0,00	0,00	0,00	6.014,83	9.300,00	0,00	15.314,83

Sesión Ordinaria
5 de mayo de 2021

Catral	0,00	0,00	180.694,27	58.417,73	0,00	0,00	0,00	239.112,00
Confrides	31.000,00	0,00	0,00	0,00	7.303,98	0,00	10.555,94	48.859,92
Dolores	0,00	0,00	142.936,98	26.248,04	0,00	45.574,98	0,00	214.760,00
Facheca	8.466,07	0,00	0,00	0,00	0,00	12.283,41	8.827,86	29.577,34
Famorca	1.200,00	0,00	0,00	0,00	8.243,12	0,00	17.395,00	26.838,12
Finestrat	0,00	3.682,13	92.648,85	1.754,99	8.542,55	20.018,22	82.073,26	208.720,00
Granja de Rocamora	25.041,88	15.968,48	20.573,24	0,00	3.358,40	16.300,00	79.718,00	160.960,00
Hondón de las Nieves	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.331,20	12.331,20
Jijona	124.127,69	0,00	101.710,34	44.081,97	0,00	0,00	0,00	269.920,00
Lorcha	41.028,00	22.910,00	42.459,00	7.211,00	61.739,00	32.049,00	4.540,00	211.936,00
Monforte del Cid	144.000,00	0,00	43.000,00	0,00	0,00	50.820,00	17.500,00	255.320,00
Montesinos (Los)	82.322,81	0,00	0,00	0,00	9.085,51	55.930,71	0,00	147.339,03
Pedreguer	0,00	0,00	0,00	0,00	56.533,03	40.107,38	0,00	96.640,41
Penàguila	1.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.075,99	5.315,25	24.091,24
Pilar de la Horadada	276.905,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276.905,00
Pinoso	0,00	0,00	18.355,80	0,00	36.315,66	45.937,82	20.574,64	121.183,92
Planes	33.630,85	13.228,72	25.082,83	10.369,47	40.939,27	49.841,21	10.060,63	183.152,98
Redován	76.180,94	10.301,28	78.547,31	0,00	15.451,92	2.575,32	21.890,22	204.946,99
Salinas	92.106,00	0,00	92.106,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.212,00
Senija	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.554,06	14.554,06

Tollos	3.046,63	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	16.000,00	31.046,63
Tormos	6.000,00	1.203,00	2.000,00	0,00	2.000,00	7.847,65	7.240,83	26.291,48
Torremanzanas	0,00	0,00	5.000,00	0,00	13.000,00	12.000,00	7.926,58	37.926,58
Vall d'Alcalà (La)	4.708,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.708,35

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que procedan en derecho.

9º CONTRATACION. Aprobación del contrato de “Servicio de telecomunicaciones para la Excma. Diputación de Alicante, otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma”

Examinado el expediente relativo a la aprobación del contrato A5O-009/2021 (EGL) “Servicio de telecomunicaciones para la Excma. Diputación de Alicante, otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma”; visto el informe emitido por la Secretaría General y la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Contratación, Innovación, Agenda Digital y Proyectos Europeos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- 1. Aprobar la contratación de A5O-009/2021 (EGL) “Servicio de telecomunicaciones para la Excma. Diputación de Alicante, otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma”, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 131.2 y 145.3, g) de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 4.557.969,22 euros, del que 791.052,51 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

2. La contratación aprobada se acomete mediante el sistema de cooperación horizontal del Artículo 31.1, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, entre la Diputación Provincial de Alicante y la Fundación C.V. Auditorio Diputación Provincial de Alicante ADDA; Instituto Alicantino de la Familia Dr. Pedro Herrero; Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca; Fundación Marq, C.V.; Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert; Proaguas Costablanca, S.A.; Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación C.V.; Consorcio de abastecimiento de aguas Marina Baixa; Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal 6, Área de gestión A1; Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A.; Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal 8, Área de gestión A3 y Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal 7, Área de gestión A2, por lo que el procedimiento de contratación se desarrollará en su totalidad de forma conjunta en nombre y por cuenta de todas estas entidades, las cuales tendrán la responsabilidad conjunta del cumplimiento de sus obligaciones en todas las fases de aquél, asumiendo la Diputación Provincial la posición de administradora única del procedimiento, por lo que actuará en todas las fases y actuaciones del mismo por cuenta propia y de los demás interesados.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Asistencias con Empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

Cuarto.- 1. Ejercitar, en relación a la porción del gasto del contrato correspondiente a la Excm. Diputación Provincial, la facultad que concede el Artículo 174.2 b), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuya virtud se autoriza un compromiso de gasto con carácter plurianual por importe de 3.896.152,09 euros, del que se imputa la porción de 162.339,66 euros, correspondiente a la anualidad del ejercicio en curso, a las aplicaciones del Presupuesto vigente que se señalan a continuación y se adquiere compromiso por las de los ejercicios posteriores que seguidamente se señalan, por los importes de las anualidades previstas, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto arriba indicado:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>ANUALIDAD 2021</u>
13.9201.2220000	11.167,02 €
13.9205.2220000	125.591,04 €
19.2312.2220000	8.470,23 €
21.3341.2220000	303,86 €
21.3335.2220000	2.810,75 €
30.2314.2220000	6.571,07 €
31.9203.2220000	7.425,69 €

<u>CENTRO</u>	<u>ANUALIDAD 2022</u>	<u>ANUALIDAD 2023</u>
INFORMÁTICA	1.507.092,52 €	1.381.501,47 €
TELECOMUNICACIONES	134.004,30 €	122.837,27 €
CENTRO HOGAR PROVINCIAL	101.642,71 €	93.172,49 €
CULTURA (MUESTRA DE TEATRO)	3.646,38 €	3.342,51 €
CULTURA (MUBAG)	33.728,97 €	30.918,22 €
CENTRO DR. ESQUERDO	78.852,87 €	72.281,80 €
ASISTENCIA A MUNICIPIOS	89.108,31 €	81.682,61 €
TOTAL ANUALIDAD:	1.948.076,06 €	1.785.736,37 €

2. Las porciones restantes del gasto del contrato, correspondientes a las prestaciones del mismo destinadas a los terceros adquirentes, se financiarán única

y exclusivamente por los mismos, declinando la Excm. Diputación Provincial toda responsabilidad directa o subsidiaria por el eventual incumplimiento de la obligación de pago del precio por cualquiera de aquéllos.

2.1 El gasto del contrato que corresponde financiar a los terceros adquirentes se distribuye como sigue:

<u>ORGANISMO</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>TOTAL</u>
Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	5.089,73 €	61.076,79 €	55.987,06 €	122.153,58 €
Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero"	1.880,16 €	22.561,95 €	20.681,79 €	45.123,90 €
Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo	3.798,31 €	45.579,69 €	41.781,38 €	91.159,38 €
Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ	5.621,50 €	67.457,94 €	61.836,45 €	134.915,89 €
Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil-Albert"	1.956,13 €	23.473,54 €	21.517,41 €	46.947,08 €
Sociedad Mercantil "Proaguas Costablanca, S.A.	4.121,16 €	49.453,97 €	45.332,80 €	98.907,93 €
Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana	417,81 €	5.013,77 €	4.595,95 €	10.027,53 €
Consorcio de Aguas de la Marina Baixa	3.228,56 €	38.742,74 €	35.514,18 €	77.485,48 €
Consorcio Residuos P.Z. VI A.G. A1	379,83 €	4.557,97 €	4.178,14 €	9.115,94 €
Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.	930,59 €	11.167,02 €	10.236,44 €	22.334,05 €

<u>ORGANISMO</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>TOTAL</u>
Consorcio Ejecución Previsiones P.Z. 8 A.G. A3	94,96 €	1.139,49 €	1.044,53 €	2.278,98 €
Consorcio Ejecución Previsiones P.Z. 7 A.G. A2	56,97 €	683,70 €	626,72 €	1.367,39 €

Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato comprendido en el Artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el Artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

10º ECONOMIA. Reconocimiento de Créditos núm. 3/2021 de la Excma. Diputación Provincial, para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Examinado el expediente relativo al Reconocimiento de Créditos núm. 3/2021 de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para pago de una obligación del ejercicio 2020, cuya relación figura en el mismo, por importe de 24,55 euros, que obedece a diversas circunstancias que se especifican en el correspondiente informe-propuesta del respectivo centro gestor, en consecuencia con el cual resulta necesario cumplir con dicha obligación, mediante el reconocimiento de la misma con cargo a las correspondiente aplicación del presupuesto vigente; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Reconocer el crédito que figura en el expediente, correspondiente a una obligación del ejercicio 2020, por un importe de VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (24,55 euros), cuyo pago se efectuará con cargo a la correspondiente aplicación del presupuesto vigente.

11º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 7/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de DOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS (205.170,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1-Gastos de Personal	176.170,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	29.000,00
TOTAL ALTAS	205.170,00
TOTAL ALTAS	205.170,00
BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1-Gastos de Personal	176.170,00
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	15.000,00
TOTAL BAJAS	205.170,00
TOTAL BAJAS	205.170,00

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al

Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veintisiete de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 7/2021 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **205.170,00 euros** en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda

pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

QUINTO.- No obstante y a título informativo, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto del grupo local, la modificación de créditos objeto de este informe no afectaría a ninguno de los referidos objetivos puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.”

12º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 8/2021 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, que es aprobada por unanimidad.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 8/2021 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio y con nuevos ingresos comprometidos, no incluidos en el Estado de Ingresos del Presupuesto por importe de 10.038.782,08 euros, en el subconcepto 72010 "Subvención Ministerio Política Territorial y Función Pública: Daños Infraestructuras Municipales"; visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 8/2021 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (11.280.687,68 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 7-Transferencias de Capital	11.280.687,68
TOTAL ALTAS	11.280.687,68
TOTAL ALTAS	11.280.687,68
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	542.714,33
Capítulo 7-Transferencias de Capital	699.191,27
TOTAL BAJAS	1.241.905,60
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 7-Transferencias de Capital:	
Nuevos ingresos: Subconcepto 72010 "Subvención Ministerio Política Territorial y Función Pública: Daños Infraestructuras Municipales"	10.038.782,08
TOTAL AUMENTOS	10.038.782,08
TOTAL RECURSOS:	11.280.687,68

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veintinueve de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 8/2021 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **11.280.687,68 euros** en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con nuevos ingresos comprometidos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural

definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

QUINTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 11.280.687,68 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - o El importe de 1.241.905,60 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación.
 - o El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 10.038.782,08 euros, que se financia con nuevos ingresos comprometidos del Capítulo VII “Tranferencias de

Capital", tampoco afecta a la "Capacidad de Financiación", ya que se trata de ingresos no financieros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:

- o El importe de 1.241.905,60 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectaría a la regla de gasto.

- o El importe restante de 10.038.782,08 euros, que se financia con nuevos ingresos comprometidos del capítulo VII "Transferencias de Capital", tampoco afectaría a la regla de gasto ya que se trata de "Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas".

Sexto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

13º HACIENDA. Fijación de precio público por la venta de publicaciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”.

Examinado el expediente instruido para fijación del precio público por la venta de las publicaciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial, tramitado según lo previsto en los Artículos 4º y 5º de la vigente Ordenanza Reguladora; de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del citado Organismo Autónomo, de 22 de marzo de 2021 y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar, conforme a la vigente Ordenanza Reguladora, la fijación del precio público que se exigirá por la venta de las publicaciones que seguidamente se indica :

No soc la lluna	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	3,85	0,15	4,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	3,46	0,14	3,60
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	2,50	0,10	2,60
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	2,31	0,09	2,40
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	1,92	0,08	2,00

Inundaciones y ordenación urbana en Aspe (Alicante). La gestión de un problema histórico en un contexto de cambio climático	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	9,62	0,38	10,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	6,25	0,25	6,50
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN			

DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	5,77	0,23	6,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	4,81	0,19	5,00

<i>De la mar a la terra. Una aproximació a l'etnologia alteana</i>	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	13,46	0,54	14,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,12	0,48	12,60
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	8,75	0,35	9,10
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	8,08	0,32	8,40
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	6,73	0,27	7,00

Segundo.- Al precio señalado habrá de añadirse el I.V.A., en el tipo que corresponda, conforme a la legislación reguladora de dicho Impuesto.

14º PRESIDENCIA. Resoluciones. Acuerdos Junta de Gobierno. Dar cuenta.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, firmados electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, del número 1.001 al 1.478 del año 2021; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

Igualmente, queda enterado el Pleno Provincial de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por delegación de la Presidencia en virtud del Decreto 2.946/2019, de 24 de julio, en sesiones ordinarias de 24 y 31 de marzo y 7, 14 y 21 de abril de 2021.

15º PRESIDENCIA. Resoluciones de la Presidencia por las que se avocan, delegan y amplían atribuciones en Diputados Provinciales. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 1070, de fecha 1 de abril de 2021, por el que se avocan y delegan atribuciones en materia de contratos menores en Diputados Provinciales, así como de la Resolución núm. 1.379, de 23 de abril de 2021, por la que se amplían competencias a un Diputado Provincial, del tenor literal siguiente :

Decreto núm. 1070/2021, de 1 de abril

“Por Resolución de esta Presidencia núm. 3.092, de fecha 8 de agosto de 2019, se dispuso delegar la resolución de los contratos menores, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos contra dichos actos, en cuanto la materia sea delegable, en D. BERNABÉ CANO GARCÍA, en las materias y/o servicios que tuviese delegados por esta Presidencia, como Diputado de DEPORTES.

Teniendo en cuenta que por Resolución de esta Presidencia núm. 142, de fecha 25 de enero de 2021, se avocó la delegación conferida al Sr. Diputado Provincial, D. Bernabé Cano García como Diputado de Deportes, mediante Resolución de esta Presidencia, número 2.985, de fecha 26 de julio de 2019, y se delegó en el Sr. Diputado, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

Así se entendía que igualmente, quedaba automáticamente sin efectos la delegación de los contratos menores en materia de deportes, en D. Bernabé Cano García, dado que, a partir del 26 de enero de 2021, carecía de competencias materiales delegadas por esta Presidencia, pasando los contratos menores en materia de deportes a la Presidencia.

No obstante y al objeto de mayor claridad, en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas conforme al Artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, vengo en disponer:

Primero.- La delegación conferida mediante Resolución de esta Presidencia, número 3.092, de fecha 8 de agosto de 2019, al Sr. Diputado Provincial D. Bernabé Cano García, como Diputado de Deportes, se entiende avocada desde el día 26 de enero de 2021, fecha en que dejó de ser Diputado delegado de Deportes.

Segundo.- Conferir, con efectos del día 1 de abril de 2021, delegación especial, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos contra dichos actos, a favor del Sr. Diputado Provincial D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, en materia de contratos menores, como Diputado de PRESIDENCIA, ECONOMIA, REGIMEN INTERIOR Y DEPORTES.

Tercero.- El presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Decreto núm. 1379/2021, de 23 de abril

“Por Resolución de esta Presidencia núm. 2.985, de 26 de julio de 2019 se dispuso conferir delegación especial, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, en las materias de Prevención y Extinción de Incendios en el Sr. Diputado Provincial D. Francisco Javier Sendra Mengual, como Diputado de Emergencias.

En aras a un mejor funcionamiento de la Institución y en uso de las atribuciones que me están conferidas, resuelvo :

Primero.- Desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución se confiere igualmente delegación especial, en las materias relacionadas con la despoblación de pequeños municipios, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, en el Sr. Diputado Provincial D. Francisco Javier Sendra Mengual, que será desde esa fecha Diputado de EMERGENCIAS, DESPOBLACION Y RETO DEMOGRÁFICO.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Sr. Diputado Provincial afectado.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

16º HACIENDA. Informe sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 y situación de la tesorería, a 31 de marzo de 2021.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, en relación con la ejecución del Presupuesto del ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2021 y situación de la Tesorería, a 31 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente :

“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, A 31 DE MARZO DE 2021

La Base 35 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2021, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, y cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de febrero de 2021, establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado anteriormente, se informa al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 y el movimiento y la situación de la tesorería de la Entidad, referidos todos ellos a la fecha 31 de marzo del presente año, siendo su detalle el siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

	EUROS	
Créditos iniciales	238.683.780,00	
Modificaciones	66.908.212,06	
Créditos definitivos	305.591.992,06	
Gastos comprometidos	117.762.391,41	
Obligaciones reconocidas netas	54.039.067,78	
Pagos realizados	29.346.880,72	
		%
Gastos comprometidos respecto créditos definitivos		38,54

Obligaciones reconocidas netas respecto créditos definitivos	17,68
Pagos realizados respecto obligaciones reconocidas netas	54,31

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

	EUROS	
Previsiones iniciales	238.683.780,00	
Modificaciones	66.908.212,06	
Previsiones definitivas	305.591.992,06	
Derechos reconocidos netos	39.358.507,89	
Recaudación neta	39.242.495,68	
		%
Derechos reconocidos netos respecto provisiones definitivas		12,88
Recaudación neta respecto derechos reconocidos netos		99,71

MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA TESORERÍA

	EUROS	
Cobros realizados en el periodo	83.075.537,87	
Pagos realizados en el periodo	87.561.981,79	
Existencias en la tesorería al inicio del periodo	312.454.967,69	
Existencias en la tesorería al final del periodo	307.968.523,77	"

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

17º DEPORTES. Concesión de subvenciones para inversión en renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos, Anualidad 2021. Convocatoria y Bases. Aprobación.

Ilmo. Sr. Presidente.- El Sr. Dolón justificará su inclusión en el Orden del día. Si es así, ya pasará a defender el punto.

Sr. Dolón, probablemente el propio enunciado justifique su inclusión por la celeridad necesaria en el orden del día. ¿Algo más que añadir en este punto?

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- No, esa es la justificación.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Están de acuerdo en que lo podamos sustentar?

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales de Ámbito Territorial inferior al municipio de la provincia de Alicante, para inversión en renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos, Anualidad 2021, así como las Bases por las que se rige.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, pues le devolvemos la palabra Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias Presidente. Muy buenos días queridos compañeros y compañeras. Efectivamente, como bien decía la Sra. Secretaria en su enunciado, estamos en la convocatoria en este caso de subvenciones para la inversión en la renovación, en concreto, de los tapetes de césped artificial de los campos de fútbol de toda la provincia. Efectivamente, tanto Ayuntamientos como Entidades Menores serán los perceptores que pueden solicitar la misma. Inicialmente se ha previsto un crédito de tres millones de euros y se suplementará, si es necesario, con un adicional de un millón de euros.

Las actuaciones subvencionables que creo que este es un tema bastante

importante y es novedoso es, por un lado, los campos de césped habituales, es decir, quien tiene un campo de césped artificial puede solicitar su sustitución siempre y cuando tenga una antigüedad estimada de ocho y diez años y también aquellos municipios que tienen los campos de terreno convencional pueden dar ese salto, que es una gran cualificación para la defensa y sobre todo para el deporte del fútbol, pasarlo a césped artificial y aquí también es otro de los dos parámetros que esta convocatoria regula y que es importante que los municipios lo tengan presente. Es más, no solo vamos a costear desde la Diputación de Alicante lo que es la sustitución de aquellos que existen sino de aquellos que son de tierra y su transformación pero, además, toda la infraestructura necesaria para adecuar esos campos de tierra a la colocación del césped artificial.

Creo que esto es un avance muy importante. La solicitud y los plazos de presentación, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, serán de treinta días. Es importante que todos los que nos siguen no se relajen con este plazo porque tendrán, lógicamente, que cumplimentar toda la documentación para dar conocimiento al Área de Deportes para la realización del mismo y aprobación de los proyectos y luego, finalizo con dos aspectos que considero bastante claves, los criterios de baremación y de ponderación han seguido los parámetros habitualmente aplicados por parte de la Diputación y que también hemos pactado y acordado en Junta de Portavoces, número de habitantes por municipio, densidad de población en kilómetros, el índice de superficie deportiva, la antigüedad de esos céspedes el que lo tenga y el total de usuarios mensuales. Y luego, indicar por último, cuál es el importe de subvención que se otorgará. Creo que esto es una de las novedades también importantes de esta convocatoria porque los municipios más pequeños lógicamente tendrán un porcentaje de subvención cercano al noventa y cinco por ciento, es decir, hasta ciento ochenta mil euros, y los municipios mayores de veinte mil tendrán un setenta y cinco por ciento, aproximadamente unos ciento diez mil euros; y los que se encuentran entre cinco mil y veinte mil, ciento treinta mil. No obstante, estas cantidades irán variando, como digo, en esos porcentajes desde el setenta y cinco hasta el noventa y cinco.

Creo que es una convocatoria muy positiva. Damos un paso muy importante en la cualificación, como decía con anterioridad, pero sobre todo en la mejora de los campos de fútbol que es una de las disciplinas deportivas más importante.

Y quiero terminar en esta breve explicación felicitando a todos los técnicos del Área de Deportes y de Cooperación que han hecho un trabajo en tiempo récord, Presidente, y creo que también las aportaciones que hemos hecho por parte de todas las formaciones políticas han enriquecido mucho estas bases que también hay que reconocer y recordar que fue, en este caso, con la aprobación inicialmente de esa incorporación de tres millones inicialmente pactados también con el Grupo Socialista, con lo cual también producimos conjuntamente. Nada más.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, muchas gracias. ¿Hay intervenciones o pasamos a votación? Pasamos a votación directamente.

En consecuencia, vistos el informe del Área de Deportes y el de la Intervención de Fondos provinciales, y de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia, para inversión renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos, Anualidad 2021, así como las Bases y sus Anexos que han de regir las mismas, y cuyo texto literal es el siguiente :

“B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2021, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de subvenciones no dinerarias, para inversión en la renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, anualidad 2021, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 3.000.000,00 euros que se imputará a la Aplicación 22.3421.6500000 del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2021.

Dicho importe quedará supeditado a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos Nº 6P/2021 en el que se crea la Aplicación Presupuestaria “Inversión renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos”, que se ha aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de abril de 2021.

Asimismo, de conformidad con el art. 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio del Reglamento General de Subvenciones, se establece un importe adicional máximo de 1.000.000,00 €.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria responden al principio de cooperación provincial con los municipios de la provincia, en aras a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de las obras y servicios de competencia municipal.

SEGUNDA.- Actuaciones subvencionables.

2.1.- Será objeto de subvención la renovación del césped artificial de los campos

de fútbol municipales que necesiten sustituir su actual superficie de juego una vez alcanzado su fin de vida útil (antigüedad de entre 8-10 años desde su instalación); también podrán participar aquellas Entidades Locales que quieran transformar sus campos de fútbol de tierra en campos de césped artificial.

Se considerarán campos de fútbol municipales aquellos que sean de titularidad municipal o de la Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM). Además será necesario que sea obligación del beneficiario asumir esta actuación, independientemente que la gestión de la instalación se realice por terceros.

En este sentido las actuaciones subvencionadas, que incluirán, tanto la redacción del proyecto como la ejecución de la actuación, tendrán el siguiente alcance:

2.1.a.- Campos de Césped: Serán incluidas en esta convocatoria las obras de reparación y preparación de la superficie de juego del campo de fútbol de césped artificial previa a la instalación del césped artificial. Así como, las tareas de retirada e instalación del equipamiento deportivo, drenaje del relleno de arena y caucho, retirada y limpieza de las rejillas (canaletas) perimetrales y retirada del césped artificial obsoleto.

2.1.b.- Campos de Tierra: Serán incluidas en esta convocatoria las obras necesarias para la adecuación y preparación de la superficie de juego del campo de fútbol (por ejemplo: movimiento de tierras, compactación sub base de zahorra, tratamiento con siliconas especiales para conseguir correcta estabilidad del terreno a los esfuerzos verticales, sistema de riego, redes de protección, cerramientos, etc.), previas a la instalación del césped artificial

2.2.- La presente convocatoria se dirige a obra de inversión, por lo que quedarán excluidas las obras de reparación simple, conservación, mantenimiento y demolición definidas en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público.

2.3.- No serán objeto de subvención en la presente convocatoria:

a.- Las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años

b.- Las inversiones que se refieran a equipamiento deportivo propio de los campos de fútbol.

2.4.- No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

TERCERA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria todos los Ayuntamientos y Entidades

Locales Menores de la provincia de Alicante.

Para obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, los solicitantes deben cumplir los requisitos siguientes:

- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.
- Que todos los datos que figuran en la solicitud y documentación anexa son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto lo conozca, el beneficiario comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad, puesto que, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración Pública o Entes públicos o privados.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste subvencionado. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

CUARTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores a los que se les otorgue una subvención dentro de esta convocatoria están obligados a:

- a) Poner a disposición de la Diputación Provincial de Alicante las instalaciones para las que se solicita la actuación.
- b) Facilitar cualquier información que disponga y que afecte a la inversión, así

como realizar las actuaciones municipales necesarias para que la ejecución de la actuación se pueda llevar a cabo.

c) Abonar la aportación municipal en la forma que se indica en la Base Décimo-Segunda de esta Convocatoria.

d) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un plazo no inferior a cinco años.

e) Igualmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a acreditar el estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

f) Difundir y publicitar la colaboración de la Diputación en esta actuación, conforme a lo establecido en la Base Decimotercera (Publicidad).

QUINTA.- Solicitudes y plazo de presentación.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos y Entidades locales a que refiere la Base Primera que estén interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente/Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento/Entidad Local, y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

La solicitud y la documentación anexa se encuentran en el apartado de “Catálogo de trámites” de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante accesible a través de <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome/Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en el apartado “Enlaces de interés” / “Ayuda a la Tramitación” / “Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Cada Ayuntamiento/EATIM podrá presentar UNA ÚNICA solicitud.

Las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, así como el resto de modelos específicos de esta Convocatoria estarán disponibles para los interesados en la sede electrónica de la página web de la Diputación Provincial de Alicante (www.diputacionalicante.es), a los que se podrá acceder en la forma indicada anteriormente. Y también se publicará el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se deprenen de las mismas.

SEXTA.- Documentación.

La solicitud (modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN) y los documentos que la acompañan habrán de estar ajustados a los Modelos que se incluyen como Anexos a estas Bases, cumplimentados en todos sus extremos, y en todo caso, acompañados de la documentación señalada en la Base correspondiente.

Modelo normalizado de Solicitud General de Subvención de la Diputación de Alicante.

Cada Ayuntamiento presentará un modelo único de Solicitud General indicando el importe total de la actuación del campo de fútbol municipal para el que se solicita la renovación o implantación de césped artificial a la Diputación Provincial de Alicante.

Modelo 1: Solicitud municipal de inclusión en la Convocatoria de Subvenciones para “Inversión en renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos. Anualidad 2021”.

Certificado del acuerdo del órgano competente, en el que se disponga la participación en la presente convocatoria.

En este documento se hará constar la actuación que se solicita (renovación de césped en el campo de fútbol municipal o transformación de campo en tierras en campo de césped artificial), señalando el importe total de la actuación.

Ese importe se tendrá que dividir entre el coste de la obra y el coste de honorarios de redacción del proyecto. El importe que se tendrá que asignar a los honorarios a subvencionar para estos proyectos de obras, será del 4% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra, a esta cantidad se le añadirá la cuota IVA correspondiente al servicio de redacción.

El servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra serán abonados por la Diputación, no debiéndose computar su coste en esta solicitud.

Asimismo, en dicho acuerdo se hará constar el COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal que corresponda calculada conforme a los criterios establecidos en estas bases.

Modelo 2: Documentación adjunta.

a) Declaración responsable de que a la fecha de presentación de la solicitud, no se dispone de otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata y, en caso contrario, importe, Organismo, Entidad o particular que la hubiere concedido, y compromiso de comunicar a esta Excm. Diputación Provincial las que en el futuro pudiera recibir.

b) Declaración responsable, en la que se hará constar que, a la fecha de presentación de la solicitud, la Entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la Diputación Provincial para su comprobación (ver apartado 6 del modelo normalizado de Solicitud General de Subvención).

e) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

f) Documento técnico a aportar para la inversión incluirá una descripción de la actuación a realizar, junto con un presupuesto desglosado. En el supuesto de que la actuación se dirija a la renovación del césped artificial se deberá manifestar que la

superficie de juego ha alcanzado el fin de su vida útil, indicando la antigüedad de dicha superficie.

Modelo 3: Certificado del Secretario/a de la Corporación.

Para la actuación solicitada, se enviará un Certificado del Secretario/a de la Corporación acreditativo de:

1.- La disponibilidad de los terrenos: los terrenos que serán necesarios ocupar para la ejecución de la actuación están bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento, acreditándose mediante certificación del Secretario/a o informe emitido por el Técnico competente unido a certificado de Secretaría respecto a su vinculación con la Entidad, cargo que desempeña u otras circunstancias pertinentes.

2.- Autorizaciones y concesiones.

☐ Que para la ejecución de las obras solicitadas se dispone de todas las autorizaciones particulares, así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo.

☐ Que NO se precisa de autorizaciones particulares, así como de autorizaciones y concesiones de carácter administrativo para la realización de las obras de que se trata.

3- Adaptación al planeamiento urbanístico: Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

4.- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

5.- Que por tratarse de una actuación relacionada con las instalaciones deportivas del municipio, deberá acreditar la viabilidad de la gestión en materia de personal cumpliendo con lo estipulado en el artículo 96.4 de la Ley valenciana 2/2011 de 22 de marzo, del Deporte y de la Actividad Física.

6.- De la existencia y contenido del Informe suscrito por Técnico competente, apoyado por documentación gráfica, de que la vida útil del césped artificial del campo de fútbol municipal ha finalizado (se deberá indicar en dicho informe el año de instalación de dicha superficie para calcular la vida efectiva de la misma).

7.- De la existencia y contenido del Informe suscrito por Técnico competente o en su defecto por el/la Secretario/a del Ayuntamiento en el que se indique el número total de usuarios mensuales de la instalación y su desglose por entidades usuarias (EDM de Fútbol, Equipos de Fútbol, etc.), con indicación de categorías, desglose por género (masculino y femenino), nivel de competición en la que participan y horas aproximadas de uso. Este dato se utilizará para establecer el porcentaje de usuarios mensuales del campo en relación al número total de habitantes del municipio.

Modelo 4: Censo de Espacios Deportivos del municipio, tanto de superficies cubiertas como no cubiertas.

SÉPTIMA.- Subsanación de solicitudes y documentación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados, o no se adjuntase la

documentación interesada, se requerirá al solicitante para que en el plazo de DIEZ DÍAS complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de tener que aportar la documentación requerida, el interesado podrá hacerlo a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, apartado “Mi Carpeta Electrónica”/ “Mis Expedientes”. Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en el apartado “Enlaces de interés” / “Ayuda a la Tramitación” / “Guía para la recepción de una notificación y aportación de documentación a un expediente.”

OCTAVA.- Criterios de baremación y ponderación.

8.1.- Los criterios de prioridad a partir de los cuales se seleccionará a los beneficiarios serán los siguientes:

A.- Número de habitantes del municipio/EATIM, según el último censo publicado por el INE a la fecha de publicación de la convocatoria.

B.- Densidad de población calculada en habitantes por kilómetro cuadrado.

C.- Índice de superficie deportiva: este índice (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales) evalúa la disponibilidad de las instalaciones deportivas por habitante, tomando como referencia un valor óptimo de 10 metros cuadrados por habitante. Este índice se calculará de la siguiente forma:

Índice de Superficie Deportiva

$$\text{ISD} = (\text{Superficie Deportiva Aire Libre} + \text{Superficie Deportiva Cubierta} / \text{Número habitantes} \times 1/10) \times 100$$

D.- Antigüedad del césped artificial, calculada en años completos desde la fecha de su colocación, o última renovación, hasta la fecha de publicación de estas bases en el BOP de Alicante.

E.- Total de usuarios mensuales del campo de fútbol (Escuela Deportiva Municipal, Equipos de Fútbol, etc.). Se deberá presentar un informe del/de la Técnico/a competente o en su defecto, del Secretario/a del Ayuntamiento en el que se indique el número total de usuarios mensuales de la instalación y su desglose por entidades usuarias (EDM de Fútbol, Equipos de Fútbol, etc.), con indicación de categorías, desglose por género (masculino y femenino), nivel de competición en la que participan y horas aproximadas de uso. Este dato se utilizará para establecer el porcentaje de usuarios mensuales del campo en relación al número total de habitantes del municipio.

8.2.- La ponderación de los criterios de prioridad se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION					
HABITANTES (número)	25.001-50.000	10.001-25.000	5.001-10.000	1.501-5.000	0-1.500
	60 puntos	65 puntos	70 puntos	75 puntos	80 puntos
DENSIDAD (hab./km2)	+500,01	100,01 a 500,01	50,01 a 100	20,01 a 50	1 a 20
	1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos
INDICE SUPERFICIE DEPORTIVA	0 – 2 m ²	3 – 4 m ²	5 – 6 m ²	7 – 8 m ²	9 – 10 m ² +
	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto
CESPED ARTIFICIAL (Antigüedad en años/Transformación)	10 años	11-12 años	13-14 años	15-16 años	+16 años/Trans formación
	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos
USUARIOS DEL CAMPO	0-1%	2-3%	4-6%	7-10%	+10%
	1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos

8.3.- Valoradas todas las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la Convocatoria, se realizará un listado con todas las peticiones ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida. Una vez realizado este listado, a cada actuación, dependiendo del número de habitantes del municipio, se le aplicará un porcentaje máximo de subvención, de acuerdo con la Base Décima.

De esta forma, una vez aplicado el porcentaje máximo de financiación a cada una de las solicitudes, y en el orden antes indicado, se ira concediendo subvención hasta la solicitud en que la dotación de la Convocatoria permita otorgarla y se desestimarán el resto de solicitudes que sigan en el listado, sin perjuicio de lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria respecto del importe adicional de la dotación de la convocatoria.

8.4.- En caso de igualdad en la puntuación obtenida, primará la antigüedad/transformación del césped, y si persistiera el empate, el número de habitantes del municipio.

8.5.- Si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la dotación económica de la Convocatoria, se podrá prorratear proporcionalmente entre todas las peticiones valoradas pudiéndose superar el porcentaje máximo establecido en estas Bases, siempre que no se rebase el cien por cien del coste de la inversión.

NOVENA.- Resolución.

Evaluadas las solicitudes por el Área de Deportes, y previo Informe de la Comisión de Valoración -órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-, el órgano instructor del expediente formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su aprobación por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan efectuar, con los límites señalados en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Dicha resolución será motivada en base a los criterios de evaluación

establecidos en estas Bases.

La Comisión de Valoración a la que refiere el párrafo anterior estará compuesta por tres miembros: el Presidente, que será el Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, o funcionario en quien delegue; y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, de los que uno de ellos actuará como Secretario/a de la Comisión de Valoración.

La designación de los componentes de la referida Comisión de Valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2021-0142, de fecha 25 de enero.

La resolución de la Convocatoria será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, y contendrá la relación de Ayuntamientos a los que se concede subvención, su objeto y su cuantía; los Ayuntamientos a los que se desestima la solicitud y el motivo de la denegación; y los Ayuntamientos a los que se tiene por desistidos de su solicitud.

El plazo de resolución de la Convocatoria será de TRES MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución por la que se concedan estas subvenciones será publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia; esta publicación servirá de notificación de la resolución de la Convocatoria a los/las interesados/as, con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra ella quepan.

DÉCIMA.- Financiación de las actuaciones.

10.1.- Los porcentajes de financiación son los que seguidamente se establecen:

Tramos habitantes	desde 20.001	desde 5.001- hasta 20.000	Hasta 5.000
Porcentaje	75%	85%	95%

10.2.- Sin perjuicio del porcentaje de financiación que le corresponda a cada municipio, conforme a la tabla anterior, el importe de la subvención a otorgar no podrá superar las cantidades siguientes:

Tramos habitantes	desde 20.001	desde 5.001- hasta 20.000	Hasta 5.000
Importe máximo	110.000,00 €	130.000,00 €	180.000,00 €

10.3.- Esta subvención máxima se aplicará, tanto al coste de los honorarios de redacción del proyecto, como a los de ejecución de la obra de renovación de campos de césped artificial o transformación de tierra a campos de césped artificial.

DÉCIMO-PRIMERA.- Ejecución de las actuaciones.

11.1.- Ejecución íntegra por Diputación:

La Diputación Provincial de Alicante ejecutará la totalidad de las actuaciones que se corresponden con las ayudas concedidas de la forma que se indica en los apartados siguientes.

11.2.- Redacción de Proyectos de Obra:

En base a los documentos técnicos/memorias presentados por los beneficiarios, la Diputación encargará la redacción de los proyectos de obra que recojan las actuaciones necesarias para la renovación del césped artificial o la transformación de un campo de tierra en uno de césped artificial.

11.3.- Aprobación municipal del Proyecto de Obras:

Una vez redactado el proyecto de las obras se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación. Dada la naturaleza de estas obras municipales, no se considera precisa su exposición al público en el trámite de aprobación en virtud del artículo 93 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, salvo que el Ayuntamiento lo considere necesario.

11.4.- Contratación de la Actuación:

Recibido el certificado de la aprobación municipal del proyecto técnico, se impulsará la contratación de la obra por el Área de Cooperación de esta Diputación Provincial de Alicante, adscrita al Área de Infraestructuras y Asistencia a Municipios. Esta Área se encargará de la gestión de la ejecución de las obras.

11.5.- Ejecución de la obra y entrega:

Finalizada la contratación de las obras se procederá de la siguiente manera:

11.5.1.- Inicio de las obras:

Aprobado el Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, se iniciará tras suscribir la oportuna acta de comprobación del replanteo. Al acto de la firma concurrirán además del contratista de la obra, la dirección facultativa y los representantes de la Diputación, un representante del Ayuntamiento que se pronuncie sobre la disponibilidad de los terrenos para el normal desenvolvimiento de las obras y la aceptación por la propiedad del Plan de Gestión de Residuos.

11.5.2.- Incidencias surgidas en las obras:

A los efectos señalados en este apartado, se considerarán como incidencias que

alteren el coste de las obras: los incrementos que se produzcan en el precio de los contratos y que surjan como consecuencia de proyectos modificados; las revisiones de precios que se efectúen sobre los proyectos originarios y que supongan incrementos sobre el importe del contrato; los excesos de obra que se produzcan; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las obras; así como cualquier otra incidencia que se pudiera producir y que supusiera un aumento en el coste inicial de las obras de referencia. Las incidencias que supongan un incremento sobre el presupuesto de adjudicación, sólo se llevarán a cabo de forma excepcional, cuando sean estrictamente necesarias y debidamente justificadas.

Siendo la Diputación Provincial el órgano contratante, dichas incidencias serán subvencionadas por la Diputación Provincial con el porcentaje establecido para el resto del presupuesto, debiendo comprometerse el Ayuntamiento en su petición a asumir la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

No obstante, los Ayuntamientos que así lo manifiesten, podrán participar con un porcentaje superior a la financiación de las mismas en función de las circunstancias que dieran origen a las incidencias mencionadas.

11.5.3.- Recepción y entrega de la obra:

El acto de recepción de la obra se comunicará al Ayuntamiento con la suficiente antelación, para que pueda acudir un representante municipal. En dicho acto, el/la Técnico provincial hará entrega de obra al Ayuntamiento para su custodia y utilización, correspondiendo desde ese instante el mantenimiento al municipio.

Tramitada la certificación final, se remitirá al Ayuntamiento un dossier técnico en el que se incluirá un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas, tal y como se encuentran en el momento de la recepción, que facilite la incorporación de la actuación al inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento.

Asimismo, la Diputación realizará las actuaciones precisas para que la información se actualice en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

DÉCIMO-SEGUNDA.- Abono de la aportación municipal:

El reconocimiento de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

A.- Durante el mes de mayo, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de abril del correspondiente ejercicio económico.

B.- Durante el mes de octubre, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar

a fecha 30 de septiembre del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, siempre que la obra esté adjudicada y a petición del Ayuntamiento beneficiario, podrá liquidarse la aportación municipal correspondiente a esa obra hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio económico.

DÉCIMO-TERCERA.- Publicidad.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a difundir en la forma adecuada el objeto de la subvención y deberán proceder a su inventario, si es preceptivo.

En todas las obras se deberá colocar a pie de obra, y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al MODELO CARTEL propuesto por los Servicios técnicos de la Diputación Provincial, que colocará el contratista de obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo. El cartel deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción del Diputado de Hacienda y Administración General de fecha 12/02/2019, deberá efectuarse difusión en las Redes Sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, nombre de la obra u objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante.

DÉCIMO-CUARTA.-

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en la Ordenanza General de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial para 2021, y demás normativa específica aplicable.

DÉCIMO- QUINTA.-

Las Entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas a facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación, la cual, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

DÉCIMO-SEXTA.- Infracciones, sanciones administrativas y responsabilidad en materia de subvención.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la

Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMO-SÉPTIMA.- Impugnación.

El acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Pleno Provincial por el que se aprueba la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

DÉCIMO-OCTAVA.- Anexos y modelos

Los Anexos y modelos de solicitud y documentación mencionados en la Base Sexta serán los siguientes:

Modelo 1: SOLICITUD MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA “INVERSIÓN EN RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. ANUALIDAD 2021.”

D/D^a.....,
Secretario/a del Ayuntamiento de, en
nombre y representación del mismo, enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la
Provincia de Alicante, núm....., de fecha dede 2021, de las Bases que
rigen la Convocatoria de Subvenciones para la “INVERSIÓN EN RENOVACIÓN DEL
CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES A EJECUTAR PARA
AYUNTAMIENTOS. ANUALIDAD 2021.”

CERTIFICA

Que(1), en sesión celebrada el día
de de 2021 al amparo de esta Convocatoria efectuada por la Excma.
Diputación Provincial de Alicante, y conforme al procedimiento legalmente establecido, este
Ayuntamiento ha acordado:

Primero: Presentar la solicitud que a continuación se detalla, conforme el porcentaje de
financiación máximo del%, y el importe máximo de subvención establecido en la Base
Décima para este municipio/entidad local menor de habitantes:

SOLICITUD INVERSIÓN (2)	IMPORTE TOTAL OBRA (3)	% SUBV. PROV. INICIAL (5)	IMPORTE SUBVENCIÓN MÁXIMA(6)	SUBV. PROV. OBRA (7)	APORT. MUNIC. OBRA (9)	TOTAL SUBVENCIÓN PROVINCIAL(11)
	IMPORTE RED. PROY. (4)			SUBV. PROV. RED. PROY. (8)	APORT. MUNIC. RED. PROY. (10)	

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro anterior para esta actuación, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable previsto en las Bases.

Tercero: Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las Bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Y para que así conste y a los efectos de su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, expido la presente con el VºBº del Sr/Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

- (1) Acuerdo adoptado por el órgano municipal competente: Decreto, Junta Gobierno, Pleno Municipal,.....
- (2) SOLICITUD INVERSIÓN: Nombre de la obra o actuación que se solicita.
- (3) IMPORTE TOTAL OBRA: Importe total de la obra/actuación, expresado en € (IVA incluido).
- (4) IMPORTE RED PROJ: Importe total de los honorarios por redacción del proyecto
- (5) % SUBV. PROV INICIAL: Porcentaje de la Subvención Provincial de la Diputación que corresponda según Base Décima
- (6) IMPORTE SUBVENCIÓN MÁXIMA: Importe máxima de la Subvención Provincial de la Diputación que corresponda según Base Décima
- (7).SUBV PROV OBRA: Importe en euros de la Subvención Provincial de la Diputación que se solicita para la obra, y será igual a: "IMPORTE TOTAL OBRA x % SUBV. PROV INICIAL",
- (8).SUBV PROV RED. PROJ: Importe en euros de la Subvención Provincial de la Diputación que se solicita para los honorarios de Redacción del Proyecto, y será igual a: "IMPORTE RED PROJ x % SUBV. PROV INICIAL".
- (9)APORT. MUNIC OBRA: Importe en euros correspondiente a la Aportación Municipal del Ayuntamiento para la obra, y será igual a: "IMPORTE TOTAL OBRA - SUBV PROV OBRA"
- (10) APORT MUNIC. RED. PROJ: Importe en euros correspondiente a la Aportación Municipal del Ayuntamiento para la Redacción del proyecto, y será igual a: "IMPORTE RED PROJ - SUBV PROV RED. PROJ"
- (11) TOTAL SUBVENCIÓN PROVINCIAL: suma de la SUBV PROV OBRA y de SUBV PROV RED. PROJ, que no deberá ser superior al IMPORTE SUBVENCIÓN MÁXIMA que corresponda según Base Décima

FÚTBOL MUNICIPALES A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. ANUALIDAD 2021.”

En mi condición de Alcalde/sa-Presidente/a de (denominación Ayuntamiento/EATIM), en nombre y representación del mismo, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

a) Este Ayuntamiento/EATIM, a la fecha de presentación de la solicitud, no se dispone de otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata y, en caso contrario, importe, Organismo, Entidad o particular que la hubiere concedido, y compromiso de comunicar a esta Excma. Diputación Provincial las que en el futuro pudiera recibir.

b) Este Ayuntamiento/EATIM, a la fecha de presentación de la solicitud, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

c) Este Ayuntamiento/EATIM, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Este Ayuntamiento/EATIM, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la Diputación Provincial para su comprobación.

e) Este Ayuntamiento/EATIM, se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

f) Este Ayuntamiento/EATIM, reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Este Ayuntamiento/EATIM, a la fecha de presentación de la solicitud, (marcar lo que proceda):

☐ NO ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad objeto de subvención, otorgadas por otro Organismo, Entidad o particular.

☐ SÍ ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad objeto de subvención, otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados que a continuación se indican:

Entidad	Cuantía concedida

Asimismo, esta Entidad se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la misma actividad, con fecha posterior a la presente declaración.

En la fecha de la firma electrónica.

Sr. Alcalde-Presidente/Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Modelo 3: CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA CORPORACIÓN

D/D^a.....,
Secretario/a del Ayuntamiento de, en
nombre y representación del mismo, enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la
Provincia de Alicante, núm....., de fecha dede 2021, de las Bases que
rigen la Convocatoria de Subvenciones para “INVERSIÓN EN RENOVACIÓN DEL CÉSPED
ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES A EJECUTAR PARA
AYUNTAMIENTOS”. ANUALIDAD 2021.”.

CERTIFICO que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

1.- La disponibilidad de los terrenos: los terrenos que serán necesarios ocupar para la
ejecución de esta actuación están bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento,
acreditándose mediante certificación del Secretario o informe emitido por el técnico
competente unido a certificado de Secretaría respecto a su vinculación con la entidad, cargo
que desempeña u otras circunstancias pertinentes.

2.- Autorizaciones y concesiones.

☐ Que para la ejecución de la actuación solicitada se dispone de todas las
autorizaciones particulares, así como de las autorizaciones y concesiones de carácter
administrativo.

☐ Que NO se precisa de autorizaciones particulares, así como de autorizaciones
y concesiones de carácter administrativo para la realización de las obras de que se
trata.

3- Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo
acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

4.- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

5.- Que por tratarse de una actuación relacionada con las instalaciones deportivas del
municipio, deberá acreditar la viabilidad de la gestión en materia de personal cumpliendo
con lo estipulado en el artículo 96.4 de la Ley valenciana 2/2011 de 22 de marzo, del Deporte
y de la Actividad Física.

6.- De la existencia y contenido del Informe suscrito por Técnico competente, apoyado por
documentación gráfica, de que la vida útil del césped artificial del campo de fútbol
municipal ha finalizado (se deberá indicar en dicho informe el año de instalación de dicha
superficie para calcular la vida efectiva de la misma).

7.- De la existencia y contenido del Informe suscrito por Técnico competente o en su
defecto por el/la Secretario/a del Ayuntamiento en el en el que se indique el número total de
usuarios mensuales de la instalación y su desglose por entidades usuarias (EDM de Fútbol,
Equipos de Fútbol, etc.) con indicación de categorías, desglose por género (masculino y

femenino), nivel de competición en la que participan y horas aproximadas de uso. Este dato se utilizará para establecer el porcentaje de usuarios mensuales del campo en relación al número total de habitantes del municipio.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante, expido la presente orden con el VºBº del Sr/Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en la fecha de la firma electrónica

 $V^{\circ}B^{\circ}$

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Modelo 4 :CENSO DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO

[illegible]

(1) Tipo de Espacio Deportivo (Pista Polideportiva, Pista de Tenis, Pista Fútbol Sala, Campo de Fútbol,

Polideportivo cubierto, etc.)

- (2) Tipo de superficie del Espacio Deportivo: tierra, cemento, hormigón poroso, sintético, tarima, etc.
- (3) Tipo de Cerramiento: bloque de hormigón, malla metálica, etc.
- (4) Equipamiento: porterías de fútbol 11, porterías de fútbol 7, canastas baloncesto, etc.
- (5) Grado de Conservación: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o Malo.

En la fecha de la firma electrónica
EL/LA SECRETARIO/A MUNICIPAL.”

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 3.000.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3421.6500000 “Inversión renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos”.

Dicho importe quedará supeditado a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos N° 6P/2021 en el que se crea la Aplicación Presupuestaria “Inversión renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos”, que se ha aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de abril de 2021.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes Bases.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

18º HACIENDA. Informe trimestral, emitido por la Tesorería Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, a 31 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio. Dar cuenta.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Provincial, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su consecuencia, el Pleno Provincial toma conocimiento y queda enterado del informe del Sr. Tesorero Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

19º HACIENDA. Informe Resumen de los Resultados del Control Interno 2020, elaborado por la Intervención de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local. Dar cuenta.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

Con fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

El citado Real Decreto trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

En este objetivo de reforzar el papel de la función interventora, se enmarcan las actuaciones tendentes a mejorar la transparencia en la misma. Dentro de ella hay que destacar lo señalado en el artículo 213 del TRLRHL: *“los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas”* y lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017:

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior."

En los mismos términos se refiere al informe resumen el artículo 48 de la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Diputación Provincial de Alicante, aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2018.

Asimismo, con fecha 6 de abril de 2020 se publicó la Resolución de 2 de abril de 2020 de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE), por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

De conformidad con la indicada Resolución de la IGAE, el informe resumen deberá contener los resultados más significativos, a juicio del órgano de control, que se deduzcan de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio anterior, en la propia entidad local y en sus entidades dependientes, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente y auditoría pública.

Las actuaciones de Control Interno que se lleven a cabo respecto de la gestión económica del Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, los concesionarios de servicios, los contratos administrativos especiales y los beneficiarios de subvenciones y ayudas con cargo al Presupuesto General se ajustarán a los preceptos contenidos en el TRLRHL, en el Real Decreto 424/2017 y en las normas reguladoras aprobadas por la Diputación Provincial de Alicante en desarrollo de las anteriores disposiciones, así como cualquier modificación normativa y norma de desarrollo que se aprueben en materia de Control Interno.

El Grupo Local vigente de la Diputación Provincial de Alicante está formado por las siguientes Entidades :

Diputación Provincial de Alicante

Organismos Autónomos dependientes :

Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones :

Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
Instituto de Ecología Litoral.
Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortios :

Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
Consortio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).
Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.
Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja.
Consortio ejecución Previsiones Plan Zonal 6, Área de Gestión A1.
Consortio ejecución Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2.
Consortio ejecución Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.

Sociedades Mercantiles :

Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.
Geonet Territorial, S.A.U.

El informe resumen elaborado conforme a las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la IGAE y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación.

En consecuencia, queda enterado el Pleno Provincial del Informe Resumen de los Resultados del Control Interno 2020, elaborado por la Intervención de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, que contiene los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio 2020.

20ª MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís per posar en valor els cascs urbans tradicionals a través del desenvolupament dels catàlegs i planejaments municipals.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Fullana, rápidamente, justificación breve y rápida, que será positiva, se lo adelanto.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bé, trobem que és un tema interessant plantejar-lo anticipadament perquè ja és una qüestió per al pressupost de l'any que ve, entenc.

Ilmo. Sr. Presidente.- Fenomenal. ¿Alguien tiene algo en contra? Muy bien, pues se aprueba su inclusión.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i a l'empar del disposat en el ROM, presenta la següent:

Moció per posar en valor els cascs urbans tradicionals a través del desenvolupament dels catàlegs i planejaments municipals

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La majoria de municipis de la província d'Alacant han elaborat als llarg dels darrers anys mesures de conservació i posada en valor dels elements patrimonials que caracteritzen els seus cascs urbans tradicionals. En essència esta circumstància s'aconsegueix a través de planejaments municipals o bé en l'elaboració de catàlegs de conservació. En l'actualitat els nuclis històrics ja disposen, a més, d'una protecció genèrica supramunicipal.

Aquests catàlegs dicten les normes de conservació així com les pautes de recuperació dels elements patrimonials dels municipis. En especial prenen importància les mesures dels cascs urbans tradicionals com a elements d'importància cultural i també determinants en l'atracció turística del municipi.

Així mateix, la posada en valor del centres històrics dels municipis representa una tasca important pel que fa a la lluita contra el despoblament especialment en els municipis rurals de menor tamany. Precisament aquest perfil de municipis menors de 5000 habitants són els que més dificultats han tingut per cercar recursos que incentiven la posada en valors del seus cascs urbans. Sovint l'expansió en els disseminats dels pobles ha generat en l'oblit d'immobles urbans d'especial valor. Davant d'esta situació cada any es perden o es deterioren façanes i edificis patrimonials per falta de recursos i una política activa de protecció.

Aquesta política activa implica programes que arriben a les administracions locals, i que permeten actuar en l'espai públic i incentivar la inversió en posada en valor patrimonial d'espais d'àmbit privat. Es tracta de dissenyar un projecte que implique el finançament d'inversions pròpies dels ajuntaments i alhora que permeta que aquests puguen activar plans d'incentivació perquè els i les propietàries puguen invertir en la recuperació i manteniment d'espais.

Este programa implica actuar en entorns ja declarats com a BIC, BRC o BRL i, per tant, no requereixen d'autoritzacions del departament de Patrimoni quan existeix un catàleg aprovat, i per tant, són inversions àgils d'executar. Així mateix, la proposta incentiva l'aprovació d'aquests catàlegs municipals o en el seu defecte dels plans especials de protecció de monuments que es poden sumar als planejaments. També repercuteix en un dels buits en el sector, la incentivació dels propietaris a conservar i posar en valor els béns privats d'importància patrimonial comunitària.

Així, una línia de suport de la Diputació d'Alacant en aquest àmbit tindrà un efecte positiu en l'àmbit cultural, turístic, d'hàbitat i cap als sectors econòmics implicats en la recuperació d'este tipus d'infraestructures. En el marc de la Diputació es tracta de conjugar objectius que impliquen al departament de cultura, al d'arquitectura i al patronat de turisme Costa Blanca, entre d'altres.

A més, cal cercar complicitats amb les universitats i sectors privats turístics per posar en valor i promocionar el resultat del programa.

Part dispositiva

Per tots aquests motius proposem al plenari de la Diputació el següent acord:

L'estudi de la creació d'una convocatòria d'ajudes als municipis amb possessió de catàlegs o normes patrimonials en els planejaments que possibilita:

Posar en valors edificis o espais públics en els cascs urbans tradicionals amb valor patrimonial reconegut.

Finançar campanyes municipals d'incentius per a propietaris que adapten o posen en valor edificis en el casc urbà tradicional catalogats o presents en les normes de planejament.

Finançament de campanyes promocionals de posada en valor dels cascs urbans tradicionals.

Assessorament per sumar al programes municipals ajudes d'àmbit europeu i d'entrada a projectes universitaris com ara les rutes Heim-Heritage.

Assessorament per fomentar la digitalització en la promoció patrimonial dels municipis."

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, tiene la palabra para defender la Moción.

D. Gerard Fullana Martínez.- No la llegiré, l'explicaré des d'un punt de vista més aïna personal. En fi, soc regidor de Patrimoni al meu poble, un poble xicotet, un poble de dos mil set-cents habitants, que és Xaló i ens hem vist en els últims temps redactant el Catàleg Municipal. En fi, no teníem catàleg i era un deute pendent que teníem. En redactar el catàleg el que veiem és que és una oportunitat perquè, al final, són unes normes tutelades per especialistes, per a poder conservar el patrimoni del municipi. D'este patrimoni les coses que trasllada esta moció són la conservació dels nuclis urbans tradicionals, en este cas, el que veiem els ajuntaments és que hi ha una part pública per a la qual podem anar obtenint subvencions, però hi ha una part també privada, dels propietaris als quals se'ls reclamen una sèrie de qüestions. En fi, depén del municipi, les finestres i les portes de fusta, les façanes de determinada manera. D'alguna manera el que estem veient en els municipis especialment de menys de deu mil habitants és una certa despoblació dels centres urbans, de gent que es desplaça a viure als disseminats, el que popularment coneixem com 'les casetes'. Llavors, entenem que hi ha una necessitat de posar en valor estos centres tradicionals. Entenem que hi ha una necessitat de promocionar que els municipis tinguen el seu catàleg perquè és una manera d'avançar en una línia professional i diríem tutelada a nivell de patrimoni i, llavors veiem que esta situació d'avançar en ests terrenys també proporciona una oportunitat turística i, per tant, ací parlem de diversos departaments, parlem del departament Costa Blanca, del Patronat, perquè és un element important, recuperar, revitalitzar els nuclis urbans patrimonials dels nostres municipis; parlem del Departament de Cultura; parlem del Departament d'Arquitectura; i, evidentment, parlem del Departament d'Obres i Cooperació, també.

No sols estem parlant d'obres, fins i tot estem parlant que els ajuntaments puguen tindre, els més xicotets, una ajuda per a poder ajudar els propietaris i incentivar-los a mantindre, a remodelar, a seguir unes pautes patrimonials. Des d'aquest punt de vista, estos propietaris, d'alguna manera, fan una contribució al poble i fan una contribució a la província, des d'este punt de vista, això sí, els implica una despesa, en este sentit, mantindre amb unes característiques determinades

algunes qüestions.

Per a començar a reconvertir elements que han sigut deteriorats per part d'aquests propietaris seria molt positiu que comptàrem amb un programa d'ajudes i a més, centralitzat, no sols que cada municipi, d'alguna manera, fera la seua 'pel·lícula', entre cometes, sinó que pogueren treballar amb unes pautes comunes.

Crec que s'adequa molt bé als projectes també europeus i també a diversos projectes actius en este moment per part de la Universitat d'Alacant, concretament. Dignificació del patrimoni, recuperació turística d'estos espais. En definitiva el que si que entenem que és important és que els municipis, prèviament a optar a aquesta mena d'ajudes, compten amb un catàleg, compten amb una normativa en els Plans Generals, perquè el que s'ha de fer és desenvolupar esta normativa, és a dir, ha de tindre una línia professional.

Pensem que si hi ha una dotació a la qual, en fi, també estaria bé que se sumara la Generalitat Valenciana per què no? -que té una subvenció per a redactar catàlegs-. Si, de manera efectiva, tots estos agents que he comentat, col·laboren, entenem que en un termini de deu anys, per exemple, podríem notar aquesta incidència en els cascals tradicionals dels municipis més xicotets, que formen part d'una oferta cultural i turística importantíssima de la província d'Alacant.

Des d'aquest punt de vista presentem esta moció, que entenc que no té el calat polític d'altres mocions però si que pense que, com he dit, en un termini de temps podem veure els efectes a la província d'Alacant d'estes línies de col·laboració. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Gracias Sr. Presidente. Vaya por delante que la propuesta que nos presenta el Grupo Compromís en esencia, propuesta que de inicio compartimos, pero, como digo, compartimos en esencia. En relación a la misma sí que me gustaría puntualizar brevemente que de manera posible, buena parte de los acuerdos que dijéramos que se proponen en la propia moción puede considerarse que ya están dentro de las competencias de la Diputación o, por lo menos, ya están recogidos en diferentes áreas de esta Corporación como estaba hablando también el Portavoz de Compromís y están articulados en programas o planes al efecto.

Sí que es cierto que articularlos de manera conjunta pudiera ser una de las opciones, por eso digo que, en esencia, la propuesta puede ser positiva. Pero también brevemente me gustaría comentar que quiero recordar que, en este caso, Gerard, la provincia de Alicante tiene, en cuanto a la propuesta, la provincia de Alicante tiene ochenta y tres municipios menores de cinco mil habitantes y en la propuesta entiendo o habla o he entendido yo que habla que la misma iría destinada al rango

de población, a ese rango de población y al hecho de que dispongan de catálogo o que dispongan de catálogo de bienes inmuebles y espacios protegidos o que dispongan de algún documento análogo. Es por esto que me gustaría decir que de los ochenta y tres municipios que hay de menos de cinco mil habitantes, según los datos de los que disponemos, datos públicos, solo treinta tienen redactados catálogos o tienen fichas de protección que pudieran ser análogas o similares a lo que es un catálogo, en el ámbito que estamos hablando.

Por lo tanto, avisar de que, vuelvo a decir, que en esencia nos gusta la propuesta y que, en cualquier caso, si avanzáramos en esta propuesta desde la Diputación, trabajaremos, desde luego, como no puede ser de otra manera, para no dejar fuera del alcance de los programas o de los planes que se acuerden, ningún municipio por este hecho, o sea, estamos hablando de una propuesta que de ser, por lo menos, como nosotros la hemos entendido, dejaría fuera a cincuenta poblaciones de las ochenta y tres de menos de cinco mil habitantes que no disponen a día de hoy de catálogo o documentos análogos. Por lo tanto, quedarían fuera de esas competencias y nosotros no vamos a dejar fuera a nadie, en el caso de que avancemos con esta propuesta, como digo, Sr. Fullana, por mucho que, de alguna manera, tenga la sensación de que lo que Vd. quiere es primar a aquéllos que sí que tienen un documento concreto en este momento.

Creo que hay medidas que podían hacer que esto pudiera ser así y que una de las primeras fases fuera, precisamente, redactar esos catálogos o las fichas de protección.

Posteriormente, sin profundizar más en la propia propuesta, y habiendo avanzado que, en esencia, estamos de acuerdo con la misma, también quiero recordar un hecho yo creo que concreto que es que las edificaciones de titularidad privada y, en particular, las viviendas, pues en este aspecto quiero recordarle Sr. Fullana que es competencia directa de la Generalitat valenciana y, por lo tanto, consideramos que es esa Administración a quien tiene que estar dirigida la propuesta y, por supuesto, cuenten con nuestro apoyo en esa empresa siempre y cuando realmente nos escuchen en ese sentido.

Finalmente y compartiendo, como digo, su sentir de poner en valor, como no puede ser de otra manera, los cascos históricos y, reiteramos, que aun no estando de acuerdo completamente con la forma sí estamos de acuerdo con el fondo, nosotros vamos a votar favorablemente a la Moción. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Por parte del Grupo Popular tiene la palabra el Sr. Pérez Llorca.

D. Juan Francisco Pérez Llorca.- Moltes gràcies Sr. President. Des del Partit Popular donarem suport a la moció que ha presentat Compromís. És cert, ho explicava el

company Javier Gutiérrez, que afecta moltes àrees i molts departaments de la Diputació, que obligarà a intentar donar-li més forma, si em permet el Sr. Fullana, a les propostes que hàgem de desenvolupar en el referent futur al que assenyalava, però també vull ressaltar que gran part del que està dient està fent-ho sobretot l'Àrea d'Arquitectura i ja són més de dènou municipis de menys de cinc mil habitants que estem portant-los el tema del planejament i, per tant, sobre la base de la LOTUP la redacció de catàlegs també està relacionada amb els planejaments i, al mateix temps hi ha més de trenta-quatre municipis, a part de les bases que van eixir enguany, que també estem treballant en la conservació del seu patrimoni històric i cultural.

També ho deia molt bé Javier Gutiérrez que, sobretot, aquestes competències són més de la Generalitat Valenciana, a més sabem que per part de la vicepresidència que porta Podem es destinaran fons europeus a la millora i a la conservació dels patrimonis historicoculturals, i ací, si em permet també, vull dir que d'ací la importància que eixos fons europeus també s'hagen de destinar a les Entitats Locals, incloses les Diputacions, perquè som nosaltres, els ajuntaments -vosté a Xaló, jo a Finestrat- i la Diputació per a tots els pobles de la província d'Alacant els que estan treballant i els que saben de primera mà on s'ha d'invertir millor eixos diners.

No vull enrotllar-me més, més quan estem d'acord i més quan el company Fullana té hui la vena constructiva i no la que ens té acostumats que sol ser la destructiva o la sensacionalista, per tant, a un Gerard Fullana i a un compromís constructiu en la Diputació, una altra vegada, la mà estesa del Partit Popular. Com ho va fer vosté en els Pressupostos, nosaltres ara ho fem en esta moció. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Pérez Llorca. Sr. Francés, tiene Vd. la palabra.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gràcies. El nostre Grup donarà suport a la moció. Pensem que és una moció positiva i necessària i és cert que des del Departament d'Arquitectura està fent-se una gran faena de suport als pobles de menor població en redacció de catàlegs, en protecció del nostre patrimoni. També és cert que des de la Generalitat valenciana s'ha impulsat, a través de la Direcció General d'Administració Local, subvencions importants per als municipis, directament per a la recuperació i posada en valor del patrimoni i en eixa línia continua treballant-se en la Generalitat Valenciana i s'impulsaran més ajudes en este sentit i crec que des de la Diputació també podem fer més coses de les que ja estem fent i estem fent bé i en eixa línia va esta moció i, a més, crec que ... comentava el Sr. Gutiérrez que no tots tenen un catàleg però jo crec que també este tipus d'accions pot ser un incentiu per als municipis per a elaborar els catàlegs, fitxes de protecció, per a tindre una política més decidida de protecció d'un gran patrimoni que tenim a la província d'Alacant, un patrimoni que, entre tots, entre totes les administracions, s'ha de fer un esforç per a conservar però també per a difondre, per a donar a conèixer,

perquè té un gran atractiu i unes grans possibilitats també, no sols el fet que tenim l'obligació totes les administracions de protegir el nostre passat, protegir el nostre patrimoni sinó també és un recurs econòmic, és un recurs turístic important i sobretot perquè els pobles que en estos moments poden estar més afectats per la despoblació o per altres problemàtiques, són més oportunitats que tenen per al desenvolupament també econòmic i, per tant, jo crec que aqueixa iniciativa és positiva en tots els sentits i que cal buscar la manera d'encaixar-la i coordinar-se també amb altres administracions però que hem de sumar i hem de reforçar les polítiques que ja s'estan fent. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Francés. Me da la sensación que va a haber solo una ronda, así que es probable ...

D. Gerard Fullana Martínez.- No, no, no, yo sí que quería hacer ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... claro, claro, por eso decía que probablemente sería el turno de conclusión de la ronda, el que le corresponde al proponente, por supuesto que sí, Sr. Fullana. Adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bé, això de constructius o no, depén del tema. Jo li reconec que hi ha temes més conflictius, si comencem a parlar de com es fa una paella segurament discutirem. Nosaltres li posem cigrons, li posem pimentó, supose que hi haurà a algú que l'arròs no li agradarà. El tema, a vegades, determina el to de la conversa.

Sobre qüestions que s'han plantejat -riu el Sr. President però el *modus operandi* de fer una paella és un dels grans temes en els quals els valencians mai no ens posarem d'acord. En eixe i no sé si també en el nom de la llengua. Hi ha uns temes recurrents que són ací. Són ací-.

Bé, bromes a part. Si que pensem que és important la qüestió de municipis que tinguen unes normes, per què? Perquè determinen una direcció professional cap a on cal anar. El problema no és què passa amb els municipis que no tenen catàleg, el problema són els municipis que no tenen catàleg. De fet aquesta moció l'objectiu que té és que en lloc de trenta municipis, en set o huit anys puga haver-hi seixanta. Això seria l'indicat perquè el catàleg el que proporciona és que governe qui governe en el municipi hi ha uns criteris de consens, establits tècnicament, pels quals es conservarà esta situació.

Per tant és de vital importància aquest tema. Podríem ampliar fins a deu mil habitants esta qüestió. El catàleg també és una qüestió que, a vegades, planteja problemes polítics en el sentit, evidentment, que marques unes pautes, unes condicions de conservació, algunes són populars, unes altres no; cal prevaldre a estos ajuntaments que prenen decisions pel bé col·lectiu. En un termini de tres o quatre

anys, a vegades, hi ha punts conflictius, però en un termini de deu anys el catàleg sempre és positiu, és a dir, quan mires deu anys arrere, vint anys, trenta, quaranta, cinquanta, sempre hi ha aqueixa visió de dir sort que hi havia un catàleg i s'ha pogut conservar esta situació.

Per tant, prevaldre estos pobles que estan duent a terme aquest treball és important. D'altra banda, també, tinc entés que progressivament es vinculen les ajudes d'altres institucions a nivell estatal, a nivell autonòmic, al fet que hi haja catàleg. Això ja fa anys que està dient-se i era una mica per explicar-li al portaveu de Ciutadans el motiu de la qüestió i que el que hem d'aconseguir és que més municipis tinguen el catàleg.

En definitiva era el punt rellevant d'este tema i ja està.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Fullana. Mientras no abra Vd. el melón de la mejor manera de hacer un arroz, que pondrá muy en duda mi capacidad de moderación en este Pleno, todo lo demás le aseguro que podremos llegar a importantes puntos de acuerdo.

Pasamos a votación, por tanto.

Sometida a votación la Moción formulada por el Grupo Compromís, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

21ª MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Socialista per dignificar la figura de l'escriptor de Castalla, Enric Valor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Entiendo que defenderá directamente el Sr. Francés el punto. Su urgencia. Inclusión del punto en el orden del día.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Està presentada d'acord amb els termes marcats per la Junta de Portaveus i pel Reglament de la Diputació.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vale, vale, correcto. No hay ningún inconveniente.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Adelante, Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Passe a llegir la moció.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :

“Antonio Francés Pérez, com a Portaveu del Grup Socialista de la Diputació d'Alacant i en aplicació de la Llei 8/2012 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb el Reglament Orgànic de la Diputació, presenta per a la seua inclusió i debat en el Plenari d' esta corporació la següent

MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUP SOCIALISTA PER DIGNIFICAR I RESPECTAR LA FIGURA DE L'ESCRITOR DE CASTALLA ENRIC VALOR

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Un 22 d'agost de 1911 naixia al carrer Major de Castalla un dels escriptors alacantins més llegit, reconegut, admirat i estimat de tots els temps.

Començà la seua tasca com a periodista i escriptor a Alacant, com a redactor de la revista satírica El Tio Cuc i publicant articles a la premsa de l'època com El

luchador, La República de les Lletres, El Camí o El País Valencià.

Traslladat a València i amb la Guerra Civil i la posterior postguerra com a rerefons van fer trontollar l'incipient bagatge literari de l'escriptor castellut. Si més no, el règim franquista l'empresonà de l'any 66 al 68 per motius polítics.

Abans d'entrar a presó començà a recopilar rondalles de tradició oral que fins el moment sols s'havien escoltat a la vora de la fornall de qualsevol llar de les comarques valencianes. El resultat de la barreja de folklore i narrativa donà com a resultat un corpus de trenta-sis rondalles. Conegudes com Rondalles valencianes i publicades amb huit volums, que han servit durant molt de temps per a endinsar als més joves dins del món de la literatura en valencià. Algunes molt conegudes com La mare dels peixos, I queixlets també o Història d'un mig pollastre. Gràcies al treball de Valor, hui podem disfrutar i conèixer eixa tradició oral que anava passant de generació en generació i de poble en poble. Una tradició que ens mostra les costums i la societat de l'època dels de les comarques alacantines.

Moltes institucions, entre elles la Diputació d'Alacant, fan campanyes per a promocionar el producte local que es fa en els nostres pobles. La campanya #ApoyamosNuestraProvincia, que té entre els seus objectius més rellevants potenciar els productes agroalimentaris de la Província d'Alacant, ja la feia Enric Valor en les seues rondalles. Un exemple ben palés el tenim en el següent fragment de la rondalla El corb i la rabosa :

– No ... si t'ho dic perquè sàpies quant que vaig a divertir-me. Hi ha allà tota mena de menges delitoses: dolços de tota classe... el carabassat alficossenc, el torró de Xixona, els pastissos d'ametla, les ametles ensucrades d'Alcoi, el padou de Castalla... També hi ha coses salades que et fan unes ganes de beure!... com el torrat d'Elx, els tramussos de la Ribera... I fruites? Fruitos de tota llei: figues de Benicarló... –Ai! Amb tant com a mi m'agrades les figues!- no pogué estar-se d'interrompre la rabosa. – Figs de Benicarló- continuà el corb torturant-la-, llimes de Sant Jeroni, taronges de Carcaixent, cacauets de l'Horta de València, raïm de Xixona i de Novelda, pomes de Penàguila, Alcoleja i Beneixama...

El seu endinsament pel món de la novel·lística l'enceta amb L'ambició d'Aleix, emmarcada en una zona rural de les comarques del sud. Però el seu projecte més ambiciós el trobem en la trilogia "Cicle de Cassana" on ens retracta a la perfecció el context històric i social de la societat rural valenciana del primer terç del segle XX.

Com a gramàtic cal destacar la seua gran aportació, entre altres coses, posà ordre en les formes verbals valencianes mitjançant la publicació de La Flexió Verbal.

Tot este xicotet recordatori, de part de l'obra feta per Enric Valor, no és més que una introducció per a exposar els molts reconeixements que ha tingut la seua trajectòria al llarg dels temps. A qualsevol no el nomenen Doctor Honoris Causa per

la Universitat d'Alacant, per la Universitat de les Illes Balears, per la Universitat Jaume I, per la Universitat Politècnica de València o per la Universitat de València.

Quanta gent coneixem que haja donat nom a tretze centres educatius al llarg de tot el territori valencià. Com per exemple un centre d'educació infantil i de primària a Alacant o els Instituts d'educació secundària de Castalla, El Campello, Pego o la seua secció d'Orba.

Quanta gent coneixem amb la Medalla d'Or de la Província d'Alacant. Per cert, concebuda a títol pòstum per esta casa. Cal recordar, que l'Instituto Gil-Albert, aprovà una moció de recolzament la concessió de la medalla d'or de la Província d'Alacant a proposta del seu president Julio de España.

Quanta gent coneixem que tinga un premi convocat per la Diputació d'Alacant. Enguany anem ja per la vint-i-cinquena edició del Premi Enric Valor de Novel·la en Valencià. En esta ocasió, el jurat presidit per la vicepresidenta de la Diputació, Julia Parra, atorgà el premi a la novel·la Allò que imaginàvem que seria de Marian Díez Picó.

Com diu el director de la Càtedra de la Universitat d'Alacant que porta el seu nom: “ Una societat que honra la memòria de les creadores i els creadors més destacats no solament dignifica els seus referents icònics: es dignifica, sobretot a si mateixa”

Per tant, tenim l'obligació, com a societat, de dignificar la figura dels que han treballat durant tota la seua vida per difondre i donar a conèixer la nostra cultura i els nostres pobles. No es pot esborrar de la nit al matí, ni qui som, ni d'on venim. I fins i tot, esborrar a on hem nascut. I això és que s'està intentant des de l'extrema dreta. Miguel Hernández i Azorín van nàixer a un poble d'Alacant, però Enric Valor també. És un dels nostres, i per tant, l'hem de treure de la diana de l'extrema dreta. Han començant amb ell, i si no diguem no, seguirà este intent d'anul·lar als que no pensen com ells. És moment de d'avançar i no retrocedir cap a un món on sols tenen cabuda els seus.

Per tot el que hem exposat amb anterioritat, el Grup Socialista proposem al Plenari de la Diputació d'Alacant la següent

PROPOSTA D'ACORD

1. Que es dignifique i es done valor a la figura de l'escriptor de Castalla Enric Valor.
2. Que s'impulsen les actuacions i iniciatives precises per a no esborrar el llegat que ens ha deixat, tant a nivell gramàtic, com a nivell literari de la seua obra.
3. Que es comprometa a no fer desaparèixer de la toponímia local el seu nom. Silenciar la figura d'Enric Valor és intentar embrutar la convivència i la normalitat amb la que viuen les dues llegendes oficials de la Província d'Alacant.

4. Que es respecte la memòria d'Enric Valor i s'elimine de les disputes estèrils que ens retrauen a un passat incòmode i involutiu on s'intenta dinamitar el treball que han fet moltes generacions per a conviure amb respecte i pau.

5. Sol·licitar a les Corts que es propose a l'escriptor valencià Enric Valor per a la concessió de l'Alta Distinció de la Generalitat a títol pòstum. Distinció que atorga cada any el Consell amb motiu del 9 d'Octubre a persones físiques o jurídiques que s'hagen distingit en la seua activitat al servei dels interessos general i peculiars de la Comunitat Valenciana."

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Tiene la palabra el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Moltes gràcies, també per recuperar la memòria d'Enric Valor per part del Portaveu del Partit Socialista, no la reproduiré tota però faré algun comentari, sabeu que Enric Valor, al final, era un autodidacta. Va nèixer a Castalla i allí no va estudiar lletres, allí estudià Mestre Mercantil a l'Escola de Comerç -Sr. President de la Diputació, vosté ha sigut Gerent de la Cambra de Comerç-, on este senyor que va estudiar a l'Escola de Comerç i el primer que va fer va ser emprendre, va obrir un negoci dedicat a fer sabates i ho va fer a Elda i també ho va fer a Castalla, és a dir que representa ja l'essència cultural però també l'essència econòmica de la província d'Alacant. Este senyor es dedicava, d'alguna manera, a dignificar, a recollir qüestions lingüístiques, normatives, culturals que, en el cas del valencià ho hem tingut molt més difícil. Vostés sabran que, per exemple, en el cas del castellà va ser a la fi del segle XV, principis del XVI, que va tindre lloc el seu procés de normativització amb la Gramàtica de Nebrija. En el cas del valencià no vam tindre eixa sort. Nosaltres, d'alguna manera, en el segle XV, érem, en aquell moment, el centre cultural d'Europa pràcticament, amb la poesia d'Ausiàs Marc, Roís de Corella i amb molts altres poetes, però després vam patir, per qüestions polítiques, una persecució injustificada. Ràpidament es va prohibir la nostra llengua. Vostés recordaran el Decret de Nova Planta i tot el que va passar i, per tant, la nostra llengua no va poder ser normativitzada fins al segle XX, en este sentit, amb les normes de Castelló i, per tant, ho hem tingut molt difícil i hem fet possible el poder parlar en la nostra llengua, poder tindre un diccionari, poder tindre una gramàtica, coses que en altres llengües ningú s'ha qüestionat, a nosaltres ens ha costat molt.

Este tipus de persones, com Enric Valor, fins i tot van estar a la presó per això. Van estar a la presó per este tema. I quan va eixir de presó, és una frase molt coneguda seua, que va dir : No he après la lliçó. I perquè érem molt cabotes els valencians i les valencianes, ara podem continuar parlant la nostra llengua, perquè esta gent, en la clandestinitat, és va dedicar a fer la gramàtica valenciana, en fi, els

llibres com *Millorem el llenguatge*, la *Flexió verbal* que són alguna d'eixes coses que molts de nosaltres, en alguna ocasió, hem maleït mentre anàvem a l'institut, però és importantíssim. Nosaltres, a la gent valenciana, ens ho han posat tot molt difícil sempre, tot molt difícil i gràcies a estes persones que, en moltes ocasions, s'han jugat la vida per estes qüestions i que han representat la nostra manera de guanyar-nos la vida, en el calçat, la nostra manera de dir les coses, la nostra llengua, la nostra cultura, perquè gràcies a esta qüestió, a estes persones valentes, que es jugaven estar a la presó i es jugaven la vida en moltes ocasions, tenim la situació que tenim en este moment.

Jo em pregunte, la veritat és que a mi el que em fa és molta pena, estem fent això ara no per una qüestió espontània; vaig passar d'estar l'altre dia en el Jurat d'atorgament del Premi Literari Enric Valor de la Diputació i al cap d'uns dies a veure esta notícia, en fi, desgraciada, de l'ajuntament en este cas d'un dels diputats que és ací a la Sala i el que pitjor em sap és que no és una qüestió fins i tot ni ideològica, és una qüestió estratègica. El que pretén el Partit Popular és acostar-se a eixe electorat d'extrema dreta amb tics antidemocràtics i, al final, és una qüestió estratègica o fins i tot, en el cas diputat Sr. Cañadas, alcalde de Mutxamel, possiblement encara és més *cutre*, fins i tot pot ser per a canviar de tema; sabem el que s'ha parlat al poble últimament per la sol·licitud que va fer d'aquella bassa perquè begueren els coloms que es va convertir en una piscina de l'Alcalde, fa només unes setmanes, quan al final tu eres capaç d'agredir les persones que s'han jugat la pell per la nostra cultura, per la nostra llengua, per posicionar-te una miqueta més a la dreta i guanyar uns pocs vots més o fins i tot per a tancar les teues vergonyes, fa molta pena. Fa molta pena perquè jo crec que quina necessitat en este moment havia de fer això. Quina necessitat. Acontentar els socis de govern. No sé si li ho va exigir VOX per aprovar el Pressupost municipal. No ho sé. No ho sé. Però fa molta pena. Fa molta pena i crec que és molt fàcil solucionar estos problemes sense enfrontar cultures, sense enfrontar llengües, sense faltar al respecte a les persones.

Hui hem començat el Ple tots junts, donant una imatge positiva, reconeixent el treball d'una persona que ha aportat a la Diputació d'Alacant i a la província d'Alacant, per què hem de tirar terra sobre altres persones que també ho han fet.

Estem parlant d'un senyor, Enric Valor, que té la màxima distinció de la Universitat d'Alacant, no estem parlant de ... ningú en esta Diputació en este moment tenim la màxima distinció de la Universitat d'Alacant. Vostés s'imaginen que arribara algú d'ací a cinquanta anys i li retirara el nom de la Llar Provincial a Antonio, s'ho imaginen. Això està passant i no em val el que es diga no, és que li donarem un altre carrer més important. És que és molt lleig el que s'ha fet. És que és molt lleig i no tot val per a sumar uns quants vots de l'extrema dreta, pare reunificar l'espai de dreta, ho dic de veritat. Jo no sé si ha sigut més de per a reunificar l'espai de la dreta o per la qüestió de l'efecte piscina de l'Alcalde. Però siga com siga, a mi em fa molta pena i crec que estem en disposició de rectificar i aprofite esta ocasió per a dir que donarem

suport a la proposta però, a més, a mi m'agradaria i crec que és possible rectificar i no passa res, es pot rectificar i podem continuar valorant els símbols, que podíem pensar d'una manera, ideològica, o d'una altra, però els hem de valorar per aquells que han fet en positiu per la nostra terra no perquè no foren dels nostres. Com no és dels nostres, no pensava igual que jo, li lleve el carrer. Això és lamentable.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Ya digo que por alusiones no damos el turno de palabra. Por tanto, ahora, el turno de palabra, en nombre del Equipo de Gobierno, la tendrá nuestra Vicepresidenta Primera y Diputada de Cultura Julia Parra.

Dña. Julia Parra Aparicio.- Gracias Sr. Presidente. Desde el Equipo de Gobierno vamos a apoyar la moción presentada por el Grupo Socialista porque coincidimos plenamente en la necesidad de seguir poniendo en valor la figura de Enric Valor. Y digo seguir porque la Diputación de Alicante inició ese camino de reconocimiento hace años; entre otras iniciativas, como ha comentado antes el Sr. Francés, con la instauración del Premio de Novela en valenciano Enric Valor. Un premio cuya cuantía económica lo sitúa en un lugar destacado no sólo en la Comunidad Valenciana sino también en el ámbito nacional.

En lo que respecta a este Equipo de Gobierno vamos a seguir en la misma línea de ensalzar, de reconocer y de dignificar la vida y la obra de Enric Valor.

Y lo mismo digo en cuanto a nuestro deber de normalizar en la provincia de Alicante la convivencia de las dos lenguas oficiales de nuestra Comunidad. En eso, Sr. Francés, nos va a encontrar ahí, sin ningún problema.

Sr. Fullana, desde el Ayuntamiento de Mutxamel se han dado las explicaciones oportunas y a ellas me remito. Ya saben que una verdad a medias es la peor mentira y entorno a este tema se están diciendo muchas medias verdades. Enric Valor dará nombre a una de las principales arterias del municipio. No se le ha ninguneado. No se le ha retirado, en absoluto, del callejero, al contrario, se le va a dar una gran avenida a la entrada de Mutxamel desde la autovía, una vía de un kilómetro, ubicada en la zona este del municipio que está ajardinada, consta de dos carriles y un carril bici. Como Vd. puede ver no es ningún callejón. Está más que claro.

El homenaje a su memoria que siempre lleva implícito el dar nombre a una calle queda intacto. Quédense tranquilos que este Equipo de Gobierno nunca hará nada que suponga silenciar la figura de nuestro escritor de Castalla. Tiene mi palabra. Gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. Parra. Volvemos al proponente que no es otro que el Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Agrair el suport a esta moció per part de tots els diputats de la corporació provincial. És una moció que naix davant la preocupació que produeix la decisió de l'Ajuntament de Mutxamel però també d'altres decisions que estan produint-se en altres municipis, en altres territoris, de revisar la història, d'apartar una part de la nostra història per part de moviments d'extrema dreta i sobretot perquè Enric Valor representa el millor d'esta província. El seu treball cultural és incommensurable, el treball que va fer per a recuperar i que no es perdera la nostra tradició oral i projectar-la i donar-la a conèixer a les noves generacions és incommensurable i esta província i el conjunt dels valencians i valencianes hem d'estar enormement orgullosos de l'escriptor de Castalla, de la seua trajectòria, del seu treball cultural i reconèixer-la i donar a conèixer la seua figura, com fa la Diputació d'Alacant amb les diferents accions que impulsa al voltant de la figura d'Enric Valor. Però volíem, en esta moció, deixar clara la postura de la Diputació d'Alacant que no pot compartir decisions que es pot entendre que pertanyen a l'àmbit de la decisió d'un municipi però que naixen amb un objectiu clar d'eliminar part de la nostra història i també de tornar a confrontar la societat. No és casual voler canviar el nom d'una avinguda Enric Valor per a posar el nom d'avinguda d'Espanya perquè és una vegada més l'intent d'utilitzar les banderes, els símbols nacionals com a arma que davant a la nostra societat i que dividisca i davant d'això la Diputació ha de ser clara. Com ha de ser clara, per molt que el moleste al Sr. Morant, quan hi ha discursos, quan hi ha expressions, que atempten contra la convivència, contra la democràcia, contra una societat tolerant i oberta com és la nostra i per això sempre serem ací pendents d'eixos comentaris per a condemnar-los i evitar que tinguen cabuda en esta institució provincial.

I és cert que l'Ajuntament de Mutxamel ha rectificat *in extremis* i per despatx extraordinari va introduir una modificació de la proposta per a donar-li una altra avinguda i això va ser fruit precisament d'eixa pressió social i política que va haver-hi davant eixa proposta, davant eixa decisió, i això volem també amb esta moció, que eixos intents o eixes pretensions d'ocultar o de menysvalorar la nostra cultura i la nostra història siguen allunyades de l'agenda política, que no formen part de l'agenda política, que ningú es plantege, ni hui ni demà, intents de revisar o d'ocultar el millor de la nostra història i de la nostra cultura i, per això, agraïm el suport de totes les forces polítiques perquè llancem des de la Diputació d'Alacant un missatge molt clar i és el que som ací per a protegir el passat i el futur d'esta província, per a protegir i projectar i cuidar de la nostra cultura i de les nostres tradicions i Enric Valor representa això, el millor d'esta província, el millor de la nostra cultura, de les nostres tradicions, de la nostra llengua, de tot allò que ens uneix, de tot allò que fa d'esta província una província plural, rica, tolerant i profundament democràtica. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Entiendo por la unanimidad presentada por todos que no habrá segunda ronda. ¿Podemos pasar a votación, les parece bien a todos? Muy

bien. Pues muchísimas gracias Sr. Francés. Pasamos a votación.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

22º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista de inclusión en el Presupuesto de 2021 de una partida para implementación de Planes de igualdad LGTBI en los Ayuntamientos de la provincia.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Francés ¿Quién defiende su inclusión y el punto?

Dña. Eva María Delgado Cabezuelo.- Voy yo. Gracias Sr. Presidente, buenas tardes a todos y a todas. Paso a leer el cuerpo de la Moción.

Ilmo. Sr. Presidente.- Un momentito, un momentito, para que no tenga que molestarse en lo demás. Ya le adelanto que estoy convencido que no va a haber problemas en sustanciar la moción. La justificación entiendo que es en el tiempo en el que estamos, previo a elaborar los borradores de Presupuestos. Yo, si quieres te lo ahorro, para que puedas pasar directamente a leer la Moción. ¿Todos de acuerdo? ¿La sustanciamos, sí?

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora sí, Sra. Delgado, era por cumplimentar el trámite. Disculpe y facilitarle la faena.

Dña. Eva María Delgado Cabezuelo.- Vale, perdón.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y leída por la Sra. Diputada del mismo Grupo Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, es del tenor literal siguiente :

“Antonio Francés Pérez, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante y en aplicación de la Ley 8/2012 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con Reglamento Orgánico de la Diputación, presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (LGTBI-Fobia). El motivo de este día internacional se origina el 17 de mayo de 1990, cuando la Organización Mundial de la Salud retiró la homosexualidad de su clasificación de enfermedades mentales. La LGTBIFobia se define como la discriminación, persecución, exclusión u hostigamiento basada en la orientación sexual y la identidad de género respectivamente, y que fue reconocido en España por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 2009.

Pero, tuvieron que pasar varios años más para que en 2018 también se retirase de esa vergonzosa clasificación a la transexualidad, abandonando el capítulo de "trastornos mentales" y pasando al de "condiciones relativas a la salud sexual"... un "más vale tarde ..." que las personas trans celebran aunque sin embargo sigue siendo reprochable y doloroso para el colectivo quien critica la nueva definición y que se denomine "incongruencia de género" por considerarlo patologizante.

A pesar de que España es un referente en la lucha por los derechos LGTBI, donde los avances alcanzados durante los últimos años en materia legislativa, muy especialmente con la Ley 13/2005 del matrimonio igualitario, pero también la ley 3/2007, Reguladora de la Rectificación Registral de la Mención Relativa al Sexo de las Personas, así como las distintas leyes autonómicas reguladoras de los derechos del colectivo, aún estamos muy lejos de conseguir la igualdad real en esta materia.

España se convertía en 2011 en el segundo país europeo en el que el colectivo LGTBI contaba con más derechos reconocidos y figurando entre los países más avanzados en cuanto a la protección de estos derechos. En la actualidad hay autonomías como la nuestra, que sí que han aprobado distinta normativa para ofrecer una mayor calidad de vida al colectivo LGTBI, pero otras no lo han hecho por lo que en el territorio español actualmente hay ciudades y comunidades en las que al no existir esta normativa los derechos del colectivo no están amparados y por ello se continua trabajando en la elaboración de leyes a nivel estatal, como la Ley LGTBI o la Ley de Igualdad de trato, conocida como Ley Zerolo, para una protección más efectiva de las personas que pertenecen a este grupo y que así se puedan alcanzar plenos derechos en todo nuestro país.

Esta diversidad territorial en cuanto a la protección de derechos y falta de legislación que impida y condene las discriminaciones por orientación sexual o de género es más que evidente actualmente ya que tal y como aparece en el "Informe de evolución de los delitos de odio, del Ministerio del Interior de España, 2019", los delitos perpetrados contra la orientación sexual e identidad de género ocupan el tercer puesto en este triste ranking, solo superados por los de ideología y racismo/xenofobia.

Durante ese año se produjeron 1684 delitos de odio, de los cuales, el 29 % fueron contra el colectivo que hoy nos ocupa. Esta cifra se queda muy corta, ya que en todo momento estos datos se refieren a las denuncias interpuestas, pero los Observatorios

contra la LGTBIFobia de las comunidades autónomas estiman que esta puede llegar a quintuplicarse por aquellas personas que no dan el paso de interponer denuncia.

La Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce que, en este aspecto, las agresiones que terminan en denuncia en la UE solamente son la punta del iceberg de un problema mucho mayor, puesto que representan entre el 10% y el 30% del total de las que se producen en la Unión Europea; dato que no varía demasiado en nuestro país (entre el 25% - 30%) según los datos expuestos por el Ministerio del Interior.

Por todo ello se hace imprescindible trabajar desde todas las administraciones contra estos delitos de odio dirigidos hacia el colectivo LGTBI, ya que vulneran los derechos humanos. Desde el ámbito local, los ayuntamientos son instituciones fundamentales para combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género, dado que son las instituciones públicas que trabajan más cerca de la ciudadanía y los que pueden desarrollar acciones encaminadas a la prevención, detección y seguimiento de la discriminación por razones de prejuicios e intolerancia.

Por este motivo, desde el grupo socialista en 2018 presentamos una moción que fue aprobada en sesión plenaria y en la que se proponía al gobierno de esta diputación que se crease una partida en el presupuesto con la que poder poner en marcha ayudas dirigidas a ayuntamientos de hasta 20000 habitantes favoreciendo así la elaboración y la implementación de los planes de igualdad LGTBI. En 2020 y a pesar de que la partida estaba contemplada en el Presupuesto, desde la Diputación y como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 no se llegaron a convocar las ayudas previstas pero lo que no es comprensible es que esta partida ya no aparezca en el presupuesto aprobado para 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Socialista presentamos para su debate y si se estima la aprobación de los siguientes,

ACUERDOS

Primero. - Dar cumplimiento al compromiso adquirido en la sesión plenaria de junio de 2018 e incluir en el Presupuesto de 2021 la partida con consignación suficiente para poder facilitar la implementación de los Planes de Igualdad LGTBI en los Ayuntamientos de la provincia para poder luchar contra la homofobia, lesbofobia, transfobia, y bifobia a fin de avanzar hacia la igualdad real de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Segundo. - Acciones y actividades anuales para la conmemoración de fechas señaladas como el Día contra la LGTBIFobia o el Día del Orgullo con la colaboración y asesoramiento de las entidades LGTBI.

Tercero. - Realización de acciones para la prevención y erradicación de las actitudes de Bullying y Mobbing –acoso escolar y laboral- motivadas por la LGTBIFobia.

Cuarto. - Encargo de una encuesta y/o trabajos de campo que permitan conocer la realidad de este colectivo en nuestra provincia y centros escolares para que atendiendo a los resultados de esta se favorezca y diseñen medidas sobre;

- Empleabilidad de las personas transexuales
- Personas mayores LGTBI y su calidad de vida en Centros de Mayores
- Fomento del asociacionismo del colectivo LGTBI"

Dña. Eva María Delgado Cabezuelo.- Dicho esto, como sabéis, el día veintiocho de abril se publica la detención de trece jóvenes acusados de una agresión homófoba en Alicante. Los asaltantes, nueve de ellos menores, causan a la víctima fracturas de nariz, un pómulo y un fémur. *‘Maricones. Hijos de Puta. Idos de aquí. Os vamos a matar’*. Son hechos gravísimos que dan aún más importancia, si cabe, a esta moción y es imprescindible poner en marcha todas las medidas necesarias para acabar con la discriminación y exclusión y acabar así con la desigualdad hacia este colectivo. Por lo que yo pido unidad política para condenar este tipo de agresiones, expresar la solidaridad absoluta con las víctimas y expresar nuestro firme compromiso con los derechos LGTBI y contra cualquier discurso de odio. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. Delgado. Abrimos turno. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Donarem suport a esta proposta. Al final és cert que en molts dels plans que tenim, els ajuntaments poden triar el tipus de pla que vehiculizan, però també és cert que si hi ha una partida concreta el que fa és incentivar, incentivar que els ajuntaments dissenyen este tipus de plans i, a vegades, les institucions han de fer esta discriminació positiva per a aconseguir que si un tema en la societat és desigual, la manera de convertir-lo en igual és fer discriminació positiva i això passa en tots els temes i en este tema també.

Per tant secundarem, en definitiva, esta proposta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. En nombre del Equipo de Gobierno tiene la palabra Dña. María Carmen Jover.

Dña. María Carmen Jover Pérez.- Buenos días. Gracias Sr. Presidente. Compañeros y compañeras. Desde el Grupo Popular presentamos una Enmienda a esta moción, presentada por el Grupo Socialista de la Diputación, en relación con las acciones dirigidas a las personas LGTBI, la cual se ha consensuado con la Sra. Diputada Eva Delgado.

Dña. María Carmen Jover Pérez pasa a dar lectura de la Enmienda mencionada, cuyo tenor literal es el siguiente :

“ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS LGTBI

Las políticas inclusivas son uno de los ejes esenciales de esta Diputación y, en este sentido, las políticas de igualdad de las personas LGTBI son, por supuesto, una de las líneas que han de implementarse en atención a una realidad que demanda la actuación de los poderes públicos. Poner fin a la discriminación y a la exclusión y reducir las desigualdades y vulnerabilidades, además de ser mandatos legales, constituyen los pilares de toda la política pública social que se impulsa desde todas las administraciones públicas.

En este sentido, debemos actuar y no mirar para otro lado cuando asistimos a la vulneración de derechos fundamentales de las personas LGTBI, a acciones de violencia y discriminación y a todas aquellas situaciones que pueden devenir en delitos de odio. La condena a este tipo de actos y a quienes los cometen es innegable y el apoyo, protección y salvaguarda de las personas que ven vulnerados sus derechos es indiscutible.

Teniendo presente, por tanto, nuestro apoyo a todas aquellas acciones tendentes a eliminar las discriminaciones que padecen las personas LTGTBI y que la protección de los derechos humanos se encuentra en la base de todas las políticas públicas, la Diputación de Alicante ha ido dando pasos hacia una estrategia social amplia y transversal donde tengan cabida todas las políticas de inclusión. Uno de esos pasos es la reciente creación del Área de Acción y Promoción Social en diciembre de 2020, dentro de cuya estructura se encuentran aquellos servicios orientados a la igualdad de género, a la inclusión social y por supuesto a la diversidad. Una gran área de marcado carácter social que pretende contar con el tiempo con los recursos necesarios y suficientes para abordar todas las cuestiones que se susciten en torno a las políticas de igualdad de las personas LGTBI.

Junto con la creación de esta Área, y ya en concreto con la moción presentada por el Grupo Socialista, recordamos a modo de antecedentes, los pasos que se han venido dando en esta materia :

- En el presupuesto provincial de 2020 fue aprobada, dentro de la unidad orgánica 23 de Igualdad y juventud, una partida de subvenciones por importe de 20.000 euros para la redacción de planes transversales para la igualdad de personas LGTBI dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Alicante. Una partida que requería de un estudio previo específico de necesidades municipales para poder así redactar unas bases adecuadas y acordes a las distintas realidades locales. Por ello, se acordó, como consta en la sesión plenaria de 1 de julio de 2020 en contestación a una pregunta del Grupo socialista, la elaboración de un estudio a nivel provincial, con el fin de conocer la realidad y necesidades tanto del colectivo LGTBI como de los

propios Ayuntamientos, que son, en definitiva, quienes han de implementar las políticas públicas locales en materia de igualdad de género y diversidad, entre otras.

- Se procedió, por tanto, al correspondiente expediente de modificación de créditos en el mismo mes de julio y a la creación de la aplicación presupuestaria específica para poder elaborar dicho estudio que finalmente fue realizado por la Universidad de Alicante y entregado al Área de Igualdad.

- Este estudio, titulado “Diagnóstico institucional de la situación de la igualdad de las personas LGTBI en la provincia de Alicante”, pretende servir de guía para la definición de las políticas públicas en materia de diversidad orientadas a las personas LGTBI de la provincia de Alicante y, en este sentido, es de destacar la amplia participación de los ayuntamientos en la recogida de datos inicial a través de la cumplimentación de un cuestionario específico. Un total de 101 ayuntamientos participaron en este proceso lo que supone una tasa de respuesta del 72%.

Aunque ya se está planificando la publicación y difusión de este estudio a través de una acción on line específica, algunos de los resultados del mismo y que nos permiten ya ir planificando las líneas estratégicas de trabajo en el ámbito de las políticas dirigidas a personas LGTBI, son los siguientes:

- La ausencia de perfiles profesionales especializados LGTBI en las corporaciones locales y la falta de formación específica.
- La escasez de recursos orientados a la sensibilización ciudadana que es imprescindible para revertir estereotipos y prejuicios.

Junto con los resultados, el estudio realiza una enumeración de recomendaciones para implementar las políticas públicas orientadas a la inclusión de la diversidad LGTBI que pretendemos poner en valor e implementar en atención, a nuestras competencias y a los recursos disponibles. Por tanto, el siguiente paso es la planificación de una estrategia que nos permita abordar las cuestiones más significativas de este estudio que nos ha ayudado a obtener una radiografía de la situación de la provincia de Alicante en esta materia.

Por todo ello, desde el grupo popular presentamos los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Difundir los resultados del estudio “Diagnóstico institucional de la situación de la igualdad de las personas LGTBI en la provincia de Alicante” realizado por la Universidad de Alicante y en el que han participado un total de 101 ayuntamientos de la provincia.

Segundo.- Promover la formación especializada del personal técnico de los

Ayuntamientos encargados de la elaboración e implementación de las acciones relacionadas con la igualdad de las personas LGTBI, a través de la organización de acciones formativas específicas anuales.

Tercero.- Continuar colaborando con las entidades LGTBI de la provincia de Alicante en la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a la sensibilización y concienciación ciudadana.”

Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- A Vd., Sra. Jover. Le devolvemos la palabra a la Sra. Delgado.

Dña. Eva María Delgado Cabezuelo.- Como ha comentado la Diputada Sra. Jover, admitimos los acuerdos para que se añadan a la Moción que hemos presentado. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, muchísimas gracias y, por tanto, así quedaría la propuesta con la aceptación de estas incorporaciones que sin duda enriquecen y nos ayudan a esa unidad que la propia Diputada Sra. Delgado también apelaba a ella y que también le agradecemos todos. Enhorabuena, por tanto. Si les parece pasamos a la votación. Entiendo que no hay abstenciones ni votos en contra. La aprobamos por unanimidad.

Sra. Secretaria General.- Entiendo que la Enmienda si es de adición, es parcial, pues una vez aceptada por el Partido Socialista, de todas formas, hay que votarla.

Ilmo. Sr. Presidente.- Por eso estoy sometiénola a votación, Sra. Secretaria.

Sra. Secretaria General.- Perdón, creía que iba a votar el asunto una vez sólo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdón ¿hay que aprobar la enmienda primero?

Sra. Secretaria General.- Sí, porque entiendo que es de adición, entonces es parcial.

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdón, perdón, pues tiene Vd. razón, como de costumbre; si es que no sé para qué discuto si siempre tiene Vd. razón.

Sometida a votación la Enmienda de adición formulada por el Grupo Popular, se aprueba, por unanimidad.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, se incorpora, por tanto, muchas gracias. Sometemos el texto ya completo y actualizado de la Moción planteada.

Sometida a votación la Moción formulada por el Grupo Socialista, con la Enmienda de adición formulada por el Grupo Popular aprobada, introducida, se aprueba, por unanimidad y, en consecuencia se acuerda :

Primero.- Dar cumplimiento al compromiso adquirido en la sesión plenaria de junio de 2018 e incluir en el Presupuesto de 2021 la partida con consignación suficiente para poder facilitar la implementación de los Planes de Igualdad LGTBI en los Ayuntamientos de la provincia para poder luchar contra la homofobia, lesbofobia, transfobia, y bifobia a fin de avanzar hacia la igualdad real de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Segundo.- Acciones y actividades anuales para la conmemoración de fechas señaladas como el Día contra la LGTBIFobia o el Día del Orgullo con la colaboración y asesoramiento de las entidades LGTBI.

Tercero.- Realización de acciones para la prevención y erradicación de las actitudes de Bullying y Mobbing –acoso escolar y laboral- motivadas por la LGTBIFobia.

Cuarto.- Encargo de una encuesta y/o trabajos de campo que permitan conocer la realidad de este colectivo en nuestra provincia y centros escolares para que atendiendo a los resultados de esta se favorezca y diseñen medidas sobre

- Empleabilidad de las personas transexuales
- Personas mayores LGTBI y su calidad de vida en Centros de Mayores
- Fomento del asociacionismo del colectivo LGTBI

Quinto.- Difundir los resultados del estudio “Diagnóstico institucional de la situación de la igualdad de las personas LGTBI en la provincia de Alicante” realizado por la Universidad de Alicante y en el que han participado un total de ciento un ayuntamientos de la provincia.

Sexto.- Promover la formación especializada del personal técnico de los Ayuntamientos encargados de la elaboración e implementación de las acciones relacionadas con la igualdad de las personas LGTBI, a través de la organización de acciones formativas específicas anuales.

Séptimo.- Continuar colaborando con las entidades LGTBI de la provincia de Alicante en la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a la sensibilización y concienciación ciudadana.

Sesión Ordinaria
5 de mayo de 2021

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Delgado, enhorabuena. Muchísimas gracias por la iniciativa. Gracias.

23º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para instar al President de la Generalitat a abordar con el Gobierno de España determinadas acciones en relación con el trasvase Tajo-Segura.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Hernández, entiendo que la situación que todos conocemos del Tajo-Segura justifica su inclusión en el Orden del día ¿es correcto?

D. José Joaquín Hernández Sáez.- Sí.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguien tiene algo en contra de que podamos sustanciar el punto? Muy bien.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Antonio Francés Pérez, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante y en aplicación de la Ley 8/2012 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con Reglamento Orgánico de la Diputación, presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de cuarenta años el acueducto Tajo-Segura ha venido contribuyendo de manera decisiva a la consolidación de la realidad socioeconómica que configuran los territorios del llamado Sureste Español, entre los que la provincia de Alicante ocupa un lugar destacado.

Al referirnos a esa realidad consolidada estamos hablando de un territorio donde viven más de dos millones y medio de personas, donde los cultivos de regadío generan un valor económico superior a los 3.000 millones de euros y proporcionan más de 106.000 empleos, al tiempo que actúan como motor insustituible de otras industrias vinculadas al ámbito agroalimentario como el transporte, la distribución, el empaquetado o la logística.

Pero no sólo eso, ya que los recursos hídricos procedente del trasvase Tajo-Segura permiten abastecer de agua potable a 35 municipios de la provincia de Alicante donde habita casi el 60% de la población. La subsistencia de comarcas como la Vega Baja, l'Alacantí o el Vinalopó y poblaciones tan relevantes como Alicante, Elche, Orihuela o Torrevieja dependen directamente de los referidos aportes.

La necesidad de acceder en las condiciones necesarias al agua trasvasada se basa en el hecho incontestable de que con los recursos propios de la cuenca del Segura -establecidos en algo menos de 400 m³/habitante y año- resulta de todo punto imposible mantener esa realidad socioeconómica consolidada a la que nos estamos refiriendo.

Sin embargo, la pervivencia de la misma, su futura continuidad en el tiempo, se ha visto comprometida tras la decisión de reducir las aportaciones mensuales procedentes del trasvase.

Además, los planes relativos al aumento de los caudales ecológicos en el río Tajo dibujan unas perspectivas aún más sombrías.

Ante el inquietante panorama que se está dibujando, los municipios abajo firmantes quieren expresar su rechazo a cualquier modificación en las normas de gestión de las actuales condiciones del trasvase Tajo-Segura que no haya sido previamente negociada y consensuada entre los diferentes gobiernos implicados en un tema tan crucial, al tiempo que manifiestan que el acceso a los recursos hídricos procedentes del acueducto constituye en estos momentos una necesidad irrenunciable.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista proponemos al pleno de la Diputación de Alicante la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

Instar al President de la Generalitat para que aborde con el Gobierno de España las acciones necesarias para conseguir:

1. El mantenimiento de las asignaciones actuales de los recursos procedentes del acueducto Tajo-Segura, tanto para el abastecimiento humano como para la agricultura.
2. Paralizar de forma inmediata cualquier cambio que pueda llevarse a cabo antes de la aprobación del Plan Hidrológico de la Cuenca de la Demarcación del Tajo, y sin que se prevean caudales ecológicos que comprometan la viabilidad del trasvase Tajo-Segura.
3. Aumentar la seguridad y estabilidad de los aportes hídricos destinados a la demarcación del Segura en los planes hidrológicos de las cuencas del Tajo y el Segura, así como en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
4. Realizar inversiones para generar el aporte de nuevos recursos frente a

futuros escenarios de merma de los mismos como consecuencia del cambio climático.

5. Impulsar actuaciones, de carácter técnico y legislativo, para lograr una rebaja de las tarifas del agua procedente de la desalación.

6. Negociar y consensuar con los gobiernos autónomos y los usuarios cualquier cambio que afecte al modelo actual del trasvase Tajo-Segura.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Pasamos y directamente le paso la palabra. Tiene la palabra Sr. Hernández.

D. José Joaquín Hernández Sáez.- Muchas gracias Sr. Presidente. Otra vez estamos hablando de agua en la Diputación de Alicante pero esta vez creo que es por algo más importante que nunca. Como Vdes. saben este manifiesto que traemos hoy aquí se aprobó por todos los Partidos Políticos el jueves veintisiete de abril en San Miguel de Salinas -de ahí su nombre- y en él, está plasmado las peticiones de los agricultores, los informes técnicos de las diferentes Administraciones, y también lo que los diferentes Grupos Políticos hemos presentado en las diferentes mociones en las diferentes Instituciones a lo largo de este tiempo y fue con el consenso de todos. Agradecer a la Diputada de Ciclo Hídrico su buen hacer y su intención de llegar a un acuerdo con las diferentes aportaciones que el Grupo Popular creyó necesario y, cómo no y que creo y deseo que en esta Diputación Provincial tenemos que hacer hoy, otra vez aquí, y tiene que ser ratificado pienso ese acuerdo; un acuerdo que sellamos para instar al Presidente de la Generalitat a que traslade al Gobierno de España las acciones que nuestra tierra necesita y como creo que no puede ser de otra forma, los políticos estamos para defender unidos a nuestra gente y a nuestro territorio.

Paso a leer, literalmente, el manifiesto de San Miguel, que dice así :

“Desde hace más de cuarenta años el acueducto Tajo-Segura ha venido contribuyendo de manera decisiva a la consolidación de la realidad socioeconómica que configuran los territorios del llamado Sureste Español, entre los que la provincia de Alicante ocupa un lugar destacado.

Al referirnos a esa realidad consolidada estamos hablando de un territorio donde viven más de dos millones y medio de personas, donde los cultivos de regadío generan un valor económico superior a los tres mil millones de euros y proporcionan más de ciento seis mil empleos, al tiempo que actúan como motor insustituible de otras industrias vinculadas al ámbito agroalimentario como el transporte, la distribución, el empaquetado o la logística.

Pero no sólo eso, ya que los recursos hídricos procedentes del trasvase Tajo-Segura permiten abastecer de agua potable a treinta y cinco municipios de la provincia de Alicante donde habita casi el sesenta por ciento de la población. La

subsistencia de comarcas como La Vega Baja, l'Alacantí o el Vinalopó y poblaciones tan relevantes como Alicante, Elche, Orihuela o Torrevieja dependen directamente de los referidos aportes.

La necesidad de acceder en las condiciones necesarias al agua trasvasada se basa en el hecho incontestable de que con los recursos propios de la cuenca del Segura -establecidos en algo menos de 400 m³/habitante y año- resulta de todo punto imposible mantener esa realidad socioeconómica consolidada a la que nos enfrentamos y estamos refiriendo.

Sin embargo, la pervivencia de la misma, su futura continuidad en el tiempo, se ha visto comprometida tras la decisión de reducir las aportaciones mensuales procedentes del trasvase.

Además, los planes relativos al aumento de los caudales ecológicos en el río Tajo dibujan unas perspectivas aún más sombrías.

Ante el inquietante panorama que se está dibujando, los municipios abajo firmantes (me refiero a los veintisiete que ya firmamos, y que están pasando por los Plenos) quisimos expresar su rechazo a cualquier modificación en las normas de gestión de las actuales condiciones del trasvase Tajo-Segura que no haya sido previamente negociada y consensuada entre los diferentes gobiernos implicados en un tema tan crucial, al tiempo que manifiestan que el acceso a los recursos hídricos procedentes del acueducto constituye en estos momentos una necesidad irrenunciable.

Por todo ello, instamos al Presidente de la Generalitat para que aborde con el Gobierno de España las acciones para conseguir :

1. El mantenimiento de las asignaciones actuales de los recursos procedentes del acueducto Tajo-Segura, tanto para el abastecimiento humano como para la agricultura.

2. Paralizar de forma inmediata cualquier cambio que pueda llevarse a cabo antes de la aprobación del Plan Hidrológico de la Cuenca de la Demarcación del Tajo, y sin que se prevean caudales ecológicos que comprometan la viabilidad del trasvase Tajo-Segura.

3. Aumentar la seguridad y estabilidad de los aportes hídricos destinados a la demarcación del Segura en los planes hidrológicos de las cuencas del Tajo y el Segura, así como en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

4. Realizar inversiones para generar el aporte de nuevos recursos frente a futuros escenarios de merma de los mismos como consecuencia del cambio climático.

5. Impulsar actuaciones, de carácter técnico y legislativo, para lograr una rebaja de las tarifas del agua procedente de la desalación.

6. Negociar y consensuar con los gobiernos autónomos y los usuarios cualquier cambio que afecte al modelo actual del trasvase Tajo-Segura.”

Nada más Presidente, de momento. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Hernández. Por el Grupo Compromís tiene la palabra el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Creo que se reproducen las reivindicaciones que venimos aprobando tanto en la Mesa Provincial del Agua como en esta sesión plenaria o anteriores sesiones plenarias, por lo tanto lo vamos a apoyar. Yo creo que lo importante ya es empezar a hacer vinculantes este tipo de acuerdos y cuando digo vinculantes es pues que traspasen nuestras fronteras porque si no, al final, creo que estamos de acuerdo en unos mínimos o en unos máximos, no lo sé, pero bueno, estamos de acuerdo.

Y luego, se ve mucho los Partidos Políticos lo que hacen no y es verdad que, evidentemente, los Partidos estatales tienen un papel más difícil porque luego, evidentemente, el Partido Socialista de otros territorios no lo apoyan y el Partido Popular tampoco pero no sólo eso. Yo hoy quería poner el foco sobre, por ejemplo, las Cámaras de Comercio a nivel estatal tampoco han apoyado, de momento, en las votaciones esta postura. Es decir, es un campo que tenemos que trabajar. No sólo eso, aquí vemos el representante de ASAJA, con su indignación habitual, en todas las Mesas Provinciales del Agua, pero su misma formación no fue a votar, a apoyar este tema, en la Mesa Nacional. Quiero decir, hay que avanzar hacia la vinculación de estos acuerdos y, a veces, es cierto, que se tira la culpa -en la Mesa Provincial del Agua pasa- a los Partidos Políticos y a los representantes políticos, pero es que está todo el mundo un poco igual. Lo digo como reflexión general. Hay que avanzar también en ese terreno. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. En nombre del Equipo de Gobierno tiene la palabra la Vicepresidenta Segunda Dña. Ana Serna.

Dña. Ana Iluminada Serna García.- Muy bien, muchas gracias Sr. Presidente. Buenos días compañeros y compañeras. En primer lugar quiero manifestar cuál va a ser nuestro voto; nuestro voto, como no puede ser de otra forma, va a ser favorable, por dos cuestiones, porque, en primer lugar esta Moción recoge dos puntos que fueron aportación de los Alcaldes que asistimos a la reunión que se celebró en San Miguel de Salinas y, por supuesto, porque desde el minuto cero venimos diciendo que la única forma, la única fórmula, es la unidad. Eso lo tenemos claro todos.

Pero sí que me gustaría añadir que en el pasado Pleno, nosotros presentamos una Moción, una Moción que fue apoyada por todos los Grupos y que, sorprendentemente, en los mismos términos que Vdes. han presentado ahora ésta. Era prácticamente en los mismos términos. Me resulta, cuanto menos, sorprendente. Yo puedo llegar a entender que, bueno, que vosotros, el Grupo Socialista en este caso, en un intento de enmendar la plana, de aquellos desafortunados comentarios del Sr. Presidente Puig, cuando hablaba de brujas y de aquelarres, intenten en un sprint final, cerrar el pulso con aquellos que lo perdieron hace muchísimo tiempo, con los agricultores. Pero mire, yo le voy a decir una cosa, esto no es una carrera de velocidad, esto es una carrera de fondo. Aquí somos muchos los que llevamos mucho tiempo reivindicando y luchando por este tema.

Pero, lamentablemente, esta Moción, tengo que decirle, que hoy llega tarde. Llega tarde porque no sé si sabrá que ayer el Consejo Nacional del Agua, en segunda votación, volvió a ratificar los recortes del trasvase Tajo-Segura. Por lo tanto, tengo que decirle que el Presidente ha hecho los deberes tarde y desgraciadamente no hay tiempo de recuperación. Aquí no hay tiempo de recuperación.

Yo sólo les pediría que ahora que toca dar un paso adelante, ahora ya hay que dar un paso más, yo les pediría que, por favor, no se queden atrás. Nada más. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sra. Serna. Le devolvemos el turno al Sr. Hernández.

D. José Joaquín Hernández Sáez.- Creo que, sinceramente, buscar protagonismo y mirar al pasado sabemos hacerlo todos, Mire, con la moción presentada y que posteriormente se ha convertido en el manifiesto de San Miguel -porque recuerden que presentamos una moción antes y en Junta de Portavoces se llegó al acuerdo de presentar este manifiesto-, de nuevo, todos, situamos al Tajo-Segura como irrenunciable y plantea el mantenimiento de las asignaciones vigentes, tanto para el abastecimiento, como he comentado, urbano como para el uso de regadío, y manteniendo así, manteniendo así pedimos todos la garantía actual que se deducen en las reglas de explotación.

Lejos de entrar en un debate de confrontación, que creo que todos queremos evitar y no nos interesa a nadie beneficia, principalmente a los agricultores de nuestros de nuestro territorio y que solo servirá para enfrentar, enfrentar territorios, enfrentar a todos, en definitiva, saben que este es el camino a seguir, unidad, y no iniciar una nueva guerra del agua, por Dios y lo que debe hacer la Diputación, es mantener lealtad institucional, porque si de verdad se quiere defender el trasvase, esta Institución debe sumarse a trabajar con el Presidente de la Generalitat, no contra él, porque así lo han dicho los agricultores, todos y cada uno, los sindicatos han pedido unidad en este sentido; incluso Joaquín Melgarejo, que forma parte como

Técnico de la Mesa Provincial del Agua me dio la enhorabuena cuando le mandé el acuerdo y dijo que, efectivamente, tenemos que estar unidos y principalmente basándose en criterios técnicos pero de todas las Administraciones no sólo de la Mesa Provincial del Agua, de verdad. Y creo que nadie como el Presidente de la Generalitat, Ximo Puig, el Presidente de todos los valencianos, lo ha defendido tanto, de verdad, diga Vd. lo que diga, que ha llegado tarde o no. Ha demostrado más de cuarenta veces, con recursos presentados y los que hagan falta, que esto es irrenunciable. Mañana viene a La Vega Baja, el viernes viene a La Vega Baja, para manifestarlo en el territorio. Ha demostrado que es el mejor aliado que podemos tener principalmente los vecinos de La Vega Baja y pido unión y agradezco el voto a favor porque eso es lo que tiene que hacer la Diputación, estar unidos en torno a un problema que se presenta muy complicado para todos, principalmente, los vecinos de La Vega Baja y no podemos vender otra cosa más que unión y lealtad entre todos. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Hernández. ¿Habría segundo turno o pasamos a votación Sres. intervinientes? Si al Sr. Fullana y a la Sra. Serna les parece bien podemos pasar a votación. Muy bien. Gracias.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Enhorabuena Sr. Hernández, en la parte que le toca, y a todas y a todos los Sres. Diputados.

24º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Popular para exigir al Gobierno la reducción de los tipos impositivos al Sector agrario de la uva de mesa.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Ballester, obviamente también, le digo lo mismo que al Sr. Hernández, la situación de la uva de mesa recientemente puesta de manifiesto, justifica, por supuesto, la urgencia en su inclusión en el Orden del día. ¿Alguien tiene algún inconveniente en que participemos ya de la moción? Pues si es así, se lo agradezco.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular es del tenor literal siguiente :

**“AL SR. PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE
ALICANTE**

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO LA REDUCCIÓN
DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS AL SECTOR AGRARIO DE LA UVA DE MESA.**

Eduardo Dolón Sánchez, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Alicante, en nombre y representación del mismo, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2019 fue un año nefasto para el cultivo de la Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó, los efectos de la DANA de septiembre resultaron devastadores para muchos de los cultivos de la provincia y el de la Uva de Mesa no fue una excepción. De hecho, al inicio de 2020 se llevaron a cabo distintas convocatorias de la Mesa de Crisis que culminaron en una manifestación en la que el sector pretendía comunicar al conjunto de la sociedad y a los responsables políticos lo insostenible de su situación.

Sin embargo, la problemática de la que se partía al cierre de 2019 en el cultivo de la Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó no se ha visto resuelta en absoluto a lo largo de 2020. Al contrario, como en la mayoría de los sectores productivos, la aparición de la pandemia del COVID19 no ha hecho otra cosa que añadir incertidumbre y dificultades a un escenario ya de por sí convulso.

La pandemia del COVID19 ha tenido un grave y negativo impacto en la estructura de costes de producción de la Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó. Así, por una parte, los productores han tenido que adaptar sus explotaciones a las medidas de seguridad preventivas impuestas por la nueva normativa en vigor, lo que ha supuesto la adquisición de mascarillas y EPIs, necesidad de un mayor número de vehículos para el transporte de trabajadores, establecimiento de turnos de trabajo o reducción de la productividad en las instalaciones de envasado para garantizar distancias, aforos, etc.

Por otra parte, se han enfrentado a un mayor riesgo debido a los posibles contagios que pudieran tener lugar en el puesto de trabajo, lo que ha implicado la paralización temporal de la producción por confinamientos preventivos, con las gravísimas pérdidas que esto puede tener en un producto perecedero como la uva de mesa; o el gasto asociado a la realización de test masivos a cargo de la empresa para evitar en la medida de lo posible los contagios en el puesto de trabajo.

Por todo ello, al igual que se hizo el año pasado por los efectos de la DANA, la reducción del módulo de tributación por rendimientos, por causas excepcionales, sigue siendo fundamental para la viabilidad de un sector que se encuentra sumido en una grave crisis estructural.

Además, cabe recordar que la reducción permanente del módulo de tributación es una demanda que el sector viene reclamando desde hace años justificada en el hecho de que el índice actual (0,32) supone un agravio comparativo que provoca un desincentivo hacia las técnicas de cultivo tradicionales amparadas por la Denominación de Origen Protegida, que son las que garantizan la calidad del producto.

Sin embargo, estos motivos parecen resultar insuficientes para el Gobierno Central y así, la Uva de Mesa queda fuera de las reducciones del módulo de tributación para este ejercicio por lo que los agricultores de la Uva de Mesa del Vinalopó se van a ver obligados a pagar, en plena crisis económica, el doble de impuestos que el año pasado al mantener el módulo en el 0,32% frente al 0,16 aplicado el ejercicio anterior.

Por todo lo expuesto proponemos los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de España la reducción, con carácter de urgencia y por causas excepcionales, del módulo de tributación para el cultivo de la Uva de

Mesa del 0,32% actual al 0,16% aplicado en el ejercicio anterior.

SEGUNDO. - Instar al Ministerio de Hacienda a reducir, de manera permanente, el módulo de tributación a 0,20 y que este, a su vez, se reduzca en un 50 % en situaciones de crisis dando respuesta así a la demanda que desde el sector se viene realizando durante los últimos años.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Y pasamos a su defensa por parte de D. Adrián Ballester. Tiene la palabra.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Muchísimas gracias Presidente. Estábamos hablando de agua hace un momento y vamos a continuar hablando de la agricultura y poniendo el acento, por ejemplo, en un modesto agricultor del Vinalopó. En septiembre de dos mil diecinueve una terrible DANA -que también afectó a estos agricultores- destrozó su producción y a duras penas puede sobrevivir. Este agricultor -que ya tiene una situación muy negativa- esperaba que en el año dos mil veinte mejorara esa situación pero le sobreviene a él y a todos una terrible crisis sanitaria y económica que hace descender el consumo y prácticamente paraliza la producción que tenía preparada. Ante esta situación espera una nueva ayuda, un pequeño apoyo del Gobierno para poder sobrevivir.

Vivimos una situación extremadamente difícil, todos, desde el comerciante, el repartidor, el agricultor, el hotelero, todos los sectores de esta Sociedad se están viendo afectados por esta dura crisis. ¿Cuál debe ser la misión más importante de todos los Diputados presentes? Pues muy simple, dar una solución a las necesidades de toda la ciudadanía o cómo mínimo no crearles nuevos problemas y sobre esta premisa, creo, y espero, que estaremos todos hoy de acuerdo. Pues cuál es nuestra sorpresa al ver cómo el Gobierno Central ha dejado fuera de las reducciones del módulo de tributación para este ejercicio a la uva de mesa. Esto se traduce en que los agricultores de la uva de mesa del Vinalopó se van a ver obligados a pagar, en plena crisis económica, el doble de impuestos que el año pasado. El doble de impuestos en el peor momento en que estamos para poder generando ese empleo, tan necesario en la provincia, la riqueza y cuál es su sorpresa, y la nuestra, que el Gobierno de Pedro Sánchez decide dejar fuera esas reducciones del módulo de tributación para este ejercicio. Ahora en lugar de pagar un cero con dieciséis por ciento van a tener que pagar un cero con treinta y dos por ciento, el doble de lo que estaban pagando y esto lo que va a hacer es que, a lo mejor, no puedan generar beneficios; lo que va a hacer es que nuestro agricultor tenga que cerrar su empresa y despedir a sus trabajadores y lo que va a hacer es que nos quedemos sin la uva de mesa del Vinalopó.

La uva de mesa del Vinalopó es un cultivo propio y único y esta subida de impuestos es una piedra más en el camino que nos impone el Gobierno de Sánchez, como ya ha hecho previamente con el mueble, el calzado, el metal o el mármol.

Así que por eso traemos esta Moción al Pleno y pedimos la aprobación de todos los Grupos. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Ballester. Sr. Fullana, tiene la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- No serà este diputat el que qüestione la situació vinícola i també del raïm, per la tradició que també tenim a la Marina Alta respecte a esta qüestió. Estem reclamant des de la Conselleria de Cultura, el Conseller Vicent Marzà, esta qüestió des de fa anys quan governava el Partit Popular i ara que governa el Partit Socialista i donarem suport a esta Moció sense cap coma. Crec que és important. Agraïm l'oportunitat d'haver-la presentat i, en fi, ací està Compromís i el seu Grup a Madrid per a defensar esta qüestió i allò que disposen la resta de Grups.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Sr. Gutiérrez, tiene la palabra.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Estando totalmente de acuerdo con la parte expositiva y con la parte de acuerdos que se ha presentado por parte de la Moción del Partido Popular, sí que es cierto que hemos pasado una Enmienda de adición a la Moción presentada, con tres puntos más. Se le ha pasado a los tres Portavoces tanto del Grupo Popular, Partido Socialista como Compromís y “in voce” voy a comentar los tres puntos que se quieren unir a la Moción para su posterior votación en el caso de aceptación parte del Partido Popular.

Añadir un punto tres que reza lo siguiente : Urgir al Consell a que, junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estudien una solución viable para revertir la situación actual de precios de primas y reducción de coberturas del seguro agrario de la uva de mesa del Medio Vinalopó.

Habrà un punto cuatro que es : Instar al Consell a que, junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, bonifiquen las cuotas a la Seguridad Social en períodos de crisis de precios u ocasionadas por cuestiones climáticas.

Y un punto cinco que es : Urgir al Consell a que exija, frente a las Administraciones Nacional y Europea, nuevos instrumentos de política agraria más eficaces para proteger a la agricultura mediterránea, especialmente dirigidos a los pequeños operadores y sectores sin ayudas directas como la uva de mesa.

Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Francés, por el Grupo Socialista.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gràcies president. El nostre Grup també donarà suport a la ,oció, una Moció que defensa un sector important de la nostra província i que és absolutament necessari i, a més, que està totalment justificada la petició que fa de reducció dels mòduls per a compensar també les pèrdues i els menors ingressos que han patit.

A més, és una reivindicació que el Consell va traslladar al Ministeri en un informe per part de la Conselleria d'Agricultura en el qual s'especificava i es justificava tècnicament la necessitat d'actuar en este sentit i la necessitat de reduir en un cinquanta per cent els mòduls i decisió que no ha sigut atesa per part del Ministeri però que continuarem reivindicant des de tots els organismes pertinents; hui, ací, en el Ple de la Diputació d'Alacant, i continuarem fent-ho des del Consell perquè s'acomplisca esta petició que, com dic, és absolutament necessària. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Francés. Le devolvemos el turno de la palabra al proponente. Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Gracias Presidente. Muchísimas gracias a todos los Grupos por este apoyo a esta Moción. Creo que es importante que estemos todos de acuerdo en las cosas más importantes que afectan a las personas que viven en nuestra provincia. También al Grupo de Ciudadanos por esa propuesta de mejora que les parece bien a todos los Grupos así que por mi parte, si nadie tiene nada más que decir, Sr. Presidente, podemos pasar a votación. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Perfecto. Si no hay ningún Portavoz que pida ya, de nuevo, la palabra, pasamos a votación.

Sra. Secretaria General.- ¿Se tiene que incluir la Enmienda, Javier?

Ilmo. Sr. Presidente.- Ay! Me ha vuelto a pasar lo mismo, disculpe. Votación de la Enmienda.

Sometida a votación la Enmienda “in voce” formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, se aprueba, por unanimidad.

Ilmo. Sr. Presidente.- Votación de la Moción con la Enmienda.

Sometida a votación la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular con la enmienda “in voce” formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos aprobada, introducida, se aprueba, por unanimidad y, en consecuencia, se acuerda :

Primero.- Exigir al Gobierno de España la reducción, con carácter de urgencia y por causas excepcionales, del módulo de tributación para el cultivo de la Uva de Mesa del 0,32% actual al 0,16% aplicado en el ejercicio anterior.

Segundo.- Instar al Ministerio de Hacienda a reducir, de manera permanente, el módulo de tributación a 0,20 y que este, a su vez, se reduzca en un 50 % en situaciones de crisis dando respuesta así a la demanda que desde el sector se viene realizando durante los últimos años.

Tercero.- Urgir al Consell a que, junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estudien una solución viable para revertir la situación actual de precios de primas y reducción de coberturas del seguro agrario de la uva de mesa del Medio Vinalopó.

Cuarto.- Instar al Consell a que, junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, bonifiquen las cuotas a la Seguridad Social en períodos de crisis de precios u ocasionadas por cuestiones climáticas.

Quinto.- Urgir al Consell a que exija, frente a las Administraciones Nacional y Europea, nuevos instrumentos de política agraria más eficaces para proteger a la agricultura mediterránea, especialmente dirigidos a los pequeños operadores y sectores sin ayudas directas como la uva de mesa.

25º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Popular para exigir al Gobierno la no implantación de peajes en las autovías.

Ilmo. Sr. Presidente.- Para su inclusión, el debate recientemente puesto encima de la Mesa sobre esta cuestión ¿Verdad, Sr. Dolón?

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Así es Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Algún inconveniente en que sustanciemos el punto? Perfecto.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular es del tenor literal siguiente :

“AL SR. PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE
ALICANTE

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO LA NO IMPLANTACIÓN DE PEAJES EN LAS AUTOVÍAS.

Eduardo Dolón Sánchez, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Alicante, en nombre y representación del mismo, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 13 de abril de 2021, y presentado tras el mismo por el propio presidente Sánchez, asume ante la Comisión Europea la determinación del Ejecutivo socialista de llevar adelante su propuesta de implantar peajes en la red de autovías estatales existentes en nuestro país.

Así lo transmite sin ningún género de dudas dicho documento cuando establece literalmente: “Es preciso desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de

alta capacidad que permita cubrir los costes de mantenimiento e integrar las externalidades negativas del transporte por carretera como sucede en el resto de infraestructuras”.

Decisión que queda refrendada cuando en otro punto del citado Plan se fija al respecto: “Se revisará la financiación de las vías de alta capacidad y se establecerá un sistema de ingresos que garantice los fondos necesarios para la conservación de la red viaria estatal”.

En este sentido, debemos recalcar la trascendencia del instrumento utilizado para realizar dichas manifestaciones, pues no estamos hablando de una simple propuesta sujeta a posteriores estudios o deliberaciones, sino del documento oficial que el Gobierno de España ha remitido a las autoridades europeas en Bruselas para justificar la entrega por las mismas de nada menos que 70.000 millones de euros en ayudas no reembolsables durante los próximos tres años. Es decir, que la voluntad de compromiso debe entenderse inequívoca so pena de perder semejante suma en caso de incumplimiento.

Es más, es que el Anteproyecto de la Ley de Movilidad Sostenible y de Financiación del Transporte, en fase de consulta pública desde hace cuatro meses, ya nos advertía de estas intenciones gubernamentales cuando en uno de sus párrafos nos dice: “Se planteará la necesidad de desarrollar un modelo predecible de financiación para la conservación y mantenimiento del importante stock de infraestructuras con el que está dotado nuestro país, todo ello en el marco de la normativa europea, así como de los nuevos instrumentos de gobernanza que se diseñen para el seguimiento de los sistemas de previsión”.

En definitiva, que parece evidente que en el ánimo del Gobierno está la implantación de peajes por circular por las autovías españolas, determinación jamás adoptada por ningún Ejecutivo de nuestra nación hasta la fecha. La medida, caso de llevarse a cabo, sin duda supondrá una afectación directa al derecho que como ciudadanos nos permite trasladarnos y circular libremente por todo el territorio de nuestro país, que sin duda se vería mermado sobre esta red de más de 12.000 kilómetros de vías gratuitas de alta capacidad que vertebran España y que, en virtud de tener que pagar por su uso, pasarían a tener una consideración mucho más cercana a la de los 3.000 kilómetros que conforman la red adicional de autopistas.

SEGUNDO.- Y claro está, las primeras reacciones en contra de dicha decisión no se han hecho esperar, debiendo destacar por su trascendencia la de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), que ha destacado, tras conocer que el pago por uso se ha incluido en el Plan de

Recuperación, que “este tipo de medidas no sólo no reactivarían la economía, sino que traerían la pérdida de muchos empleos en el sector, al igual que el final para muchas empresas transportistas que, ante la alerta sanitaria, siguen adelante con enormes dificultades”.

En este punto, no está de más recordar que el sector del transporte supone el 8,5% del PIB nacional y genera más de 1,3 millones de empleos en España, lo que nos da una idea del alcance socio económico del mismo y lo que implicaría una cascada de quiebras provocadas por esta medida, especialmente si lo ponemos en relación con otro dato muy revelador, como es que el 85% de las mercancías de todo tipo que se mueven en nuestro país lo hacen por carretera.

TERCERO.- Así pues, desde el Grupo Popular en la Diputación consideramos que debemos posicionarnos en contra de esta medida por la concurrencia de las siguientes razones:

1.- Porque la misma se ha adoptado unilateralmente por el Ejecutivo, sin la existencia de consenso ni diálogo previo alguno, ni con el sector del transporte, ni mucho menos con las distintas fuerzas políticas, pese a que fue el propio ministro del ramo el que anunció hace dos años la creación de una subcomisión para tratar esta cuestión, órgano que ni siquiera ha llegado a constituirse ni a reunirse.

2.- Porque estamos hablando de infraestructuras de comunicación que ya están construidas y en servicio, es decir, que no se precisa de financiación externa para su ejecución, como ha pasado tradicionalmente con las autopistas, en las que, por dicha razón, la figura del peaje sí está justificada.

3.- Porque son infraestructuras que por definición son públicas y gratuitas, entre otras cosas porque ya las hemos pagado los españoles con nuestros impuestos a través de los Presupuestos Generales del Estado que han permitido su construcción, de modo que bajo ningún concepto debemos pagar dos veces -o más bien muchas- por lo mismo.

Consideramos que el Gobierno debe retirar su propuesta y no llevar a la práctica su idea de cobrar peajes por circular por las autovías españolas. Por ello el Grupo Popular en la Diputación de Alicante, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Solicitar al Gobierno de España a no llevar a la práctica su propuesta de cobrar peajes por circular por las autovías españolas.

2º.- Instar al presidente de la Generalitat Valenciana, Ximo Puig, a que se sume a esta solicitud en defensa de todos los intereses de la Comunidad Valenciana.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y todos los grupos políticos en el Congreso de los Diputados y Senado. Así como al Consell y a todos los grupos que conforman Les Corts.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene Vd. la palabra Sr. Dolón, muchas gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Gracias de nuevo Sr. Presidente. Como hablábamos en las mociones anteriores, creo que la verdad que el Gobierno de España ha iniciado un camino que quizás no sea el más positivo para todos. Este es un ejemplo más. El plan que fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado trece de abril de dos mil veintiuno, me refiero al Plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno y que fue remitido a la Comisión Europea, lleva dentro del mismo algunas decisiones bastante importantes, la que tiene que ver con esta Moción y me refiero a la de implantar peajes en la red de autovías estatales existentes en nuestro país. El documento dice textualmente : ‘es preciso desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad que permita cubrir los costes de mantenimiento e integrarlas en las externalidades negativas del transporte’. La verdad es que es un documento muy clarificador. Además, también, esta decisión queda refrendada, en otro punto del plan, donde dice que van a revisar la financiación de las vías de alta capacidad y se establece un sistema de ingresos, o sea, reconoce que también pretenden ingresar a través de la red de carreteras nacionales. Incluso en el anteproyecto de la ley de movilidad, sostenibilidad y financiación del transporte hablan de que se pretende plantear necesidades de desarrollo de un modelo predecible de financiación para poder costear los mantenimientos de estas infraestructuras.

En definitiva, el ánimo del Gobierno está muy claro en este sentido, y en la determinación, lógicamente, jamás tomada por ningún Ejecutivo en nuestra Nación, de la afección directa de un derecho como ciudadano, de pago, para poder trasladarnos por esos doce mil kilómetros de vías gratuitas que tenemos de alta capacidad que dejarán de serlo y las estimaciones que se barajan es que pasarán a ser unos tres mil kilómetros.

Luego, yo creo que no es una Moción política porque es una Moción que han trasladado, en primer lugar, la Confederación Española del Transporte de Mercancías que dice que este tipo de medidas no sólo no reactivará la economía sino que lo que traerá es la pérdida de muchos empleos del sector. La UNO, que es otra organización empresarial de logística y transporte de España, la más importante ha suscrito íntegramente este documento que presentamos vía Moción a la aprobación en el Pleno de la Diputación de Alicante y luego hay unas medidas de concurrencia que yo creo que son las razones muy claras, es decir, ¿por qué se han adoptado esta medida o se pretende adoptar de forma unilateral? -un ejemplo más del Gobierno de España- porque estamos hablando de una infraestructura de comunicación que ya está construida, con lo cual ¿por qué tenemos que gravarlas con un peaje? Y si son públicas y gratuitas ¿por qué en este momento? Al final, la propuesta que es tan sencilla, pues es en primer lugar solicitar al Gobierno de España a no llevar a la práctica la propuesta de cobrar peajes por circular en las autovías españolas y en segundo lugar, también instar al Presidente de la Generalitat valenciana, Ximo Puig, a que sume a esta solicitud su fuerza, su trabajo, su dedicación en defensa de todos

los intereses de nuestra Comunidad Valenciana. Esto es todo, Sr. Presidente, en primer instancia. Me pongo a disposición de todos los Grupos en aras de poder, lógicamente, tomar un acuerdo común.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Dolón. Le pasamos la palabra al Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Vegem, jo sí que crec que és una moció política. Qualsevol moció que perseguisca millorar, empitjorar, la qual cosa siga, la vida pública de les persones, és política i si la presenta un grup polític en la Diputació, és política. Perquè podria ser poètica però si fora poètica, la postura del Partit Popular seria una figura retòrica, seria una *antítesis*, perquè clar, durant trenta anys li hem demanat al Partit Popular que retirara els peatges, el Grup Compromís en el Congrés dels Diputats, i no ho ha fet mai i ara està presentant una Moció per retirar-los. Benvinguts siguen vostés encara que siga en forma de figura retòrica, en tot cas.

Nosaltres ens abstindrem en esta postura, en esta moció perquè no tenim informació en el sentit que s'hi farà esta qüestió. En tot cas, la nostra postura és clara. Si s'han de finançar les carreteres d'alguna manera, si Europa ens obliga a la sostenibilitat econòmica en este marc, pense que als valencians i valencianes ens han de donar una demora de trenta anys perquè mentre que nosaltres hem estat pagant trenta anys els peatges i les carreteres la resta de l'Estat Espanyol no ho ha estat fent, llavors sí que ... m'abstindré però sí que m'agradaria traslladar al Govern que si estiguera pensant retornar els peatges a les autopistes valencianes que ens mereixem una moratòria, com a mínim, de trenta anys.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, Sr. Fullana. Tiene la palabra -muy bien en todos los sentidos- el Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Desde Ciudadanos hemos defendido la liberalización progresiva de los peajes por tramos, como ya se ha ido aplicando en la costa mediterránea desde el año pasado y hasta fecha tope del año dos mil veintitrés, pero hete aquí y como el Gobierno nos tiene acostumbrados, ha apurado hasta el último día para elevar formalmente la propuesta del uso de los fondos europeos, a la Unión Europea, de la cual, por cierto, desconocemos su contenido real -ahí me sumo a lo que estaba comentando Gerard- y si no ha habido novedades de última hora.

Hasta tenemos entendido que hay Comunidades Autónomas que no han presentado sus propuestas de demanda al Gobierno para que las contemplen en dicho plan. En todo caso, estamos a la espera de poder analizar el contenido del plan pero el globo sonda lanzado por el Gobierno en el sentido de establecer un sistema de pago por uso de las autopistas y autovías de gestión pública, no demuestra otra cosa que resaltar, de nuevo, la escasa capacidad de este Gobierno para (...) de volver a meter la mano en el bolsillo de los contribuyentes cuando es obvio que si se

aplicase una política fiscal y un uso adecuado y eficiente de los recursos de que se dispone, no se tendría que recurrir a medidas alternativas, abiertamente impopulares, como es el caso, de mantener determinados peajes o de imponer algunos donde no existen, con tal, únicamente y como única excusa, de cumplir con el cupo necesario al que obliga la Unión Europea para asegurar el acceso a los fondos europeos, que es, por lo visto, el último clavo al que pretenden agarrarse el Sr. Sánchez y sus socios.

Desde luego no cuenten con Ciudadanos para dar coartada a este nuevo atraco a una clase media trabajadora y de empresas y autónomos exhausta. Es indecente, en las actuales circunstancias por las que atraviesa la sociedad, pretender gravar aún más a la cada vez más menguante parte activa de la misma, que necesita utilizar esas vías para poder desarrollar su actividad y salir adelante.

Si el Gobierno considera que necesita recursos para atender el mantenimiento de las autopistas y autovías españolas lo que tiene que hacer es recortar el gasto, empezando por los chiringuitos, los Ministerios inútiles -que tienen hipotecado el Presupuesto, por sus pactos con populistas y separatistas-. Por lo tanto, y sin ningún género de duda, apoyaremos esta propuesta del Partido Popular. Muchísimas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, muchas gracias. Por el Partido Socialista.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- El Grup Socialista no donarà suport a esta moció i no la secundarà perquè neguem la major. No hi ha damunt de la taula cap proposta per a introduir un pagament en les autopistes. Estan estudiant-se fórmules de finançar i garantir el manteniment correcte de les carreteres de l'Estat. Està estudiant-se. Estan veient-se fórmules. I, en cap cas, hi ha cap decisió ni cap proposta concreta per a introduir el pagament per ús en les autopistes, les autovies o en les carreteres de l'Estat.

Però mire, ací parlem de fets i portem les coses sobre fets que estiguen produint-se. El Partit, en la història democràtica d'este país, que més ha pujat la fiscalitat, que més ha pujat la pressió fiscal, que més ha exigit als ciutadans, és el Partit Popular. Va ser el Govern de Mariano Rajoy i ho va fer en el pitjor moment de la crisi econòmica, va ser en els anys dos mil dotze i dos mil tretze quan va apujar cinc vegades l'IRPF, va apujar quatre vegades l'impost de Societat, va apujar dues vegades l'IVA, dues vegades l'impost de béns immobles amb el *catastrazo* que va apujar, de colp, de deu per cent l'IBI a totes les famílies; creà dotze figures impositives noves, va apujar les taxes universitàries, va introduir el copagament per als medicaments, va apujar els impostos especials, va apujar tot el que calia apujar i diverses vegades, no hi ha hagut en la història d'este país un Govern que apujara tant els impostos, en el pitjor moment i en la pitjor situació econòmica i social d'este país que el Govern del Partit Popular. Eixa és la veritat.

Hui dia, el Govern de Pedro Sánchez, no ha apujat els impostos, no ha exigit més als ciutadans. Tot el contrari, ha acomplit i ha acomplit en esta província eliminant el peatge de l'AP-7. Això sí que ho ha fet este Govern, eliminar el peatge de l'AP-7, per tant, parlem de certeses, parlem de fets, parlem d'acompliments que és el que està fent el Govern de Pedro Sánchez. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias Sr. Presidente. Mire, yo no voy a hacer poesía, simplemente Sr. Fullana -se lo digo cariñosamente- mi intervención en la parte política me refería de que hablamos de hechos que preocupan a la ciudadanía, pero bueno, dicho lo cual voy a intentar hacer algo que probablemente Vdes. no han hecho. Mire, Sr. Francés, Vd. habla de hechos. Se lo voy a enumerar. ¿Conoce Vd. lo que es la SEOPAN? La SEOPAN es la Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras de Gestión de Peajes. Esta importante Asociación -es la más importante del país- es la que ha elaborado una propuesta, que ha hablado ya con el Gobierno de España. Esto es un documento público. Creo entender que a Vd. no le ha dicho nadie desde Madrid que esto existe.

Mire, en ese estudio inicial de sobrecostes brutales, lo califican así ellos, establecen que el peaje que se podría colocar es de cero coma cero tres euros kilómetro para los turismos y cero coma catorce euros por kilómetro, en este caso, para camiones y furgonetas. No sé. Una conclusión rápida, Sr. Francés, para que sepamos porque quien nos sigue realmente dirá pues no sé, esto ¿qué me va a suponer? Pues una persona que recorra cien kilómetros, es decir, los que nos movamos de norte a sur de la provincia, que es algo habitual, los que trabajen, por ejemplo, en esta Diputación de Alicante, tendrán que pagar si se vienen en turismo, tres euros al día, quince al mes, perdón, quince a la semana, sesenta al mes o aproximadamente unos setecientos euros al año por circular por las carreteras de la provincia. Pero es que voy a lo más importante, es que este estudio ha tenido repercusiones en Asociaciones importantes. Hay una, la más importante de transportistas, en concreto, la segunda de transportes que tienen que ver con camiones frigoríficos, se denomina FROET, es de la cercana Región de Murcia, en concreto, éste sí que ha considerado un estudio específico y sí que ha hablado de la valoración y de la repercusión que tendría sobre el sector de los transportes, sector que es totalmente necesario para todos los servicios, y no sólo lo ha cuantificado sino que dice que aproximadamente estamos hablando de que en el sector de transportes podría tener un coste de unos catorce euros día, aproximadamente, entre mil doscientos-mil trescientos euros al mes, y lo cifran al año en unos quince mil euros.

Entenderán y convendrán conmigo que esto es algo insostenible. No sé qué empresario de nuestro país va a tener capacidad, de cualquier actividad, para poderlo llevar a efecto. Vamos, Sr. Francés, le replico unas palabras cuando Vd.

inauguró perfectamente, en este sentido, su autovía, la que pasa por su municipio. Me acuerdo que dijo Vd., textualmente que ya había llegado, en este caso, la igualdad y podían Vdes. competir en igualdad de condiciones. No lo veo yo a Vd. compitiendo si le colocan un peaje en el paso de su municipio.

Yo creo que esto son aspectos que no quería hacer uso en mi intervención porque no quiero que haya ninguna réplica ni que estemos entrando en unas cosas y otras, lo que es algo, es obvio y es cierto, Sr. Francés, lo que le acabo de decir son estudios que ya están sobre la Mesa, que el Gobierno se está planteando y yo creo que si, realmente, esto queremos que no se cumpla pues hay que votar a favor de esta propuesta porque así todos nos garantizamos la defensa de este sector tan importante del transporte y lo digo para aquellos que se abstengan, es decir, Sr. Fullana, estoy totalmente de acuerdo con lo que Vd. ha dicho pero para que no suceda hay que votar a favor de esta propuesta, porque si me abstengo, si nos abstenemos todo el mundo, no se tomaría en consideración, con lo cual, les pido nuevamente que reconsideren su posicionamiento que, sinceramente, creo que es el necesario en este momento para que, en todo momento, podamos defender no sólo este importante sector sino que las carreteras de la provincia de Alicante en ningún caso sean registradas o, por parte del Gobierno de España, tenidas en consideración para cargarnos con ningún tipo de peaje. Muchas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Dolón. Como no perdemos la esperanza de que la sexta enmienda (*por moción*) de hoy vaya por unanimidad, volvemos a abrir turno de intervenciones. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- No, no voy a intervenir. Yo creo que ha quedado clara mi postura, y por no entrar en cuestiones puntuales, estamos más o menos de acuerdo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Francés ¿algo más? Perdón, Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias. Rápidamente. Me alegro de haber escuchado y si no que me lo repita o que lo repita si ha sido así o yo lo he entendido mal, me alegra haber escuchado al Sr. Francés decir que los peajes no volverán a las autovías alicantinas ni a las autopistas alicantinas. Me alegra haber escuchado eso. Se lo recordaremos en caso contrario.

Y si tanto interés tienen en bajar los impuestos pues, Sr. Francés, promuevan Vdes. en el Gobierno Central, promuevan Vdes., que se impulse la retirada de los impuestos de sucesiones y así, de esa manera, nos igualaremos con aquellas Comunidades que sí que están creciendo y con aquellas Comunidades que sí que están creando empleo. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez y disculpe. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Molt breument. Primer, el que he dit és que qui ha acomplit en esta província i ha eliminat, i això és un fet, els peatges, ha sigut el Govern de Pedro Sánchez. I no, no estic a favor de baixar dels impostos, estic a favor d'una tributació justa i que pague el que més té i que, en moment com en el que estem, fan falta ingressos per a poder implementar, poder desenvolupar, les polítiques públiques i les polítiques socials i corregir les desigualtats. Això és el que cal fer. Però és el mateix que farà els Estats Units amb el nou president, que ha dit que qui més té i els rics i qui s'ha beneficiat d'esta crisi també han de pagar més impostos. És clar que sí. És clar que sí. Perquè, al final, les abaixades d'impostos el que busquen no és que tinguin més recursos les famílies, és eliminar l'estat del benestar, reduir els serveis públics i és castigar els que menys oportunitats tenen i jo crec en una societat justa, igualitària, igualitària vol dir que tots tenim les mateixes oportunitats i, per això, com deia el Sr. Fullana, perquè tots siguem iguals, cal ajudar més el que més el necessita i, per això, es requereix l'esforç de qui més pot.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Para concluir, Sr. Dolón, tiene Vd. la palabra.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Gracias Presidente. Yo creo que está suficientemente claro. Si tiene que pagar quien más tenga, pues Sr. Francés, explíquesele Vd. al sector del transporte, que no es el que más tiene y que es el que va a tener que circular por estas carreteras que las van a gravar, como Vd. bien sabe. Mire, no lo he dicho yo, lo ha dicho el que ayer salió con cara mortuoria a comparecer a todos los españoles de su Partido a explicarnos que, efectivamente, entre otras muchas cosas, llevemos cuidado porque yo creo que hasta los más cariñosos y amigos socialistas que tengo no les ha gustado la representación que hizo anoche. Me refiero al Ministro en cuestión. Dijo : si no la pagan los que la usan, la vamos a pagar todos. Es decir, si Vdes. no gravan con peajes, que, finalmente, Vd. tiene razón, la vamos a pagar todos los españoles subiendo los impuestos. Yo creo que ni lo uno, ni lo otro, lo digo porque ha hecho Vd. una ... bueno, no lo voy a calificar, una serie de representatividad, desde el dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce, sólo le ha faltado a Vd. decir que nos dejaron el país en bancarrota y que nos iban a intervenir y que Zapatero -que parece ser que ya ha desaparecido del mundo mundial, que va camino, el Sr. Sánchez, de lo mismo- bueno, pues lo importante no es que hablemos de todo esto, lo importante, efectivamente, es que hoy nos comprometamos a que no nos suban los peajes y que en aquéllas vías donde no hay, esto es lo importante, que no los pongan.

Yo creo que es muy sencillo. A veces nos perdemos en dimes y diretes y yo creo que, al final, y quiero agradecer, por supuesto, el apoyo de Ciudadanos y también esa abstención del Sr. Fullana porque yo creo que, al final, estamos unidos en algo que nos preocupa y que no queremos que nos graven. Vdes. tendrán que explicarle al Sector del transportes, lógicamente, que no apoyen una medida de este

tipo. Muchas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Dolón. Pasamos a votación.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince abstenciones, se aprueba la Moción anteriormente transcrita en sus propios términos.

26º DECLARACIONES INSTITUCIONALES. DECLARACION INSTITUCIONAL formulada por los Portavoces de todos los Grupos Políticos de la Corporación para que el día 7 de noviembre sea declarado “Día Mundial del Turrón”.

Aprobada por unanimidad, mediante asentimiento, de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Entiendo que por acuerdo de los Grupos y en Junta de Portavoces se ha acordado que la Declaración la lea en nombre de todos Javier Gutiérrez, con permiso de Isabel, por supuesto, que sea Javier el que -un beso, Isabel- lea la Declaración Institucional del Día Mundial del Turrón. Tiene la palabra, Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. No sólo Isabel y yo, en este caso, porque somos de Jijona sino creo que toda la provincia de Alicante, porque estamos hablando de un producto como el turrón, tan alicantino, de hecho esta Corporación se compromete a trabajar para lograr que el día siete de noviembre sea reconocido como el Día Mundial del Turrón. Yo creo que es una reivindicación en la que estamos de acuerdo tanto la Diputación de Alicante como el Ayuntamiento de Xixona, como el Consejo Reguladora de Indicaciones Geográficas Protegidas, de Jijona y Turrón de Alicante, y ya se han empezado a dar los primeros pasos con el compromiso de ir de la mano y se han mantenido varias reuniones para comenzar las gestiones para la designación de eso precisamente, el Día Mundial del Turrón ante la Asamblea de la ONU.

El fin último de esta iniciativa es hacer más visible las fortalezas del turrón en un contexto internacional y desestacionalizar su producción y consumo y también se trata de poner en valor las implicaciones sociales, culturales, turísticas y económicas asociadas al turrón de Jijona y Alicante.

Yo creo que es más que merecido que el turrón tenga su propio Día Mundial y, a continuación, sí que procedo a leer textualmente la Declaración Institucional que se ha preparado.

La Declaración Institucional firmada por todos los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que pasa a leer el Sr. Gutiérrez Martín, es del siguiente tenor literal :

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE SEA DECLARADO EL DÍA MUNDIAL DEL TURRÓN

El turrón es uno de los productos gastronómicos más importantes de la provincia de Alicante y, en concreto, del municipio de Xixona, siendo esta localidad su principal productora y exportadora a nivel mundial. Solo en la campaña de 2020, el turrón con IGP Jijona y Alicante se comercializó en países como Argentina, Chile, Estados Unidos, Bélgica, Alemania o Suiza, entre muchos otros.

La identidad alicantina y mediterránea está ligada a la historia del turrón, cuyo origen se remonta al siglo XI. Pero el turrón no solo es un símbolo de un territorio como la provincia de Alicante y, en general, de la Comunidad Valenciana. También lo es de todo el mundo, ya que es un elemento tradicional de la Dieta Mediterránea (declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en 2020) y, de la celebración de la Navidad en todo el mundo.

Es tan importante el lugar que ocupa el turrón en nuestra identidad alicantina, que se encuentra protegido por el Consejo Regulador del Turrón, entidad que garantiza la calidad de los ingredientes y la elaboración de este producto a través de su indicación geográfica protegida.

La especial salvaguarda legal del turrón ha permitido que llegue hasta la actualidad la receta más tradicional y ligada al territorio, con sus procesos de elaboración ancestral, protegiendo en todos los mercados internacionales la esencia peculiar de su fabricación en Xixona.

Otro de los motivos que justifican la defensa de la identidad del turrón como un producto alicantino y mediterráneo es su carácter saludable. La receta del turrón se basa en ingredientes como la almendra y la miel., con importantes beneficios, entre otros, para la salud cardiovascular.

En virtud de lo expuesto, proponemos al Pleno de la Diputación los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Respalda la propuesta impulsada por conjuntamente por el Consejo Regulador de la IGP Jijona y Turrón de Alicante, el Ayuntamiento de Xixona para que el 7 de noviembre sea declarado DÍA MUNDIAL DEL TURRÓN.

Segundo: Instar al Gobierno de España para que eleve oficialmente la solicitud de declaración del 7 de noviembre como EL DÍA MUNDIAL DEL TURRÓN, ante la Asamblea General de la ONU, que es el órgano competente en este caso.

Tercero: Que desde la Presidencia de la Diputación y, a través del Patronato de Turismo Costa Blanca, (y cuando la situación sanitaria respecto del COVID-19 lo

permita), se impulsen y respalden actos promocionales, divulgativos, simbólicos y/o lúdicos cada día 7 de noviembre para promocionar este evento.”

continúa D. Javier Gutiérrez Martín.- Y yo creo que hablando de turrón es buen punto para terminar los puntos del orden del día y empezar a pensar en el hambre que empezamos a tener. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchísimas gracias Sr. Gutiérrez y muchas gracias a todos los Grupos por esta Declaración Institucional que respaldamos, faltaría más.

Sometida a votación la Declaración Institucional anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Desconozco si, desde el punto de vista institucional, para que esta Declaración pueda ser así, institucionalmente tenemos un vehículo marcado para realizar las peticiones, instancias correspondientes, les ruego a todos que trabajemos conjuntamente en ese sentido para que no quede sólo aquí sino que lleve a los vehículos correspondientes y a las instancias internacionales correspondientes para que esta Declaración pueda ver la luz lo antes posible. Muchísimas gracias a todos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo. Sr. Presidente.- Y pasamos a RUEGOS Y PREGUNTAS. ¿Hay algún ruego, alguna pregunta? Sí, el Sr. Fullana tenía una de hacer un rato. Adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, yo tengo un ruego y una serie de preguntas. En primer lugar se trata de un ruego vinculado al punto número cuatro, porque estaba pidiendo la palabra pero ha ido pasando y he preferido hacerlo al final.

El punto número cuatro parte, realmente, de esta noticia. No sé si la pueden ver más o menos (*enseña a cámara la copia de un escrito*) no sé si va a ser leíble, pero no, se ve al revés, pero bueno, hace un año, un año ahora, la Diputación anunciaba que premiará a sus cuatrocientos treinta y dos sanitarios con una paga de quinientos euros y le abre un debate al Consell. A veces, cuando nos quejamos de la estrategia política de la Diputación, cuando, digamos, todos los Ayuntamientos que salieron a protestar el viernes pasado, pues a veces es un poco por esto, por esta ansia de publicidad y de confrontación que nos obliga a hacer un anuncio en mayo de dos mil veinte y a pagar ese anuncio un año después. Un año después, además. Pero no solo eso sino que, además, entendemos que no se ha premiado a todos los profesionales que han estado en primera línea y en riesgo por igual y creemos que, al final, la voluntad era un poco contrastar con el Consell, generar ese tipo de conflicto con la Generalitat y esto nos arrastra a veces a hacer las cosas mal porque, realmente, darle la paga de quinientos euros y no a todos un año después, pues al final, parece ser que el tema de la DANA, el tema del PLANIFICA, el tema del +CERCA, pues no es un oasis sino que es la tendencia habitual. Pero no sólo eso. Vamos a ver, se paga la productividad de noviembre a diciembre, es decir, se anuncia en mayo que le vamos a dar una paga extraordinaria a la gente que ha estado en primera línea en el momento complicado en el que no había, por ejemplo, elementos de protección, en el que había tantas dificultades, donde el virus era tan desconocido y se coge como referencia la productividad de meses después. Es decir, que ha habido gente que ha estado en primera línea de pandemia en la Diputación, que recibió con gusto el anuncio del Presidente, pero que luego ha causado baja laboral en la Diputación y no ha cobrado ese dinero. Se le ha mentido, desde este punto de vista. O gente, por ejemplo, que le podían quedar unos días de vacaciones a final de año, los coge y como la productividad que se coge de referencia es la de final de año pues no va a cobrar ese premio por esa situación que tuvo. Por lo tanto, lo que vengo a rogar es que dejemos esta política del anuncio fácil para compararnos con la Generalitat, para intentar, en fin, lo que sea, porque luego nos sale mal. Nos salió mal la apuesta de conflicto con el fondo de cooperación y lo estamos pagando en este momento con

más de un año de retraso de la llegada de las ayudas, con el colapso a los funcionarios. Nos ha salido mal el anunciar quince días después de la DANA que las ayudas iban a llegar en unas semanas y llevamos diecinueve meses y todavía no han llegado. Nos ha salido fatal. Y también nos ha salido mal esto. Prometer una cosa a los funcionarios que a algunos se le puede dar a otros no y además con un año de retraso.

Yo no sé muy bien tampoco la legalidad del asunto de pagar un premio en base a unos meses después con una productividad que tampoco acabamos de entender. Nosotros lo apoyamos, no teníamos ... se trajo al Pleno de urgencia, no pudimos ver la documentación pero sí que queremos apoyar a esos funcionarios que ya no están trabajando y no han podido recibir ese dinero, los que se han cogido unos días de vacaciones y han salido perjudicados, básicamente por yo creo que por esta necesidad de anuncio, de confrontación con la Generalitat.

Por lo tanto, el ruego es intentar tener un poco más de racionalidad en los anuncios y poner delante el hecho y luego el anuncio. Eso sería de agradecer. Y creo que, además, hoy ampliamos digamos los trabajadores que van a ser sujeto de este bono de productividad pero nos dejamos fuera a gente que también estuvo en primera línea; quizás no fueron sanitarios o trabajadores sociales como digamos ampliamos hoy, pero nos dejamos ... sigue habiendo gente fuera de esta propuesta y quería remarcar este asunto en el punto aunque me refiero más bien al acuerdo anterior y es que pagamos un año tarde y además con pegas, con problemas.

Luego tengo otras preguntas, si quiere contestarme ahora o ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, encantado, además lo voy a hacer yo directamente Sr. Fullana. Entiendo que su ruego es más racionalidad. Después de toda la explicación, su ruego es más racionalidad, si no me ha parecido entender mal.

Bueno, pues es muy sencillo, la verdad es que quisimos, no creo que llegue tarde, al revés, lo que Vd. llama anuncios que se cumplen tarde, yo le llamo transparencia y adelanto. Antes de hacer las cosas, con total transparencia y con total adelanto de lo que tiene uno previsto iniciar o hacer. Y ya dijimos en aquel momento que lo sustentaríamos al final del año y que si durante el año siguiente también se entendía que había ese riesgo concreto, también lo sustentaríamos. No descarte Vd. que este año volvamos a repetir la misma cuestión.

Por tanto, de retraso ninguno. Lo que hay es transparencia en el momento en el que ponemos en marcha el primer simple trámite, en el momento en que ya tomamos una decisión política antes, antes, de poner en marcha ningún papel, ya lo anunciamos para que todo el mundo lo sepa porque, en ese momento, nuestros profesionales sanitarios, ante la falta más absoluta de mascarillas y de guantes, tengo que recordarle que estaban haciéndose mascarillas con gasas, con gasas del propio

psiquiátrico porque no tenían, no tenían ni siquiera las mascarillas prometidísimas y nos parecía lo mínimo anunciarles que íbamos a trabajar en ese sentido. Se cumplió el año y así lo hicimos; hay un informe muy claro de los servicios sanitarios y de prevención que hablan de las categorías de los sanitarios que han estado expresamente en esa primera línea.

Yo creo que en el riesgo de COVID hemos estado todos. Todos los trabajadores de la Casa han estado en riesgo de COVID. Todos han tenido que hacer una ayuda muy especial. Le puedo citar muchísimos, desde el Departamento de Informática, desde el principio, que para el teletrabajo hizo horas extraordinarias, hizo un esfuerzo impresionante y me voy a parar aquí con este ejemplo, porque hay muchísimos otros que no han tenido esta paga porque se refería estrictamente al sector sanitario que son los que la han recibido en tiempo y forma. Lamento ser tan transparente que con tanta antelación anunciemos las cosas pero es fruto de su impaciencia.

En cualquier caso, si un periodista, que no ningún entrecomillado ni ninguna declaración ni mía ni de ningún Diputado, interpreta que es una confrontación con el Consell, oiga, pregúntele Vd. al periodista y a qué interpretación se quiere referir porque nosotros lo único que hemos querido es reconocer una labor, mucho antes incluso de ni siquiera mover un papel.

Con respecto al fondo de cooperación creo que no es necesario que reiteremos este debate pero Vd. lo mete de rondón, también mete lo de la DANA, que dice que quince días después, mire, quince días después de la DANA esta Diputación se había gastado ya más de tres millones de euros entre los servicios de emergencia, de carreteras, de restauración de vialidad, sin pedir a ningún Ayuntamiento que rellenara ni un solo papel; lo hicimos por gestión directa que eso no es que reduzca burocracia es que la elimina, la elimina, cuando nadie se había gastado aquí nada, nada. Entonces, bueno, en fin, esto son cuestiones que tienen que ver con la racionalidad, pero yo le atiendo el ruego. Trataré de mejorar mi racionalidad. La crítica siempre es constructiva y trato de mejorarla cada día. Pasamos con las preguntas.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bueno, el ruego es la racionalidad y que intente hacer algo ...

Ilmo. Sr. Presidente.- No es un debate, Sr. Fullana, no es un debate ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Bueno, el ruego, el ruego conlleva debate, lo digo por si la Secretaria lo quiere aclarar, pero bueno. Racionalidad y que cumpla algo de lo que diga.

Bueno, luego, en otro caso, en otro orden de cosas, bueno, ha sido un poco una

de las noticias de la semana, el anuncio del Palacio, del estudio del Palacio de Congresos en Alicante. Yo le voy a leer un titular, el titular es del periódico INFORMACION y dice : 'El PP promete otra vez el Palacio de Congresos como obra estrella en Alicante pero sin presupuesto'. Titular, bueno, que parece actual, pero es un titular concretamente de hace once años. Ahí en la foto está el Sr. Costa, la Sra. Lorente y el Sr. Alperi que lo tapa la publicidad. Es decir que estamos, lo digo por lo de la racionalidad anterior, es decir que estamos un poco en las mismas.

Y luego voy a enseñar otro elemento de prensa y es el Sr. Pablo Ruz, en un titular, que dice lo siguiente, es de hace dos años, unos días antes de las elecciones y dice : 'Pablo Ruz presenta cinco objetivos para revitalizar el centro de Elche' y habla de potenciar el turismo de congresos, verdad, prometía el Sr. Pablo Ruz, prometía el Partido Popular, prometía el Presidente de la Diputación hace dos años, nada más entrar, que la prioridad para la Diputación de Alicante era el Palacio de Congresos de Elche, en este caso. Y la verdad es que nos llama la atención, en general, la marginación que ha sufrido Elche por parte de la Diputación de Alicante, no ahora sino siempre, gobierne quien gobierne; yo creo que nos llenamos la boca con el tema de Valencia y Alicante pero la verdad es que la Diputación de Alicante no está a la altura de las inversiones que requiere Elche y esto está pasando, está pasando, es decir, Vdes. ya se han olvidado del Palacio de Congresos de Elche y han dejado en la estacada a su gente del Partido Popular en Elche pero, sobre todo, a las personas de Elche.

Y teniendo en cuenta lo que ha pasado con la DANA, aunque Vd. dice que es un ejemplo, con datos falsos de inversión, la verdad es que creo que es la peor gestión que ha hecho la Diputación de Alicante en su historia de una catástrofe, la peor, con diferencia; van a cumplirse dos años y Vd. aún no ha sido capaz de pagar las ayudas de la DANA, diga lo que diga y gaste el tiempo que gaste.

La pregunta en el tema del Palacio de Congresos que Vd. también anunció la redacción de un proyecto hace un año es ¿cuándo van a tener acabada la redacción del proyecto del Palacio de Congresos de Elche? Y si le están aplicando la fórmula de ayudas DANA a la redacción de este proyecto y va a llegar de aquí a tres o cuatro años.

Hay otra pregunta y es ¿cuándo van a dejar de tratar a Elche como el patito feo de las inversiones de la Diputación? Y, teniendo en cuenta que la Generalitat ha multiplicado todas las inversiones en Elche, especialmente la de servicios públicos, ¿cuándo lo van a hacer Vdes.?

Ilmo. Sr. Presidente.- Será un placer para mí remarcarle y concretarle, hasta incluso por escrito, demostrándole cómo esta Administración, en este legislatura, con inversiones ordinarias y extraordinarias, ha generado el mayor nivel de inversión extraordinaria en el municipio de Elche, en cualquier foro, como Vd. lo vea, pero se

lo remitiré encantado y por escrito.

Mire, con el Palacio de Congresos, Centro de Congresos de Alicante, le puedo contestar lo mismo que en la otra ocasión, cuando iniciamos un proceso, lo anunciamos, no vamos con ocultismos, ni vamos trabajando con los despachos cerrados ni las ventanas ocultas, cuando iniciamos un proceso, lo hacemos y llevará su tiempo porque este no es un tema que, obviamente, con chasquear los dedos se pueda conseguir los suelos, los terrenos, con conversaciones de trabajo que están iniciadas ya con el propio Puerto.

Con el Centro de Congresos de Elche, yo le digo que me voy a empeñar en que tenga el mejor Centro posible y que tiene ya incluso consignaciones presupuestarias que ni siquiera tiene el anuncio realizado en el Centro de Congresos de Alicante. Serán compatibles si el Ayuntamiento de Elche quiere y yo tengo una reunión pendiente al albur del estudio que ya ultima la Universidad Miguel Hernández y que nosotros, precisamente con presupuesto de la Diputación, no le hemos pedido nada al Ayuntamiento de Elche, y con presupuesto de la Diputación también el proyecto de Centro de Congresos de Elche, con todos los informes técnicos, con una rigurosidad, con profesionalidad, con informe de viabilidad, le haremos también nuestra propia propuesta al Ayuntamiento de Elche, entendiendo qué es lo mejor, lo que reúna el mayor consenso, lo que reúna el mejor informe técnico, cuestiones que, desde la ciudad de Alicante sí que se está avanzando y que estoy seguro que podremos avanzar desde el punto de vista de Elche.

Yo no voy a animar con esta intervención ni con esta respuesta ningún tipo de conflicto territorial, no es mi estilo y no lo voy a hacer. Pero, insisto, le contestaré con datos de cuáles son las inversiones extraordinarias que jamás, en una anualidad ni siquiera como ésta, ha invertido la Diputación de Alicante en Elche.

Siguiente pregunta.

D. Gerard Fullana Martínez.- He acabado. Gracias por las respuestas. Buenos días.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Gerard. ¿Más ruegos o más preguntas? Sí, Sra. Navarro.

Dña. Irene Navarro Díaz.- Gracias Sr. Presidente. Con motivo de una alusión directa a mi persona, a mi población y así como al resto de mis compañeras y compañeros socialistas, me gustaría hacer un ruego poniéndolo, si me lo permiten, en antecedentes y pienso que sí que me lo permitirá porque todos somos conocedores de la benevolencia de este Presidente.

Y es que, en esta ocasión ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Puede Vd. aprovecharla como Vd. estime oportuna Sra. Navarro.

Dña. Irene Navarro Díaz.- Muchas gracias, muchas gracias, se lo agradezco.

Voy a empezar por el final, en esta ocasión, sin que sirva de precedente y es que, por parte del Diputado de Infraestructuras, se ha utilizado un símil educativo que decía y nos advertía de vernos en septiembre -cito textualmente- vernos en septiembre, si no hacen los deberes. Y utilizando el símil educativo -me lo ha puesto muy fácil, de verdad que el Sr. Gutiérrez me lo ha puesto muy fácil- porque en algunos casos de fracaso escolar, no siempre es el alumno el que no es aplicado es que el profesor muchas veces no sabe por dónde va. Así que, yo, ahí se lo dejo. Pero es que Vd. que es de datos y que se preocupa en cada Pleno de decirlo y de recordarnos que es muy de dar datos, si realmente hubiese mirado los registros, hubiese visto un registro del veintisiete de julio de dos mil veinte con proyecto, presupuesto desglosado, memoria, etc., y lo hubiese dicho. Y Vd. que también es de poner blanco sobre negro o negro sobre blanco, como también nos tiene acostumbrados, sabía que en esta ocasión Petrer hizo una alegación con respecto al reparto de anualidades, que se nos llamó para que retirásemos esa alegación puesto que de ese modo paralizábamos el Plan PLANIFICA en su conjunto, y como no es deseo de esta Alcaldesa ni Diputada paralizar ningún Plan, de manera voluntaria, retiramos la anualidad y también sabría Vd. que Petrer no está incumpliendo ningún plazo ni no ha hecho sus deberes porque, según Vdes., según su Departamento, el plazo que tenemos para, el primer plazo que se nos ofrece es el dos mil veintidós y estamos en plazo totalmente para presentar los proyectos definitivos.

Pero no voy a entrar en particularidades de mi población, voy a hablar más en general porque hay una realidad general y superior que es la comunicación que existe entre técnicos municipales de todas y cada una de las poblaciones de esta provincia y técnicos de Diputación, en una comunicación que es fluida, que es ágil, que es habitual y normal y que ven los temas que se pueden presentar para no colapsar cuando deciden cuándo y cómo presentar para no colapsar la Administración. Y quizá Vd., con su intervención, ha roto esa tendencia y esa buena comunicación que existía entre los diferentes técnicos.

Yo, de verdad, que, con todos mis respetos y sin ánimo, de verdad, de ofender a nadie y, mucho menos, al Sr. Diputado de Infraestructuras voy a decir una cosa y es que, bajo mi humilde opinión, tiene un gran desconocimiento de su propio Departamento, Sr. Gutiérrez, es que no conoce, yo creo que no conoce la base de esa comunicación que existe entre los diferentes técnicos que antes hablaba, porque, de lo contrario, de conocer esa comunicación, solamente podría responder a esta pataleta, que responde al principio de reacción a reacción; el viernes pasado, reacción, este miércoles, pues acción; solamente podría responder a eso, Fondo de Cooperación versus PLANIFICA.

Y Vd. es que ha pretendido, en su afán de ridiculizarnos y avergonzarnos, ha pretendido señalarnos directamente con su dedo acusador y eso, Sr. Gutiérrez, está feo. A mí me han enseñado en casa que eso de señalar y acusar no está bonito. Es feo señalar y enfrentarse a las diferentes poblaciones de esta provincia de Alicante.

Y una vez expuesto mi ruego, yo, me gustaría rogar que en otra ocasión contraste correctamente la información que va a ofrecer a medios de comunicación y en el propio Pleno para que no se repitan situaciones tan desagradables como ésta, porque lo que está haciendo es poner en tela de juicio el enorme trabajo y la gran profesionalidad de los diferentes técnicos, tanto municipales como de Diputación, y a mí eso, de verdad, sí que me ofende y sí que me molesta enormemente. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Consta el ruego, Sra. Navarro, muchísimas gracias.

¿Algún ruego o alguna pregunta más? Muy bien, pues siendo las catorce cero cuatro, un abrazo y un beso muy fuerte a todas y a todos. Hasta el siguiente Pleno, hasta la siguiente ocasión. Gracias.

Siendo las catorce horas y cuatro minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.